CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000996 **/2022**

Cerrillos, 09 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1462/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°401/618/2022 del Departamento de Abastecimiento; el Memorándum N°600/425/2022 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopia del Ordinario N°1000/407/2022 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1395/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1395/2016 se aprobó el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos", Código BIP N°30072851-0**, suscrito con el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, modificado por Decreto Exento N°202/621/2022.**

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILOS 2ª ETAPA", ID 324-198-LR22,** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **10 de agosto de 2022**, a través del Portal Mercado Público.

3. La visita a terreno será el día **16 de agosto de 2022 a las 11:00 hrs.** en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos.

4. La recepción de consultas será desde **10 de agosto de 2022 hasta el 22 de agosto de 2022**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **29 de agosto de 2022**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. El cierre de la licitación será el **14 de septiembre de 2022 a las 15:30 hrs**. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **14 de septiembre de 2022 a las 15:40 hrs.** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La recepción de Antecedentes (**Documento de Garantía por Seriedad de la oferta**) será **hasta el 14 de septiembre de 2022 a las 15:30 hrs,** en la Unidad de Secretaría Municipal,

ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, o presentado de forma electrónica conforme a la Ley.

9. En la fecha y hora de cierre señalados en el Portal Mercado Público, el Acto de Apertura lo realizarán: **el Director de la Secretaria Comunal de Planificación, el Director (s) de Obras Municipales, el Director (s) de Administración y Finanzas, el Director Jurídico, el Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto y la Secretaria Municipal** en su calidad de ministro de fe o quienes los subroguen, reemplacen o designen.

10. La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta por: el **Administrador Municipal don Carlos Felipe Barría Hamame, Cedula de Identidad N°8.952.302-8; el Secretario Comunal de Planificación don Guillermo Tapia Diaz, Cedula de Identidad N°11.258.412-9; el Director (s) de Obras Municipales don Guillermo Eva Condemarin, Cedula de Identidad N°6.983.029-3; el Director (s) de Administración y Finanzas don Rodrigo Arriola Poblete, Cedula de Identidad N°7.006.362-K; el Jefe de Contabilidad y Presupuesto don Carlos Rojas Catalán, Cedula de Identidad N°18.274.544-8 y la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacon, Cedula de Identidad N°8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe o quienes los subroguen o reemplacen o designen.**

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.O.), será designado por la Dirección de Obras Municipales, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº 202/1588/2010.

12. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante, quien proporcionará el financiamiento para la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuesto del Sector Público) de acuerdo a la Resolución Exenta N°581 de 2022 de ese organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/vvp*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SECPLAN
I.T.O (D.O.M)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
02527 - 09.08.2022
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

ITINERARIO

La siguiente tabla de fechas viene a fijar la etapa de plazos de la Licitación ID 324-198-LR22 y son complementarias a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública **"Construcción Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos 2° Etapa"**

Fecha de Publicación	10 de agosto de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl
Visita a Terreno	16 de agosto de 2022 a las 11:00Hrs La visita a terreno tiene el carácter de obligatoria. El Oferente deberá registrarse en la Secretaría de Planificación Comunal, dependencia municipal ubicada en Piloto Lazo N°120. punto 7 de las BAE
Plazo inicio y termino de Preguntas (Foro de Licitación)	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, desde el día 10 de agosto de 2022 y fecha de cierre 22 de agosto de 2022.
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, el día 29 de agosto de 2022. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha de Cierre para presentar Ofertas	14 de septiembre de 2022 a las 15:30hrs. en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Apertura de ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, desde las 15:40hrs. horas en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación	18 de octubre de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
02Y9 08 08 2022
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

PROVIDENCIA Nº 103/ 1462 /2022

Cerrillos, 05 DE AGOSTO 2022

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

[X] **Secretaria Municipal**
[ ] **Dirección Jurídica**
[ ] **Secplan**
[ ] **Dirección de Adam. Y Finanzas**
[ ] **Dirección de Control**
[ ] **Dirección de Desarrollo Comunitario**
[ ] **Dirección de Gestión Ambiental**
[ ] **Dirección de Obras Municipales**
[ ] **Dirección de Tránsito y Transporte Publico**
[ ] **Juzgado de Policía Local**

Decrétese llamado a Licitación "Construcción Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos 2° etapa", conforme lo indica el memo N°401/618/2022 de Abastecimientos.

PARA **PLAZO**

[ ]	Estricto Cumplimiento	[ ]		24 Horas
[ ]	Su conocimiento y fines	[ ]		48 Horas
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	[ ]		URGENTE
[ ]	Venir a verme por este tema			
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto			
[ ]	Informar por escrito			
[ ]	Modificar documento que se indica			
[ ]	Confeccionar Decreto			
[ ]	Confeccionar Contrato			

SEGUNDO TRÁMITE"
Pase a: _____
Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

CFBH/vgg

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

M E M O R Á N D U M N°401 / 618 / 2022

Cerrillos, agosto 04 de 2022.

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. CARLOS FELIPE BARRIA HAMAME

DE : DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
SRA. PAOLA GONZALEZ INOSTROZA

Junto con saludarle, adjunto remito a Ud., antecedentes de la Licitación **324-198-LR22, "Construcción circuito polideportivo Urbano de Cerrillos 2° Etapa"**, si lo tiene a bien sea Decretado el llamado de la Licitación. Se adjunta:

1. Itinerario
2. Bases Administrativas Normas Generales
3. Bases Administrativas Normas Especiales
4. Formatos
5. Especificaciones Técnicas
6. Ord. N°50/2020 de la DIPRES
7. Ord. N°1000/407/2022 de la Dirección Jurídica

Sin otro en particular, se despide muy atte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
ABASTECIMIENTO

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
JEFA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PGI/jp
c.c.
Archivo

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ABASTECIMIENTO
04 AGO 2022
RECIBIDO
HORA:

MEMORÁNDUM N° 600/425/2022

A : SRA. PAOLA GONZALEZ
JEFA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DE : SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : REMITO ADJUNTO ANTECEDENTES PARA CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA PPTA: "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2ª ETAPA"

Cerrillos, 4 de agosto de 2022.

Junto con saludarle, reenvió a Ud., Antecedentes para dar continuidad al Proceso de la Propuesta Publica denominada "**CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2ª ETAPA**" se adjunta la siguiente documentación.

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Formatos
- Especificaciones Técnicas
- Especificaciones Técnicas (Anexo Equipo y Equipamiento)
- Ordinario N°1000/407/2022 de Dirección de Asesoría Juridica
- Ordinario N°50/2020 de Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaria Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

GUILLERMO TAPIA DIAZ
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GTD/sef
c.c.
- Destinatario.
- Archivo Secplan.

BASES ADMINISTRATIVAS NORMAS GENERALES

NOMBRE PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2º ETAPA
BIP Nº:	30072851-0
MANDANTE:	GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD TÉCNICA:	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
FINANCIAMIENTO:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (F.N.D.R.)

BASES ADMINISTRATIVAS
NORMAS GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2ª ETAPA"**, se emplaza en el área correspondiente a la Caletera de Américo Vespucio Sur, entre calle Divino Maestro y Avda. Salvador Allende Gossens, inmediatamente al poniente del actual Gimnasio Municipal de Cerrillos.

1.1 Ámbito de Aplicación de las Bases

Las presentes Bases Administrativas, Normas Generales y Especiales reglamentan la licitación, la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras y demás adquisiciones u otras materias que contempla el proyecto, de acuerdo a las Especificaciones o Bases Técnicas, planos, etc., propias de esta licitación.

1.2 Normativa Aplicable

Las obras se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (Normas Generales y Especiales) y sus modificaciones si las hubiere.
b) Especificaciones Técnicas (Bases Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere.
c) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
d) Contrato, celebrado entre la Unidad Técnica y el Adjudicatario, y sus modificaciones si la hubiere.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

a) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias, incluidas sus modificaciones.
b) Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios – DFL N° 70/88 y DFL N° 382/88 ambos del MOP- Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, incluidas sus modificaciones.
c) La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluidas sus modificaciones
d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.
e) Atendida la naturaleza y objeto de las obras, materia de la inversión, se aplicará supletoriamente respecto de las Bases, el reglamento para contratos de obras públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas.
f) Además de las normas establecidas en las Especificaciones Técnicas.
g) En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia que trata la presente propuesta.

1.3 Definiciones

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministros y Prestación De Servicios, más los que a continuación se indican:

Adjudicación: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.
Aumento o Disminución del Estudio o Proyecto: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.
Carta Gantt: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.
Comisión de Inspección Técnica: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.
Contratista: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.
Contrato: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con las obras a que se refieren las presentes Bases.
Copias: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.
Corrección: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.
Deficiencia: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.
Departamento: La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.
Director(a): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.
Día: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.
Garantía de Seriedad de la Oferta: Podrá consistir en Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro (sin liquidador), o Certificado de Fianza que aseguren su cobro rápido y efectivo, pagaderas a la vista, de carácter irrevocable, extendidas a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, y que caucionen las obligaciones que establezcan expresamente estas bases.
Garantía de Fiel Cumplimiento: Podrá consistir en Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro (sin liquidador), o Certificado de Fianza que aseguren su cobro rápido y efectivo, pagaderas a la vista, de carácter irrevocable, extendidas a nombre del Gobierno Regional Metropolitano y que caucionen las obligaciones que establezcan expresamente estas bases.
Inspección Técnica de la Obra (ITO): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.
Licitación: Acto Administrativo mediante el cual se invita a concursar a proponentes autorizados para cotizar un estudio o construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de Detalle aprobados por el Departamento con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en estas Bases.
Unidad Técnica: Organismo responsable de la contratación de la obra o estudio, en este caso, el Mandante corresponde al Organismo responsable financiero del proyecto que es el Gobierno Regional Metropolitano (GORE)
Mes: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.
Modificación de Obras: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.
Multa: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y en porcentaje del valor del contrato.
Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio contratante.
Oferente: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.
Orden de Compra: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.
Planos Generales: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación
Planos de detalles: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.
Presupuesto Oficial: El estudio efectuado por la Dirección, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.

Propuesta a Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.
Recepción Definitiva: Es la recepción efectuada por la Comisión de Recepción de la obra sin observaciones y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y los materiales.
Recepción Final: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, a modo de otorgar el Certificado de Recepción Final de la Obra.
Sistema de Información: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
Soporte Papel: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.
U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.
Unidad Técnica: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.
Valor de la Obra: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

1.4 Identificación De Las Partes

1.4.1 Mandante:

El Mandante de esta licitación es el **Gobierno Regional Región Metropolitana**.

1.4.2 Unidad Técnica:

La Unidad Técnica es la **Municipalidad de Cerrillos**, a través de la **Dirección de Obras Municipales.**

2. MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre la Unidad Técnica (Ilustre Municipalidad de Cerrillos) y el Adjudicatario será **a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos**, y el pago será efectuado mediante estados periódicos en moneda nacional.

3. DE LOS OFERENTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación públicas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público la identificación (nombre y RUT) de todos los Proveedores que se han unido.

En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP de instrumento público deberá contener las siguientes estipulaciones:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad de todos sus miembros respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes.

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- ☑ Presentar los antecedentes;
- ☑ Subsanar solicitudes de aclaración;
- ☑ Concurrir a visitas a terreno;
- ☑ Actuar como supervisor del contrato;
- ☑ Ejecutar el Proyecto o Servicio;
- ☑ Facturar y recibo de pagos;
- ☑ Entregar Informes y Estados de pago;
- ☑ Renovar o modificar garantías.

- El nombre de la licitación para la cual se constituye.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la vigencia de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.

- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Toda modificación que experimente la UTP deber ser informada de inmediato a la Municipalidad, presentándose el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si las modificaciones, a criterio de la Municipalidad, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, a modo de ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de termino anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, sólo podrán presentar una (1) oferta, estándole vedado a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo en el plazo establecido para dicha suscripción.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

3.1.1 Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Encontrarse "hábil" en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente. En caso de darse esta hipótesis se aplicará lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
d) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada. e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección ChileCompra.
g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

3.1.2 Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo a la ley 20.393

Sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Se aplica a proveedores condenados por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 10, ley 20.393). Esto se acreditará mediante la declaración simple, que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme Formulario N° 5 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la municipalidad de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes. Si dicha declaración faltare a la verdad en cuanto a su contenido, quedará fuera de la presente licitación, pudiendo la municipalidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, sin perjuicio de las consecuencias legales.

Estarán inhabilitados para inscribirse en el Registro de Proveedores los que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

En el caso de la causal indicada en el número 1), la inhabilidad regirá a contar de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada, y durará el mismo tiempo establecido para las inhabilidades señaladas en dichos artículos, salvo el caso del artículo 250 bis, en el que la inhabilidad durará 3 años. En el caso de la causal indicada en el número 2), la inhabilidad durará mientras se encuentre pendiente el pago de la deuda, o bien 2 años desde que la respectiva resolución judicial que la declare se encuentre ejecutoriada. Tratándose de la causal establecida en el número 3), la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal. Para las causales 4) y 7), la inhabilidad durará 2 años a contar desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado. Tratándose del deudor afecto al procedimiento de reorganización o liquidación, la inhabilidad será desde la presentación de solicitud en el caso del procedimiento de reorganización, y desde la presentación voluntaria de liquidación o desde el apercibimiento que realiza el acreedor en el procedimiento forzoso de liquidación o, en último término, hasta un plazo de 2 años desde que la resolución que lo declara se encuentre ejecutoriada, salvo que se haya determinado la existencia de delitos relacionados con la quiebra a que se refieren los artículos 218 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, en cuyo caso el plazo será de 5 años. La inhabilidad de la sociedad afectará también a quienes tengan la administración de ésta, tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las empresas individuales, así como colectivas y en comandita. En el caso de sociedades anónimas, la inhabilidad afectará a todos sus directores. En todos los casos, la inhabilidad afectará a todos quienes tengan el uso de la razón social. *(Artículo 92 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*

Inhabilidad Sobreviniente: Si a un Proveedor inscrito le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto. *(Artículo 93 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

3.1 Aclaraciones

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.
En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad, si lo estimase conveniente, fijará un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.
Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

3.2 Oficio de Observaciones

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se podrá emitir durante todo el transcurso de la licitación. Este documento se publicará a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad, si lo estimase conveniente, fijará un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

4. DE LAS PROPUESTAS, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN

4.1 Disposiciones Generales

- La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, a suma alzada y sin reajustes ni intereses. El precio incluye los gastos de servicios básicos como luz y agua utilizada en la obra.

- El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

- Cada oferente podrá presentar 1 oferta, tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, sólo podrán presentar una (1) oferta, estándole vedado a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

- Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 90 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.

- El Oferente, en su oferta, **deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato**. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

- Las **cubicaciones** entregadas en las Bases Técnicas, si las hubiere, **son sólo informativas**; el Proponente presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las Especificaciones.

- Los plazos se entenderán siempre en **días corridos**, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

- El Oferente no deberá tener pagos insolutos ni litigios legales pendientes con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Con todo, el Proponente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el **principio del buen arte de construir**. Por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Proponente/Contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio o valor del contrato, dado el carácter de "suma alzada".

4.2 Forma de Presentación de las Propuestas

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl en el formato correspondiente y adjuntando los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna de las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

A. El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada.

El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

a) **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

b) **Subir archivos en el Anexo que corresponde**: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

c) **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases.

d) **Filtrar información**: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

e) El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

4.2.1 Anexo N° 1: Anexos Administrativos

a) **Garantía de la seriedad de la oferta** tomada a la orden de la **Municipalidad de Cerrillos** que podrá consistir en Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro (sin liquidador) o Certificado de Fianza, a la vista e irrevocable o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por la ejecución de la obra licitada. La garantía deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de la propuesta, los detalles se encuentran indicados en el punto N° 5 de las Bases Administrativas Especiales (BAE).

Persona Natural

b) **Copia de cédula de identidad por ambos lados. (vigente).**
c) **Certificado de iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).**

Persona Jurídica

d) **Copia del Rut de la empresa (vigente).**
e) **Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal** que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato.
f) **Certificado de vigencia de la sociedad** emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a lo establecido por la misma institución que lo otorga, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación, también serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
g) **Certificado de Poderes Vigentes del o los representantes legales**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a lo establecido por la misma institución que lo otorga, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación. también serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
Además, deberá agregar la escritura de designación de gerente tratándose de sociedades anónimas para acreditar la representación legal.
h) **Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de Quiebras**, el cual no podrá tener una antigüedad superior a lo establecido por la misma institución que lo otorga, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación.

Persona Natural y Jurídica

Formato N° 1: Identificación del Proponente. Declaración Simple de Identificación del Proponente. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad, lo anterior se vincula a lo indicado en el punto N° 3 de las presentes Bases Administrativas Normas Generales.

Formato N° 2 adjunto, Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases, Especificaciones Técnicas y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Formato N° 3 adjunto, Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
_ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
_ Y no ha cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.
_ No ha sido condenado por Delitos concursales.

En el caso de la UTP deberá presentar declaración respecto a cada uno de sus integrantes de la UTP.

Formato N° 4 Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Formato N° 5 adjunto, Declaración simple respecto al artículo 4°, inciso 1° y 6 de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse afectos a las inhabilidades y prohibiciones contempladas en los artículos 8 y 9 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas.

Formato N° 6 Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación Declaración Simple sobre cumplimiento de la Ley N° 20.123.

Todos los oferentes deben presentar copia de Patente Municipal correspondiente Vigente, (CIPA) Comercial, industrial, Profesional y/o alcohol.

Formato N° 7: Resumen Estado de Pago (solo para conocimiento del proponente adjudicado), este documento no se presenta en la presente licitación.

i) **Formulario 22 correspondiente al Balance General al 31 de diciembre de 2021** firmado por un contador autorizado (indicar nombre y Registro o RUT del contador firmante) con el respectivo timbre de caja o con su certificado en caso de declaración realizada vía internet.

j) **Balance General, al 31 de diciembre de 2021**, firmado por un contador autorizado (el que deberá individualizarse con su nombre, apellido y RUT). Dicho balance servirá de base para el llenado del FORMATO N° 8 CAPACIDAD ECONÓMICA.

k) Los oferentes deberán presentar **"Certificado de Capital Comprobado"**, de "Acreditación de Patrimonio" o "Constancia de Capital", que indique claramente el "PATRIMONIO" al 31.12.2021 emitido por cada una de las Instituciones Financieras con las que opere. Dicho documento deberá estar debidamente suscrito por la institución que lo emite y con una vigencia con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura.
l) **Certificado de deuda Tesorería General de la República, emitido dentro de los 30 días anteriores** al acto de apertura de la propuesta. **Recuerde que los proveedores (inscritos en ChileProveedores), NO puede participar en licitaciones fiscales si cuentan con deudas por más de un año**, a menos que exista un convenio de pago vigente con la TGR.
m) **Informe de deudas del sistema financiero**, entregado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), emitido dentro de los 30 días anteriores al acto de apertura.
n) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** (F-30) emitidos por la Dirección del Trabajo, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta y acompañar el certificado de habilidad de Chileproveedores para este registro.
o) **Certificado de Boletín de Informes comerciales** o de otra base de datos autorizada, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la **forma y vigencia solicitadas en las presentes bases.**

4.2.2 Anexo N° 2: Anexos Técnicos

Formato N° 9: Declaración simple sobre obras ejecutadas, Este criterio evaluara aquella experiencia del oferente en proyectos de **"Construcción y/o Mejoramiento y/o reparación de recintos deportivos y recreacionales con paisajismo"** según los metros cuadrados ejecutados en dichas obras, en el periodo comprendido y a partir del 1 de julio de 2017 al 30 de julio de 2022 y acreditada "Solamente" por medio de **Certificados de Experiencia otorgados por Mandantes.**

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados y por deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre, Rut del mandante del Proyecto
c) Id mercadopublico en caso de ser licitación publica
d) Nombre, RUT y teléfono del Oferente
e) Duración del contrato.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Monto del contrato.
h) Metros Cuadrados ejecutados
i) Breve descripción del Trabajo ejecutado.
j) Que señale claramente la Conformidad de la Obra.

La Experiencia debe ser a Nombre y RUT del Oferente de la propuesta, no se sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptará acreditar la experiencia de los integrantes que la conforman. Así también, servirá para evaluar la experiencia.

Los Certificados de Experiencias incompletos no serán válidos para acreditar su experiencia.

Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean Certificados de Experiencia del Mandante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

Cada Usuario del Sistema de Información será única y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

Formato N° 9-A Declaración simple, identificando Profesional Residente de la Obra o Administrador del Contrato, pudiendo ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil a cargo de las obras, acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional y curriculum vitae.

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: *"A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras".*

Formato N° 10: Declaración simple sobre obras ejecutadas, Este criterio evaluara aquella experiencia del oferente en proyectos de "**Experiencia en Instalación de Juegos de Agua en Espacios Públicos y Privados**" según los metros cuadrados ejecutados en dichas obras, en el periodo comprendido y a partir del 1 de julio de 2017 al 30 de julio de 2022 y acreditada "Solamente" por medio de Certificados de Experiencia otorgados por Mandantes.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados y por deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre, Rut del mandante del Proyecto
c) Id mercadopublico en caso de ser licitación publica
d) Nombre, RUT y teléfono del Oferente
e) Duración del contrato.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Monto del contrato.
h) Metros Cuadrados ejecutados
i) Breve descripción del Trabajo ejecutado.
j) Que señale claramente la Conformidad de la Obra.

La Experiencia debe ser a Nombre y RUT del Oferente de la propuesta, no se sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptará acreditar la experiencia de los integrantes que la conforman. Así también, servirá para evaluar la experiencia.

Los Certificados de Experiencias incompletos no serán válidos para acreditar su experiencia.

Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean Certificados de Experiencia del Mandante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

Cada Usuario del Sistema de Información será única y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

NOTA: El oferente que no presente la documentación que permita evaluar la experiencia señalada en los **Formatos N° 9 y N° 10,** no quedaran fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

Carta Gantt (programa de trabajo provisorio) detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta carta Gantt deberá ser confirmada o corregida ante la Inspección Técnica, dentro de un plazo máximo no mayor a 20 días corridos posterior a la firma del contrato, plazo en el cual el contratista tendrá que obtener los permisos respectivos (permisos municipales, permisos de corte con la distribuidora eléctrica, permisos de interrupción de tránsito con Carabineros, entre otros permisos que pudieran requerir). El Municipio se reserva el derecho de exención o cobro de los permisos, el plazo de entrega de estos será de exclusiva responsabilidad del municipio.

4.2.3 Anexo N° 3: Anexos Económicos

Formato N° 11: Oferta económica y Plazo de Ejecución. Corresponde a la oferta neta, IVA y oferta total de las obras civiles, el equipamiento y Equipo, (respetando el monto indicado en el punto 8 del Presupuesto Disponible en las BAE aumentado hasta en un 20% de acuerdo a modificación indicada en Ord. 50/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia). Incluye además el plazo de ejecución.
Formato N° 11 (A): Presupuesto detallado Obras Civiles. Aquí los Proponentes determinarán las cantidades de obras y precios unitarios, dicho presupuesto, deberá coincidir con la oferta (impuesto incluido) consignada en el **Formato N° 10.**

Formato N° 11 (B): Presupuesto detallado Equipamiento y Equipo. Aquí los Proponentes determinarán las cantidades y precios unitarios del equipamiento y Equipo, dicho presupuesto, deberá coincidir con la oferta (impuesto incluido) consignada en el Formato N° 10.

Formato N° 8: Capacidad Económica del Proponente. Aquí, se evaluará la capacidad económica presentada por los oferentes, a través del **FORMATO N° 8** que acredita la **Capacidad Económica del proponente.** Las ofertas **serán declaradas rechazadas** cuando el capital Real Disponible para el presente proyecto **sea igual o inferior al 1% de la Oferta Económica Total (IVA INCLUIDO).**

Programación financiera, de los estados de pagos mensuales, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta programación deberá ser confirmada o corregida, en cada estado de pago de acuerdo al avance real declarado en el mes.

La concordancia del valor total ofrecido, con los valores del presupuesto detallado, será verificada posteriormente por la Comisión Evaluadora. En caso de no coincidir tales valores, se considerará como oferta final la expresada en el formato N° 10, la que deberá coincidir con la oferta subida al portal Mercado Público. Si no existe concordancia entre estos últimos dos valores el Oferente quedará fuera de bases y su oferta será declarada como "Inadmisible" del proceso licitatorio.

4.3 Comunicación Durante el Proceso de Licitación

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes, deben realizarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .

El Oferente podrá formular todas sus consultas, a través del portal, en los plazos dispuestos para tales efectos en el cronograma de licitación.

Las observaciones al acto de apertura, también deberán realizarse en el portal, en un plazo máximo de 24 horas, a partir de dicho acto.

Los reclamos que se hagan a la entidad licitante, a causa de actos u omisiones del proceso licitatorio, deberán hacerse llegar a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde ocurrido el hecho que los origina. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer las acciones contempladas en las Leyes para tales efectos.

Las consultas, observaciones al acto de apertura o reclamos al proceso licitatorio, que se hagan llegar por vías no oficiales (llamada telefónica, correo electrónico o carta), o una vez vencidos los plazos dispuestos, no podrán ser gestionados por la entidad licitante.

Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá emitir aclaraciones, respuestas a las consultas, observaciones y reclamos, a través del mismo medio.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Los Proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (fono y correo electrónico) publicados como "contacto de la licitación" en el portal y en cronograma de las presentes Bases, salvo para notificar problemas técnicos del portal.

ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE REVISAR EL PORTAL ELECTRÓNICO DURANTE TODO EL PROCESO, NO PUDIENDO ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.

4.3.1 Reunión Informativa

Antes o Durante el proceso de consultas y previo al cierre de éstas, la Unidad Técnica podrá si así lo estima conveniente, convocar a los Oferentes interesados en la propuesta a una reunión informativa donde se detallará lo siguiente:

a) Objetivo de la presente licitación.
b) Forma de presentación de las ofertas, en atención a lo que indican las Bases.
c) Llenado de los Formatos que se adjuntan a las presentes Bases.
d) Pauta de Evaluación y aplicación de los criterios.
e) Otros antecedentes relevantes para la presente licitación.

En la reunión informativa los Oferentes no podrán realizar intervenciones ni preguntas. Igualmente, la Unidad Técnica no podrá realizar modificaciones de ningún tipo a las Bases Administrativas y Técnicas en dicha reunión.

De efectuarse la reunión informativa, tendrá el carácter de **voluntaria**. Con todo, si se define su realización en el cronograma de licitación, revestirá las características de un acto público, abierto a todos los interesados que deseen concurrir.

4.4 Apertura y Evaluación de las Propuestas

Las ofertas deberán ser ingresadas vía Portal Mercado Público, por el monto NETO (sin IVA) Incluyendo los los Ítems de Obras Civiles, Equipamiento y Equipo de acuerdo a los montos permitidos e indicados en el punto N° 8 Presupuesto Disponible de las BAE aumentado hasta en un 20% de acuerdo a modificación (Ord. 50/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia). Además, se deben ingresar como archivo adjunto los antecedentes requeridos en los puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, conforme a las presentes Bases Administrativas y Técnicas según corresponda. Sólo deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes, la boleta de seriedad de la oferta, en un sobre sellado y caratulado. Así también, este documento podrá ser entregada de forma electrónica, para ello deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificaciones de dicha firma.

4.4.1 Sobre la Comisión de Apertura

En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura, integrada el **Director de la Secretaria Comunal de Planificación, la Director (S) de Obras Municipales, Director (S) de Administración y Finanzas, el Director de Jurídica, Jefe de Contabilidad y Presupuesto y por la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe o quienes ellos subroguen, reemplacen o designen con responsabilidad administrativa,** lo que será refrendado mediante Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación, procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación conjuntamente con los sobres (garantías de seriedad de la oferta) ingresados. Igualmente se invitará a la comisión de apertura a un funcionario GORE a participar con derecho a Voz.

Esta apertura electrónica comenzará con la revisión de los documentos establecidos en el punto 4.2.1 (Documentos administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica y finalmente la oferta económica y las garantías de Seriedad de las Ofertas.

Aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto 4.2.1 y 4.2.2 de estas bases administrativas generales sus ofertas podrán ser declaradas inadmisibles, no obstante lo indicado anteriormente, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales (ARTÍCULO 40 Normativa de compras públicas, Ley 19.886), siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos 24 horas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, su oferta será declarada inadmisible. En caso de las Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación(es) formulada(s). Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de 24 horas corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información.

B. Serán rechazadas las ofertas:

- Que NO PRESENTEN la **garantía de seriedad de la oferta** en la forma, plazo y vigencia que describen las presentes bases

- Que NO ADJUNTEN:
- **El Formato Oferta Económica y Plazo de Ejecución** (Formato N° 11).
- El **Presupuesto Detallado Obras Civiles** (Formato N° 11 A).
- El **Presupuesto Detallado Equipamiento y Equipo** (Formato N° 11 B).

- Que no cumpla con el plazo otorgado en el foro inverso para acompañar los antecedentes solicitados por la Comisión o para dar respuesta a las preguntas o aclaraciones solicitadas por la misma, de acuerdo al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras.

- Que sobrepase el presupuesto disponible, indicado en el punto N° 8 de las Bases Administrativas Normas Especiales aumentado hasta en un 20% de acuerdo a modificación (Ord. 50/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia).

Se levantará un Acta electrónica del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque haya sido aceptada su documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente a objeto de determinar su veracidad.

4.4.2 Sobre la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas, estará integrada por **el Administrador Municipal Sr. Carlos Felipe Barría Hamame, de RUT 8.952.302-8; Secretario Comunal de Planificación Sr. Guillermo Tapia Diaz, RUT 11.258.412-9; el Director (S) de Obras Municipales, Sr. Guillermo Eva Condemarín, RUT 6.983.029-3, el Director (S) de Administración y Finanzas, Sr. Rodrigo Arriola Poblete, RUT 7.006.362-K; el Jefe de contabilidad y Presupuesto (S) Sr. Carlos Rojas Catalán, RUT 18.274.544-8 y la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón, RUT 8.213.197-3 en su calidad de Ministro de Fe o** quienes los subroguen o reemplacen o designen, Igualmente se invitará a un funcionario GORE a la Comisión de Evaluación a participar con derecho a Voz. Esta Comisión tendrá por objeto la evaluación de las ofertas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

La Comisión Evaluadora, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales (Artículo 40, Reglamento de Ley N° 19.886), en un plazo de a lo menos 24 horas, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes, la que deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes. Los Oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose a los puntos solicitados.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

De verificarse que el oferente ha ocultado o manipulado la información referente a los contratos que tenga vigente al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la Comisión Evaluadora implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes será declarado fuera de bases, sin perjuicio de iniciar acciones legales y otras acciones de carácter acusatorio a los organismos competente en la materia.

Corresponderá a la Comisión Evaluadora confeccionar una propuesta de adjudicación o deserción.

4.4.3 INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe o acta de Evaluación que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
g) Esta propuesta debe ser sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Junto con la propuesta de adjudicación o deserción, deben remitirse a la brevedad al Gobierno Regional (propuesta ingresada en oficinas del Mandante), los siguientes antecedentes:

- ☑ Copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma o itinerario.
- ☑ Copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- ☑ Copia del acta de apertura firmada por todos sus integrantes que arroja el portal electrónico).
- ☑ Copia del Informe de Evaluación de las ofertas, de acuerdo al Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886 y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- ☑ Respaldo en CD de todos los antecedentes de los proponentes, cuya oferta fue aceptada en el acto de apertura (inclusive los antecedentes de las ofertas que hayan sido rechazadas en el proceso de evaluación).
- ☑ Respaldo en CD (formato DVD) de la reunión informativa (si ésta se realizó).
- ☑ Copia del Contrato celebrado con el adjudicatario (una vez suscrito)
- ☑ Copia del decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.
- ☑ Otros antecedentes relevantes en el proceso licitatorio.

4.5 De la Adjudicación, Aceptación y Resolución de las Propuestas

Aprobada por el Sr(a) Intendente(a) la proposición de adjudicación, la Municipalidad notificará de la adjudicación o deserción de la licitación, en el portal www.mercadopublico.cl, a través del Decreto o Resolución que se dicte.

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, no deberá mediar un plazo superior a los 15 días para celebrarse el contrato.

Firmado el contrato por el Oferente seleccionado, en un plazo máximo de 10 días, se procederá a hacer devolución de las garantías por seriedad de la oferta, a todos los Proponentes que se hubiesen presentado a la licitación. En el caso del Oferente adjudicado, sólo se procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta, una vez que se encuentre en custodia del Mandante la garantía por fiel cumplimiento de contrato, en los términos que más adelante se detallan.

No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades.

La Municipalidad podrá en un plazo de 60 días corridos contados desde su publicación de la adjudicación original, readjudicar la presente licitación conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de compras públicas.

4.6 Desistimiento de las Propuestas

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los (90) noventa días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica de la Municipalidad, vía escrita.

La Municipalidad podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación. Lo anterior, previa autorización del Mandante.

4.7 Validez de la oferta

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación de las ofertas y estarán obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación si es que el adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, o aceptar la orden de compra y/o a suscribir el correspondiente contrato definitivo, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original y el adjudicado será responsable por el incumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el Reglamento. Lo anterior, previa autorización del Mandante.

5. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y SUS MODIFICACIONES

5.1 Formalización del Contrato

Una vez aprobada la adjudicación por el Sr. Intendente y adjudicada en el portal www.mercadopublico.cl, el Adjudicatario tendrá un plazo máximo de 7 días, para entregar en la Unidad Técnica:

a) Certificado que acredite al Adjudicatario como hábil para contratar con el Estado, según registro de ChileProveedores (sólo deberá presentar este antecedente si al momento de presentar su oferta, el Proponente no contaba con dicha inscripción).
b) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c) Análisis de Precios Unitarios de todas las partidas, según presupuesto detallado.
d) Copia autorizada ante notario del documento donde conste la personería del representante legal (sólo si este antecedente no está en los documentos acreditados de Chileproveedores).
e) Otros antecedentes que pueda solicitar la Unidad Técnica.

Una vez recibidos los antecedentes descritos en los puntos precedentes, la Dirección Jurídica elaborará el contrato y citará al Adjudicatario para su firma. En la elaboración del contrato no podrán modificarse las condiciones establecidas en los documentos que conforman la presente licitación. La presentación de antecedentes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato, firma de éste y tramitación del decreto que lo apruebe, debe gestionarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la comunicación de adjudicación en el portal.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario (en caso de UTP todos los integrantes que la conforman) debe(n) estar inscrito(s) y habilitado(s) para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

La Municipalidad, elaborará el contrato y citará al Adjudicatario para su firma y agregando las cláusulas que estime necesarias para proteger los intereses del Mandante y la Unidad Técnica, respetando siempre el principio de estricta sujeción a las Bases. El presente contrato se suscribirá en instrumento público.

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, no deberá mediar un plazo superior a los 15 días para celebrarse el contrato.

5.2 Del Precio del Contrato

Será el que se indique en el Decreto o Resolución de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional, e incluirá todos los gastos e impuestos que el proyecto genere.

5.3 Garantías

5.3.1 Normas Comunes

a) Las Garantías: Las garantías podrán consistir en Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta o por la ejecución de la obra licitada.

b) Las Garantías deberán ser tomadas, por el Contratista o en su nombre, a la orden del Gobierno Regional Metropolitano, salvo que se indique en forma expresa lo contrario, como es el caso de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta" o "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo", "correcta ejecución", etc., con el nombre del proyecto, comuna y código BIP que corresponda.

d) Las garantías serán remitidas al Mandante y quedarán bajo su custodia, con excepción de la boleta de garantía por seriedad de la oferta.

e) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

f) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

g) En ningún caso, las garantías podrán ser reemplazadas por otras de menor valor o inferior duración, sin autorización de la Municipalidad, y ello, siempre que el cambio se ajuste a la normativa vigente.

5.3.2 Garantía por Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán presentar una **garantía por la seriedad de la oferta**, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**. El lugar de entrega, monto y glosa se detallan en las Normas Especiales de las presentes Bases. El plazo de vigencia de esta garantía no podrá ser inferior a **90 días contados** desde la fecha de apertura de la propuesta.

Este documento podrá ser presentado de forma electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma o físicamente en dependencias de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que indican las Normas Especiales de las presentes Bases y por un monto también fijado en las mismas Normas. La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- **Nombre del proyecto**
- **ID de publicación de Licitación de la licitación (ej. 324-XX-LR22) y Código BIP: 30072851-0**
- **Nombre del oferente participante**

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 7 días corridos para entregar una nueva garantía.

Los Proponentes podrán retirar sus garantías de seriedad de la oferta, a partir del (10) décimo día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta, salvo los oferentes ubicados en segundo y tercer lugar, estos lo realizarán una vez decretado la aprobación del contrato de la presente licitación.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretariajuridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá llamar al número **233278013** de la Dirección de Jurídica.

5.3.3 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica, dentro de los siete (7) días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, esta caución que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá otorgarse por una **cantidad igual al 10% del valor del contrato**, impuesto incluido, a nombre del **Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T.: 61.923.200-3.** Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 90 días adicionales.

Glosa deberá indicar: Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2ª ETAPA", Código BIP: 30072851-0 y su correspondiente ID de publicación en mercadopublico.cl, (ej.: 324-XX-LR22).

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras. La devolución de la esta garantía será ordenada por el Inspector Técnico previo informe donde manifieste su conformidad con la ejecución de la obra y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento de obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

En caso de disminución de obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato (incluidas las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas si los hubiere), las Bases Administrativas y Técnicas, el Mandante, previa solicitud y fundamento de la Unidad Técnica, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.
Causales de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

- En las contrataciones de prestaciones de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y social con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de la Obra o Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.

5.3.4 Garantía Adicional

Se exigirá el otorgamiento de una garantía adicional si el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más de un 10% al presupuesto oficial. La garantía adicional se constituirá en la misma forma que la garantía de fiel cumplimiento de contrato y por un monto igual o superior a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial menos un 10% y el valor de la propuesta aceptada. Su plazo de vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato más 90 días.

Esta garantía, a nombre del Mandante, se presentará a la Unidad Técnica al momento de suscribirse el contrato y se devolverá al Contratista al efectuarse la recepción provisoria de las obras, sin observaciones de ninguna especie o, solucionadas las que se hubieren formulado.

Esta disposición regirá sólo en los casos en que el presupuesto disponible sea previamente informado.

5.3.5 Garantía por Anticipo

El Contratista podrá solicitar un anticipo no superior al 10% del aporte del FNDR para el ítem Obras Civiles del contrato, una vez suscrito éste y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para tales efectos, lo que deberá ser consultado en forma posterior a la adjudicación.

Este anticipo deberá ser garantizado mediante una o más instrumentos mercantiles a la vista, irrevocables y de cobro rápido y efectivo a nombre del Mandante por un monto equivalente al 100% del anticipo solicitado, y cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución de las obras más 90 días.

Esta garantía no será devuelta al Contratista sino después de efectuada la total devolución del anticipo solicitado.

En cada Estado de pago, se descontará el porcentaje correspondiente al valor del anticipo, de tal modo de restituir gradualmente el valor del mismo.

La Unidad Técnica solicitará la devolución de instrumentos mercantiles correspondiente dentro de los 20 días siguientes al Estado de pago respectivo.

5.3.6 Garantía por Correcta Ejecución de las Obras

Una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras, el Contratista deberá presentar esta garantía de plazo definido, extendida a nombre del Mandante, **Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T.: 61.923.200-3.**, por un **monto igual al 5% del precio final contratado**, impuestos incluidos, para caucionar la correcta ejecución de la obra. La vigencia excederá en 60 días corridos a la fecha de recepción final.

La garantía será devuelta al Contratista una vez que se realice la Recepción Final. Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2.003, regla tercera del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

Si al momento de la liquidación del contrato, existiera un saldo a favor de la municipalidad, por concepto de multas, pago de servicios básicos que correspondían al contratista, u otras situaciones que fueren de su cargo, se podrá hacer efectiva la garantía por correcta ejecución de la obra, sólo hasta los montos adeudados, debidamente acreditados, debiendo devolverse el saldo.

5.3.7 Retenciones

En cada Estado de pago, y hasta el penúltimo inclusive el **Mandante (Gobierno Regional Región Metropolitana)**, se retendrá, a lo menos el 5% y no más del 10% del valor de la obra pagada, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, incluidos sus aumentos, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

Las retenciones serán devueltas, al momento de que las Obras sean recibidas por la Dirección de Obras Municipales, que corresponda al proyecto, a través del *Certificado de Recepción Definitiva*.

5.4 Subcontratación

El contratista podrá subcontratar en la ejecución del Servicio en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento, en todo evento el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad y/o Mandante en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

El Contratista sólo podrá subcontratar una fracción del Servicio siempre que obtenga la autorización escrita de la Unidad Técnica y quede consignado en el respectivo libro del Servicio y no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley 19.886 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar inmediatamente del hecho al Inspector Técnico del Servicio de esta situación por escrito quien visará la respectiva subcontratación, estampando este hecho en el libro del Servicio.

En caso que el Contratista no cumpla con alguna de las disposiciones señaladas precedentemente, quedara sujeto a Multas por Incumplimiento de Instrucciones del ITS, según el numeral de las Multas de las Bases Administrativas Generales.

5.5 Disminución, Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias

La Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá agregar o suprimir partidas, como, asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido. No obstante, lo anterior y de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Inversiones **y de manera previa a la autorización, se deberá contar con la recomendación técnica de la Seremi de Desarrollo Social y en caso de aumentos de obras, con la Factibilidad presupuestaria necesaria.**

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la ITO. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

El Contratista deberá hacer llegar a la Inspección Técnica las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, oportunamente, una vez detectadas las causas que lo originan.

La inspección técnica, en caso de aprobar la solicitud del Contratista, informará a la SECPLAN, para que se realice la solicitud pertinente al Mandante, acompañando la carta del Contratista y antecedentes que respalden las causas esgrimidas.

Con todo, los aumentos de obra y obras extraordinarias tendrán un carácter excepcional, dada las características del contrato, donde es el Oferente quien determina las cubicaciones de cada partida. La información que se entregue en el proceso de licitación (cubicaciones, planos, etc.) es sólo de carácter referencial y el Oferente debe corroborar dicha información en terreno.

Toda modificación de contrato, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, modificación del contrato y modificación de garantías-, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de ejecución.

5.6 Aumentos de Plazo

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado a un eventual **aumento de obra**, la Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del contratista, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, informando de ello oportunamente al mandante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercido por funcionarios públicos, etc.

La Empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, de manera oportuna, una vez que se produzcan las causas que lo originan.

En ningún caso podrán invocarse los problemas de materiales, Certificaciones de otras instituciones en cuanto a hechos imputables al adjudicatario, días de lluvias, entre otros, como argumento para solicitar tal aumento de plazo.

La Unidad Técnica junto con informar al mandante del aumento de plazo, deberá acompañar la respectiva modificación del contrato, de la garantía constituida y copia del acto administrativo que lo aprueba. Además, presentará el informe del inspector técnico de obra (ITO) que, de conformidad al aumento otorgado, junto a la documentación de respaldo y que se tuvo presente para la elaboración de dicho informe.

Todo lo anterior, deberá estar gestionado y regularizado, antes del término de plazo que requiere ampliarse y regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente.

Con todo, deberá entenderse que esta facultad de la unidad técnica, no aplicará en caso de requerirse un aumento de obras, pues en esta situación el plazo estará supeditado a la eventual aprobación del aumento, que como se ha indicado, requerirá de autorización previa del mandante.

No se podrán solicitar aumentos de plazo al inicio del Servicio o no habiendo, así mismo, las solicitudes de aumento de plazo no deberán vulnerar el principio de presentación de la oferta frente a los demás oferentes.

5.7 Responsabilidad Contractual

El contratista deberá ejecutar correcta y oportunamente las obras, instalación de equipos y equipamiento contratados. Será responsable de culpa levísima por todas las acciones y/o actividades que ejecute y/o desarrolle y de todos los perjuicios directos, previstos o imprevistos, causados por alguna clase de incumplimiento contractual.

El contratista será el único responsable, salvo fuerza mayor o caso fortuito o causa no imputable a aquel, de obtener las autorizaciones correspondientes para la instalación de faenas y/o labores contratadas, así como el suministro, transporte e instalación, requerida para el normal desarrollo de las obras y/o cumplimiento de sus obligaciones.

Corresponderá al contratista demostrar haber procedido con la diligencia debida, según las circunstancias, entendiéndose en todo caso que la simple observancia de las disposiciones legales y reglamentarias no basta por si sola para exonerarse de responsabilidad.

Los aumentos de plazo, así como el retardo en la entrega de terreno, o en la elaboración de cualquier acto administrativo que se relacione con las obras, incluidos los referidos al pago, incluso si fueran imputables exclusivamente a errores u omisiones de la Unidad Técnica y/o del mandante, no darán derecho a indemnizaciones de ninguna especie, salvo que se acredite dolo.

6. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

6.1 Inspector Técnico de Obra (ITO)

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico de Obra (ITO) el profesional de la Dirección de Obras Municipales (DOM) a quien la Municipalidad le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución de una obra y, en general por el cumplimiento del Contrato. Dicho profesional deberá ser designado mediante decreto.

De acuerdo a la Ley 20.703 y el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Inspector Técnico de Obra será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables a la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como el proyecto de arquitectura correspondiente, al proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades, incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un Inspector Técnico.

Sin perjuicio de la existencia del ITO, para efectos de contraparte técnica administrativa del proyecto y encargado de gestionar con el Gobierno Regional, se nombrará mediante Decreto a un profesional de la Dirección de Obras Municipales (DOM).

6.2 Asesor a la Inspección Técnica (ATO)

Tener en cuenta que el presente proyecto considera financiamiento para la contratación de uno o más profesionales que asesoren a la Inspección Técnica, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

6.3 Libro de Obra

En la faena se mantendrá permanentemente un "LIBRO DE OBRA" con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el Contratista y estará a cargo del jefe de la Obra y a disposición del Inspector Técnico de Obra.

El original será retirado por el inspector y la primera copia por el Contratista o jefe de la Obra, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del I.T.S.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) De los avances de obras.
f) De las órdenes que dentro de los términos del Contrato se impartan al Contratista.
g) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
h) De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
i) De los demás antecedentes que exija la Unidad Técnica.
j) De las observaciones que pudiere estampar la Superintendencia de Electricidad y Combustibles u otros servicios o empresas externas.
k) De las observaciones que pudieren estampar los Arquitectos y proyectistas de la obra.
l) De las situaciones que puedan ameritar la imposición de multas y de las multas ya cursadas.

Toda comunicación que se establezca en el libro de obra, por el Contratista y/o la Unidad Técnica, u otros Servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

Una vez concluido el contrato, el libro del Servicio quedará en poder de la Unidad Técnica, para todos los efectos que correspondan.

6.4 Atribuciones de los Inspector(es) Técnico(s) de Obra

El Inspector Técnico de Obras será responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación. El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del ITO, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la ITO estipule.

El incumplimiento de cada orden del ITO, y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa igual al porcentaje que se defina en las presentes Bases, sobre monto del contrato primitivo, más sus ampliaciones al momento de aplicarse la multa, por cada día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo de 15 días corridos.

Si el incumplimiento persiste, el ITO dará cuenta a la Unidad Técnica a fin de que se tomen una, algunas o todas las siguientes medidas: suspensión de la tramitación de los estados de pago, aplicación de los fondos retenidos y/o se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento e inclusive la terminación anticipada del contrato.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los Estados de pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes (incluye retenciones).

El ITO podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del ITO, quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si la ITO detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa *Gantt* aprobado que rige la obra.

El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por la ITO.

La ITO podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden deberá ser sancionada en la forma dispuesta en este numeral, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se utilizaría el material rechazado.

7. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Control de Calidad

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieren, en conformidad con las Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por la Inspección y realizados por algún organismo competente (CESMEC – IDIEM – DICTUC u otro).

El número y tipos de ensayos de calidad será el estipulado por las especificaciones técnicas o, en su defecto, por los que soliciten los organismos receptores de obras correspondientes. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del Contratista.

7.2 Corresponderá al Contratista

a) Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
b) Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.
d) El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.
e) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
f) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago.
g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la ITO.
h) Identificar la obra dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de los trabajos mediante un letrero como mínimo, cuyo texto y diseño corresponda a las indicaciones proporcionadas en las Normas Especiales de las presentes Bases. Dicho letrero deberá indicar el programa que financia las obras, la fuente de financiamiento (FNDR o FNDR – BID) y la identificación del Mandante y de la Unidad Técnica. La confección de este letrero deberá contar con la aprobación del Inspector Técnico (deberá solicitar formato a la Unidad Técnica). No se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros relativos al proyecto.
i) Proveer de una placa conmemorativa, según se detalla en las Normas Especiales de las presentes Bases.
j) El Contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Mandante o de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.
k) El contratista deberá mantener las áreas verdes de la obra licitada por 30 días de realizada su entrega a la Unidad Técnica, tomando a su cargo el personal herramientas, agua y demás medios necesarios para realizar dicha mantención.
l) Deberá presentar un Informe Mensual del avance del proyecto, a más tardar los días 25 de cada mes, para ser enviado al Gobierno Regional (GORE) , el cual contendrá:

- Un set fotográfico en colores de a lo menos 10 fotografías que den cuenta del avance físico del proyecto.
- Un video de 10 minutos de duración que den cuenta del avance del proyecto.
- Respecto de los equipos y equipamiento, se deberá adjuntar un presupuesto con las partidas cobradas.
- El monto total del contrato de obra, pagos cursados en la misma, retenciones, multas, etc.
- Ficha de programación de caja del proyecto, la que será visada por el coordinador ante el GORE, según formato del Gobierno Regional.
- Ficha de avance del proyecto y ficha financiera del proyecto, conforme a lo solicitado por el coordinador del proyecto ante el Gobierno Regional.

m) Responder respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud de la presente licitación.
n) La Provisión de productos, insumos, materiales, personal, maquinaria y equipos para la correcta ejecución del proyecto.
o) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que trabajan en el Proyecto.
p) Cumplir con las normas de seguridad con los trabajadores que trabajan en el Proyecto.
q) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales y Especiales, especificaciones técnicas u oferta.

r) Reponer y/o reparar los daños causados a bienes muebles o inmuebles de propiedad de la municipalidad o bienes nacionales de uso público o de terceros por la ejecución del proyecto y que sea imputable a negligencia del contratista.
s) Tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes de trabajo
t) Limpiar basura o escombros relacionados con la ejecución de la obra.

7.3 Personal del Contratista

El número de trabajadores que se ocupe en las obras deberá tener relación con la cantidad de obras por ejecutar y el tipo de tecnología que el Contratista oferte.

El Contratista deberá informar mensualmente y mientras dure la obra y/o servicio adjudicado, a la Unidad Técnica sobre el momento y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como, asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-c del Código del Trabajo. El Contratista deberá presentar los formularios F30-1 de la inspección del trabajo con el fin de acreditar el pago de remuneraciones y cotizaciones.

Esta obligación deberá ser acreditada, respecto de las obligaciones previsionales, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo y en cuanto al cumplimiento de los derechos laborales, mediante la respectiva liquidación de sueldo, debidamente firmada por el trabajador o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, tanto respecto de los trabajadores del contratista, como también se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

La mano de obra que se emplee en la ejecución de las obras a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Mandante.

El personal del Contratista, sub-Contratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.

7.4 Profesional Residente de la Obra

El Contratista bajo su responsabilidad designará un profesional habilitado de acuerdo a la ley (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil), a cargo de la obra, para dirigir las faenas de acuerdo al programa, el cual se entenderá ampliamente facultado para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con la obra.

Este Profesional debe permanecer en el lugar de las faenas mientras estas se desarrollen. También deberá existir un profesional subrogante, de las mismas características, y con iguales atribuciones, por las ausencias que pueda experimentar el profesional titular.

La designación de dicho profesional y su subrogante deberá quedar registrado en el libro de obras.

La Unidad Técnica podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.

Para los efectos anteriormente señalados, se deberá observar lo prevenido en el punto 4.2.2 letra c) de las presentes Bases Administrativas Normas Generales.

7.5 Jefe de las Obras

Esta Unidad Técnica podrá exigir que los Contratistas mantengan permanentemente un Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil a cargo de las obras, dependiendo de la naturaleza de éstas. Tal exigencia se establecerá en los documentos de licitación o en su defecto en el contrato.

7.6 Condiciones y Accidentes del Trabajo

El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al ITO de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

Del mismo modo, deberá contar con uno o más profesionales especialistas del área, con permanencia de tiempo completo en el lugar de las faenas.

7.7 Coordinación de Faenas

El Contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Unidad Técnica contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar aumentos de plazo sólo por causas justificadas por la ITO que tengan directa relación con los trabajos que la Unidad Técnica contrate paralelamente. Dichos aumentos se concederán por Decreto o Resolución de la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante.

La Municipalidad podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.

7.8 Deterioro o Destrucción de las Obras

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo que se trate de casos extraordinarios o ajenos a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

7.9 Daños a Terceros

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras, de conformidad con la normativa legal vigente.

7.10 De los Seguros

El Adjudicado junto con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá hacer entrega de una Póliza de Seguro, a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. Para este efecto y sin que ello signifique quedar liberado de esta obligación, el concesionario deberá contratar una póliza de seguro por un monto no inferior a 500 U.F. por cada uno de los sectores que se licitan, para el proyecto "Construcción Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos". Esta póliza deberá mantenerse vigente durante todo el periodo del contrato y en caso de renovación y/o extensión del mismo, entregar otra Póliza de Seguro, equivalente al porcentaje de aumento del contrato y/o prórroga la que tendrá fecha de vigencia el plazo de término definitivo del contrato.

7.11 Obligaciones Legales

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.

7.12 Otras Obligaciones del Contratista

a) Será obligación del Contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.
b) Será también obligación del Contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.
c) Corresponderá también al Contratista efectuar cualquier pago relacionado con la obra, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa la trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas, gastos de servicios básicos como agua y luz.
d) El Contratista será responsable, en especial, de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental, a las normas de emisiones, a los planes de prevención o de descontaminación, a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de la ejecución de la obra.
e) El Contratista está obligado, especialmente, a dar cumplimiento o responder por las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores y los del subcontratista.

8. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

8.1 Aprobación de Proyectos

Es responsabilidad del contratista la obtención de las certificaciones y aprobaciones o autorizaciones necesarias, con sus antecedentes, planos, proyectos y especificaciones, así como el pago de los derechos municipales correspondientes, tanto en el ámbito constructivo, como en lo relativo a uniones, empalmes, extensiones y de pavimentación u otros, en su caso.

8.2 Entrega del Terreno

Una vez firmado el Contrato, la Unidad Técnica comunicará al Adjudicatario el día en que se hará la entrega del terreno, la cual no excederá de 7 días desde la fecha de suscripción del contrato. De la entrega, se dejará constancia en un acta. El plazo de ejecución de la obra se contará a partir del día de la entrega del terreno.

Si la entrega del terreno no se realiza dentro del plazo indicado, por causas imputables a la Unidad Técnica, ésta deberá informar por escrito al Mandante tales circunstancias. Con todo, si la Unidad Técnica no realiza la entrega del terreno dentro de los treinta días siguientes desde la suscripción del contrato, el Contratista podrá exigir el término anticipado del contrato, sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la ITO, dará derecho a la Unidad Técnica para dar término anticipado al Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.4 y en las normas especiales respecto a la aplicación de multas.

8.3 Elementos que Deberá Suministrar el Contratista

Será de cuenta de Contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Unidad Técnica no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.

8.4 Materiales Empleados en la Construcción

Antes de ser empleados los materiales en las obras, deberá darse aviso al ITO, para que en vista del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el ITO, ha resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el Contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la Unidad Técnica, sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse. Dicha autorización deberá quedar establecida en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde recibida la solicitud.

8.5 Modificación del Programa de Trabajo

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Unidad Técnica podrá modificar el programa de trabajo (carta Gantt). También podrá modificarse este programa, a solicitud del Contratista, cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Unidad Técnica. Si la modificación implica un aumento de plazo, deberá ser autorizada por el Mandante.

9. DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

9.1 De los Pagos y Anticipos

Los pagos y anticipos se regirán por las siguientes reglas:

A. El Mandante pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago mensuales, de acuerdo al avance de la obra. Los estados de pago se facturarán en forma separada según ítem presupuestario; vale decir, facturar obras, equipos y equipamiento por separado, según avance.

Estos deberán ser entregados en la Unidad Técnica a más tardar el día 15 de cada mes. Con todo, para hacer efectivo el primer estado de pago, el contratista deberá haber tramitado el o los permisos de edificación que correspondan.

El contratista deberá presentar estados de pagos todos los meses que dure la obra, los cuales serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

B. El Contratista solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo, en todo caso, el ITO solo puede recibir la factura una vez que haya aprobado el respectivo estado de pago. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO. Con todo, la Unidad Técnica deberá ingresar cada estado de pago mensual a más tardar, los días 25 de cada mes en las oficinas del Mandante.

Si el estado de pago se retrasa por causas imputables a la Unidad Técnica, ésta deberá informar por escrito al Sr(a) Intendente(a), las causas que originan tal atraso.

C. La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

a) Oficio de la Unidad Técnica dirigido al Gobierno Regional, manifestando la solicitud de pago y el detalle de la documentación que se adjunta. En el mismo Oficio se deberá informar si corresponde la aplicación de multas, además, si la factura no es enviada con su cuarta copia (cobro ejecutivo o cedible), deberá indicar expresamente si está sujeta o no a un factoring o cesión de créditos.
b) Carta de solicitud dirigida por el Contratista a la Unidad Técnica.
c) Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana; R.U.T.: 61.923.200-3, domicilio en calle Bandera 46, Comuna de Santiago, contemplando en su detalle el nombre del proyecto, comuna y código BIP.
d) Resumen del estado de pago, según formato adjunto a las presentes Bases.
e) Estado de pago según avance (detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por la Inspección Técnica).
f) Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Si se han producido desfases en la presentación de los estados de pago, deberá presentarse este Certificado para el periodo completo que no ha sido informado.
g) Reprogramación financiera indicada en el punto 4.2.3 letra e) de las presentes Bases. El margen de error de dichas programaciones no debe ser superior al 5%.
h) Informe del desarrollo de la obra (avances, hitos importantes, etc.) emitido por el (los) Asesor(es) a la Inspección Técnica, si este último está considerado en el proyecto. Dicho informe deberá ser ratificado por la Inspección Técnica.
i) En cada estado de pago deberá adjuntarse un set de al menos seis fotografías en colores, tamaño 10 x 15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes (ej.: letrero de obras).
j) En el caso del primer estado de pago, además, deberá acompañar copia de Acta de entrega de terreno, Contrato, Decreto o Resolución que aprueba el Contrato y Decreto o Resolución de Adjudicación. Con todo, previamente deberá encontrarse en custodia del Mandante, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
k) Para el último estado de pago, será requisito que se encuentre acreditado el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el periodo que comprendió el desarrollo de la obra. Del mismo modo, deberá adjuntarse el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y la boleta de garantía por correcta ejecución de las obras. Las retenciones sólo serán devueltas cuando la obra cuente con el Certificado de Recepción Definitiva emitido por la Dirección de Obras correspondiente.

l) Antecedentes que den cuenta del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, con los trabajadores de la empresa Contratista y subcontratista hasta dos años anteriores (en original). Este documento sólo será solicitado cuando proceda.

m) Otros documentos solicitados por el Mandante o por el ITO o mencionados por el Contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

El ITO determinará la correcta ejecución de la obra y su correspondencia con el Contrato y emitirá Certificado de Fiel Cumplimiento del contrato, el que acompañará el respectivo estado de pago.

D. Registro para pagos electrónicos del GORE:

El Gobierno Regional actualmente está implementando medios electrónicos para depósitos en las cuentas corrientes de los Contratistas. Para acceder a tal forma de pago, el Contratista deberá registrar sus datos en la página Web www.gobiernosantiago.cl, en el link "proveedores", disponible en la sección "GORE en línea" de la referida página Web y enviar su factura con la cuarta copia de cobro ejecutivo o cedible.

Cuando no se adjunte la cuarta copia de la factura (cobro ejecutivo o cedible), y/o el Contratista no esté registrado de la forma indicada en el párrafo anterior, el pago lo hará el Gobierno Regional mediante cheque nominativo a nombre del Contratista. El referido documento de pago sólo se entregará contra presentación de la cuarta copia de la factura mencionada.

En caso que el Gobierno Regional implemente otro medio o forma de pago, esta se informará al adjudicado en forma oportuna, siendo el inspector Técnico designado quien instruirá al adjudicado.

9.2 De las Cesiones de Crédito o Factoring

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Gobierno Regional no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias del Gobierno Regional por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

9.3 Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de las obras será señalado por el Contratista en su propuesta (programa de trabajo) y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno". Dicho acto deberá celebrarse dentro de los siguientes siete días desde suscrito el contrato.

Con todo, previo a la entrega del terreno, el contrato deberá estar aprobado por el Decreto o Resolución, según corresponda. Si se producen retrasos en las gestiones descritas, la Unidad Técnica estará obligada a informar al Mandante, dentro de los siguientes cinco días desde ocurrida la causa que los provoque.

9.4 Prórroga Para Reconstruir Obras Defectuosas

Las interrupciones que puedan experimentar las obras a consecuencia del rechazo de la ITO de materiales o de ejecución de las obras que no cumplan con las condiciones del contrato, no autorizan al Contratista para solicitar prórroga del plazo.

Sólo la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, en su caso, podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reconstruir las obras defectuosas, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por la ITO no pudieren atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del Contratista, sin que ello importe aumento de precio.

9.5 Multas

La Municipalidad podrá aplicar multas al contratista por las deficiencias que detecte en la ejecución de la obra, o en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista de conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

El procedimiento para sanciones, multas y término anticipado del contrato por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:

1.- Será comunicado por escrito por el inspector Técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2.- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.- El IT deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo no superior a 30 días hábiles.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

Todas las multas serán descontadas de los estados de pago que correspondan. Si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el atraso supere el 20% del plazo de la obra, se podrá poner término anticipado al Contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuvieren constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato se informarán en el Oficio conductor del estado de pago queda. El Gobierno Regional restará dicho monto del pago total de la factura. En ningún caso el Contratista podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto.

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato.
b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia cuyo costo será a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa de un 0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.
f) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G. con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
g) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o ITO, a las observaciones hechas a la obra, con equivalente a 2 U.T.M., por día de atraso.
h) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la ITO.
i) Por modificar sin autorización del ITO, el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la ITO.
j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
k) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.
l) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.
m) Por ausencia del Jefe de Obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día a su proporción horaria.
n) Por no concurrencia del Jefe de Obra ante los llamados de la ITO. con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.
o) Por no estar operativo el celular del Jefe de Obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.
p) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el ITO, funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S., etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
q) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el ITO, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
r) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el ITO, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.
s) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto 5.4, se multará con el equivalente a 10 U.T.M. por trabajador subcontratado y por mes no informado.

Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se facultará a la municipalidad para poner término anticipado.

10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

10.1 Recepción Provisoria

10.1.1 Obra Terminada y sin Observaciones

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras, acompañando:

a) Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el período que abarcó la ejecución de la obra, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra. Este documento también será exigible para los subcontratistas.
b) Garantía de correcta ejecución de las obras.
c) Certificados de los servicios o empresas externos.
d) De igual modo, agregará los demás certificados y comprobantes que, a juicio de la Unidad Técnica, sean necesarios para respaldar la recepción (servicios empleados en la ejecución de la obra, o de aportes y derechos en otros servicios, según proceda, etc.).

El ITO verificará el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obra, la fecha en la que el Contratista puso término a ésta y solicitará la constitución de la Comisión receptora, previa solicitud de la recepción provisoria de las obras por parte del contratista.

La Comisión receptora estará compuesta por el Director de Obras y por, a lo menos, dos profesionales que designe, con experiencia para calificar la ejecución de la obra, y un Ministro de Fe.

Al acto de recepción asistirá la comisión y el Contratista o su representante.

Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes.

Se consignará como fecha de término de las obras, la fecha de esta recepción provisoria. No se cursarán multas por atraso si la solicitud de recepción de las obras por parte del Contratista es igual o anterior a la fecha de vencimiento del plazo contractual (aumentos de plazos incluidos).

La Unidad Técnica deberá procurar realizar el acto de recepción dentro de los primeros cinco días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de recepción del contratista. Si por causas imputables a la Unidad Técnica, el acto de recepción no puede realizarse oportunamente, deberá informarse al Mandante, en el mismo plazo (5 días hábiles) las causas que originan dicho atraso y la fecha en que se realizará el acto de recepción (el que en ningún caso debe llevarse a cabo, en un plazo superior a los diez días hábiles desde que el Contratista solicite la recepción de las obras).

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, deberá darse cumplimiento, en lo pertinente, a las normas sobre inspecciones y recepciones de obras contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en la Ordenanza sobre la materia, en cuanto a las funciones fiscalizadoras de la Dirección de Obras Municipales, a la Inspección Técnica encargada de que la obra se ejecute conforme a las normas de construcción aplicables y, en fin, a su recepción, que deberá solicitarse adjuntando un informe del Inspector Técnico que certifique la ejecución conforme a los planos y especificaciones del proyecto. Lo dicho es sin perjuicio del período de correcta ejecución y de la recepción a que se refiere el punto 10 de estas Bases.

10.1.2 Obra No Terminada

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Bases Técnicas, la Comisión receptora no dará curso a la recepción provisional y fijará un plazo definido, sujeto a multa por atraso, si éste excediere el plazo contractual, para que el Contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la ITO.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la Comisión receptora de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo a las retenciones del Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar, de hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, ésta deberá proceder a efectuar la recepción provisional, estimándose como fecha de término de las obras la fecha de esta recepción provisoria efectiva.

10.1.3 Obra Terminada con Observaciones Menores

Cuando los defectos que se observen, no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser remediados fácilmente, la comisión receptora procederá a recibirla con reservas u observaciones que especifique en el libro de obras, el mismo día en que se ha reunido.

Al mismo tiempo la Comisión receptora fijará al Contratista un plazo perentorio, exento de multas no mayor a 10 días corridos, contados desde la fecha en que se ha reunido por primera vez la Comisión Receptora, para que éste efectúe las reparaciones indicadas y podrá autorizar el uso inmediato de la obra. Una vez vencido el plazo, la Comisión receptora deberá constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisional, fijándose como fecha de término de las obras, la fecha en que se han resuelto todas las observaciones.

En el caso que el Contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas podrán ser ejecutadas por la Unidad Técnica con cargo a las retenciones del contrato, en tal caso el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la garantía, según lo dispuesto en el punto precedente.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado por causas imputables a la Unidad Técnica, se autorizará el pago de las partidas recepcionadas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la Recepción Provisoria Efectiva.

La ITO informará la situación y solicitará la ampliación del plazo contractual, previa autorización del Mandante. Con todo, la Unidad Técnica estará obligada a informar dentro de los siguientes 10 días corridos, desde ocurrida la causa que origina tal atraso.

10.2 Plazo de Garantía

El plazo de las garantías será el indicado en las Normas Generales o, en su defecto, el modificado por las Normas Especiales; plazo durante el cual el Mandante custodiará las garantías que caucionarán al Contrato.

Este plazo se entenderá, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista conforme a las disposiciones vigentes (art. 2003, regla tercera del Código Civil y otras).

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución, la entidad encargada de su administración podrá usar la obra para la función a que estaba destinada. El Contratista será responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, que no se deban a un uso inadecuado de ella y deberá repararlos a su costa.

10.3 Utilización de las Obras

El uso de las obras para los fines a que estaban destinadas se iniciará normalmente, después de la recepción provisional, en la forma regulada en el punto 10.1. de estas bases.

En los casos de incumplimiento del plazo contratado, la Unidad Técnica podrá ordenar el uso parcial en los sectores terminados de la obra, previa recepción de éstas. El contratista responderá de las fallas o deterioros que la obra experimente hasta antes de la recepción final, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

10.4 Recepción Municipal Definitiva

Conforme a lo establecido en el Título 5, Capítulo 2, artículo 5.2.5 de la OGUC, será obligación del Contratista gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales correspondiente, el Certificado de Recepción Municipal Definitiva de las Obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente.

El Contratista deberá solicitar la Recepción Municipal Definitiva, paralelamente con la solicitud de Recepción Provisoria de las obras.

Dicha recepción será requisito para el pago de las retenciones. Será obligación del Contratista gestionar y obtener Certificados de electricidad, de Serviu Y MOP según corresponda

10.5 Recepción Final

La Recepción Final se hará a petición escrita del Contratista en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisional, transcurrido el plazo de 12 meses, contado desde la Recepción Provisoria. En todo caso, deberá efectuarse a más tardar 20 días antes del vencimiento de la garantía de correcta ejecución. **Efectuada la Recepción Final, la Unidad Técnica informará al Mandante y enviará copia de dicha Recepción que será requisito, para que se proceda a devolver la garantía de correcta ejecución.**

11. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Unidad Técnica podrá poner término unilateral y administrativamente el contrato, en forma anticipada, sin forma de juicio e ipso facto, mediante acto administrativo fundado, en los siguientes casos, que se enuncian a vía enunciativa y ejemplar, sin ser taxativas, y sin perjuicio de las multas e indemnizaciones y demás acciones que procedan.

11.1 Causales de Terminación del Contrato

Para todos los efectos de este Contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar la terminación administrativa del contrato:

a. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.
   - Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de tres (3) multas en el mes por el mismo hecho o seis (6) multas por el mismo hecho en un periodo de tres (3) meses.
   - Se entenderá por incumplimiento grave:
     Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
     Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
     Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
     Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

b. La municipalidad podrá poner término anticipado de contrato si el oferente excede el límite de multa, en este caso el límite corresponde al 20% del valor ofertado por el adjudicado.
c. Si el Contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
d. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
e. Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
f. Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
g. Si el Contratista es una sociedad y ha solicitado su liquidación.
h. Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
i. Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
j. Si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Unidad Técnica, equivalga a un abandono de las mismas.
k. Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito de la Unidad Técnica en orden de iniciarla o continuarla sin que el Contratista haya justificado su actitud.
l. Si no ha efectuado, dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
m. Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando las obras de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
n. Si por errores del Contratista las obras que quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dichos defectos comprometieren, a juicio de la Unidad Técnica, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
o. En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.
p. El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.
q. Todo otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
r. Por mutuo acuerdo de las partes.
s. Además, la Unidad Técnica podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como si el proveedor adjudicado no se presenta a realizar las obras, si el proveedor adjudicado falta a las especificaciones técnicas, planos e Itemizado ofertados para la realización de las obras sin el V°B° del ITO, debido a emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian el contrato, de entes fiscalizadores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso el Mandante pagará al Proveedor el monto que corresponda al avance afectivo y no dará derecho a hacer efectiva Garantía de Fiel Cumplimiento.

En cualquiera de los casos señalados en el presente punto, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía que corresponda, sin perjuicio de las multas e indemnizaciones por perjuicios que fueren procedentes. Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

11.2 De la Liquidación del Contrato

La duración del contrato será hasta la liquidación definitiva de éste, la que procederá luego de efectuada la recepción provisoria, sin observaciones por parte de la Municipalidad, mediante acto formal de esta última, que deberá suscribir el contratista, y aprobado por decreto, con la finalidad de formalizar la terminación del vínculo contractual y, en su caso, efectuar los correspondientes ajustes de cuentas, multas, saldos y demás aspectos que resulten pertinentes.

Formulada la liquidación del contrato, debidamente suscrita por el contratista, la Municipalidad procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de Acta de Recepción Provisoria definitiva.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1 Interpretación de los Antecedentes del Contrato

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación antecedentes indicados en el punto 1.2 de las presentes Bases Administrativas Generales será resuelto sin ulterior recurso por el Mandante, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

12.2 Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

BASES ADMINISTRATIVAS NORMAS ESPECIALES

NOMBRE PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS
BIP Nº:	30072851-0
MANDANTE:	GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD TÉCNICA:	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
FINANCIAMIENTO:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (F.N.D.R.)

BASES ADMINISTRATIVAS
NORMAS ESPECIALES

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Normas Especiales (BAE), forman parte de la propuesta pública denominada "Construcción Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos" y se complementan con las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones si las hubiere. Su interpretación debe compatibilizarse con lo previsto en las primeras y enmarcarse en lo prevenido por las normas generales de Compras y Contrataciones Públicas.

Toda discrepancia que se suscite con el adjudicatario en la aplicación práctica de las presentes bases y en la armonización de los cuerpos legales a los que se ha hecho referencia, será resuelta por la Municipalidad.

La presentación de las ofertas implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas, de tal manera que el adjudicatario de la propuesta quedará obligado en los términos previstos en los referidos documentos.

2. OBRAS A EJECUTAR

Las obras a ejecutar consisten en la conclusión del proyecto de construcción de zonas deportivas y de actividad física que quedaron inconclusas por abandono de obra, con un grado de avance total aproximado de un 80% al momento de abandono de la obra. Contemplará la construcción total y finalizada de acuerdo a proyecto donde se cuentan partidas de recuperación de pavimentos existentes dañados y construcción de áreas de pavimento inconclusas, regularización de instalación eléctrica existente y luminarias dañadas y/o vandalizadas. Recuperación de canchas existentes, así como reposición de áreas en mal estado, recuperación de edificio de camarines administración y cafetería y conclusión de terminaciones.

Será responsabilidad del oferente hacer levantamiento de situación en terreno y realizar las cubicaciones correspondientes a la correcta conclusión de la obra de acuerdo a los planos de proyecto. El contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de uso.

Esta obra estará emplazada en el área verde correspondiente a la caletera de Américo Vespucio Sur, entre calle Divino Maestro y Avenida Salvador Allende Gossens, inmediatamente al poniente del actual Gimnasio Municipal, abarcando cuatro manzanas, con una superficie total aproximada de 29.140 m².

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las especificaciones Técnicas y a los planos respectivos, para lo cual la Unidad Técnica entregará a los Proponentes, según corresponda, los siguientes antecedentes:

a) Bases Administrativas Normas Generales y Normas Especiales.
b) Bases Técnicas, que comprenden:
   - Plano de Ubicación.
   - Descripción de las obras.
   - Planos de Arquitectura, de Estructura y de Especialidades concurrentes, cuando correspondan.
c) Especificaciones Técnicas.

3. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe ser subido al portal www.mercadopublico.cl **sin IVA.**, no obstante lo anterior, deberá registrar su oferta con impuestos incluidos en los Formatos que se han dispuesto para la presentación de su oferta, dentro del Anexo N° 10 "Oferta económica y Plazo de Ejecución".

4. OFERENTES QUE PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación todas las personas que se indican en el punto N° 3 OFERENTES de las Bases Administrativas Normas Generales.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Emitirse a favor de	**Municipalidad de Cerrillos**
Por un monto igual a	**$ 1.000.000 (Un millón de pesos)**
Con la siguiente glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: **Construcción circuito polideportivo Urbano de Cerrillos Código BIP: 30072851-0, e indicar el ID de mercadopublico de la presente licitación ejemplo 324-XX-LR21.**
Vigencia	La garantía deberá tener una vigencia mínima de noventa **(90) días corridos** a partir de la fecha de apertura de la propuesta
Ser presentada en	**Secretaría Municipal, ubicada en Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.** En el día y horario que se indica en el cronograma. Así también, este documento podrá ser entregada de forma electrónica, para ello deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificaciones de dicha firma.

La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto.
- ID Licitación que corresponda y código BIP N° 30072851-0, **e indicar el ID de mercadopublico de la presente licitación ejemplo 324-XX-LR21.**
- Nombre de la empresa participante.

El oferente deberá subir una copia digitalizada de la esta garantía al portal www.mercadopublico.cl

6. PLAZO

Los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución, que no podrá **ser inferior a 120 días corridos ni superior a 190 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.**

El no cumplimiento del rango de plazo señalado anteriormente, será causal para declarar fuera de bases al respectivo proponente.

7. VISITA A TERRENO

La visita a terreno tiene el carácter de **obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el Itinerario. El Oferente deberá registrarse en la Secretaria de Planificación Comunal, dependencia municipal ubicada en Piloto Lazo N°120, Cerrillos.

8. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para esta obra asciende a **$ 1.005.288.404-** (mil cinco millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos) **impuestos incluidos**, para los oferentes deberán ceñirse al presupuesto que se indica a continuación:

Las empresas deben presentar sus ofertas en el **Formato N° 10**
10-A y 10-B el presupuesto de cada ítem, el monto se detalla a continuación:

- **Obras Civiles : $ 974.419.404.- (IVA incluido)**
- **Equipamiento : $ 27.079.000.- (IVA incluido)**
- **Equipo : $ 3.790.000.- (IVA incluido)**

Las empresas deben presentar sus ofertas de manera cómo se indica en el Formato N°10 (Oferta económica y Plazo de Ejecución) en el que se aceptaran hasta un 20% mas del monto disponible del presupuesto de cada ítem (de acuerdo a lo indicado en el Ordinario 50/2020 del ministerio de Desarrollo Social y Familia). Este formato permitirá realizar el presupuesto acumulado de cada ítem de la oferta.

Las empresas deben presentar de manera **OBLIGATORIA** el presupuesto de todos ítems dispuestos en los formatos, de no cumplir la presentación del Formato N°10, 10-A y 10-B, **EL OFERENTE QUEDARÁ FUERA DE BASES.**

9. LETRERO INDICATIVO

9.1 Dicho letrero deberá ser instalado durante los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra. El ITO. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se aceptará destacar el nombre de la empresa con relación al resto de la leyenda.

9.2 El Contratista deberá solicitar el diseño del letrero indicativo a la Unidad Técnica. El diseño será proporcionado por el Mandante a la Unidad Técnica, a petición de esta última, una vez adjudicado el proyecto.

9.3 El letrero se emplazará de tal modo que se destaque y llame la atención, no aceptándose la colocación de otros letreros relativos al proyecto.

9.4 Finalizada la ejecución del proyecto, será obligación del Contratista retirar el letrero

Las Especificaciones Técnicas son las siguientes:

Largo: 5 metros.
Alto: 4 metros
Material: PVC, con bastidor, con refuerzo, soporte.

Con ojales o pasadores metálicos de ½" repartidos en el borde, para su fijación al bastidor con cuerdas de nylon, que se enrollará en forma espiral a través de los ojales por todo su perímetro), según formato y colores indicados por el Gobierno Regional Metropolitano (en momento oportuno al Proponente adjudicado se le entregará archivo para su confección).

El bastidor confeccionado en perfil cilíndrico de acero de 50 mm. de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.

Los Pilares de soporte, perfil U en acero (2), que será soldado al bastidor e irán enterrados en excavación de 0,40 x 0,40 x 0,70 mt. de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.

El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,50 mt sobre la cota del terreno.

Tipografía Slogan: FORMATA CONDENSED
Cuerpo de texto: 400 pts. Equivalentes en Altas a 10cm, bajas 7 cm.

Tipografía descripción: FORMATA CONDENSED
Cuerpo de texto: 350 pts. Equivalentes en Altas a 5,2 cm. bajas 3,8 cm. (Subtítulos en Negrita)

Logos alineados en el centro

PALETA DE COLORES

Para logo:
Azul: C: 100%, M 45%, Y 0%, K 14%
Verde: C 90%, M 0%, Y 80%, K 0%
Naranjo: C 0%, M 48%, Y 95%, K 0%
Gris: C 0%, M 0%, Y 0%, K 37%

El cartel se imprimirá en base al diseño que se entregará, el que contempla una fotografía a todo color a toda resolución, además de la información de texto. En todo caso, y junto a las referencias a datos de la comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento, la institución Mandante -Gobierno Regional Metropolitano de Santiago-y la Unidad Técnica.

10. PLACA CONMEMORATIVA

El contratista debe proporcionar e instalar una placa conmemorativa al finalizar la ejecución de las obras, cuyo diseño final deberá solicitarse oportunamente al Mandante. La placa conmemorativa consta de:

Placa Recordatoria:

- Placa de Cobre de 3 mm. de espesor, cuyas dimensiones son: 30 cm. x 45 cm.
- Fondo bajo Nivel esmaltado negro 1 mm.
- Texto y logo Institucional a nivel, lacado transparente.
- Textos de acuerdo a diseño entregado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Marco Soporte de la placa:

- Tablero madera Alerce de 30 mm. de espesor, cuyas dimensiones son: 40 cm. x 55 cm., lacado transparente, de acuerdo a diseño.

La Placa Recordatoria irá empotrada en el Marco Soporte, apernada y con cubre pernos.

El Marco Soporte de la placa se fijará a un muro, que determinará la ITO, mediante pernos de fijación y pegamento epóxico. Este muro debe estar protegido de las lluvias y la acción directa del sol, a fin de evitar su deterioro prematuro. La placa se debe instalar a nivel que sea visible para los usuarios.

11. CONDICIONES

11.1 Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.

11.2 Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquier otra partida no contemplada en las especificaciones técnicas, y que resulte necesaria e indispensable para la ejecución de la obra, tales como: ingenierías de detalle no contempladas, ingenierías y proyectos eléctricos planimetrías u otras necesarias para la buena ejecución de la obra.

11.3 Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción.

11.4 El contratista deberá continuar con los colores ya establecidos en la Edificación, los cuales previamente estarán definidos de común acuerdo entre la Unidad Técnica y el Mandante.

11.5 El primer estado de pago deberá incluir la Georeferenciación (latitud, longitud y altitud) de la obra tomada en el acceso principal, con un rango máximo de error de 10 mts.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquier otra partida no contemplada en las especificaciones técnicas, y que resulte necesaria e indispensable para la ejecución de la obra, tales como: ingenierías de detalle no contempladas, ingenierías y proyectos eléctricos planimetrías u otras necesarias para la buena ejecución de la obra.

12. PAUTA DE EVALUACIÓN

Las variables consideradas en la evaluación son las siguientes:

PAUTA DE EVALUACIÓN

ÍTEMS	CRITERIO EVALUACIÓN	Total %
Económica (35%)	Oferta Económica	**15**
	Capacidad Económica	**20**
Técnica (55%)	Plazo de Ejecución	**15**
	Experiencia del Oferente	**40**
Administrativos (10%)	Cumplimiento de requisitos formales	**10**
		100

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

12.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

12.1.1 Oferta Económica 15%

La evaluación de la oferta económica corresponde al 10% del puntaje total. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Económica Mínima Ofertada}}{\text{Oferta Económica en Evaluación}} \times 15\%$$

12.1.2 Capacidad Económica 20%

En este punto se evaluará la capacidad económica presentada por los oferentes, a través del **FORMATO N° 8** que acredita la **Capacidad Económica del proponente**.

Los Oferentes que acrediten la Capacidad Económica solicitada en las presentes Bases y que a partir de los resultados obtenidos serán evaluados de la siguiente manera:

Capacidad Económica	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
$200.000.000 y más	100	20%	20,00
de $199.000.000 a $ 160.000.000	80		16,00
de $159.999.999 a $120.000.000	60		12,00
Entre $119.999.999 y $100.000.000	40		8,00
$99.999.999 o menor monto que la capacidad económica permita	20		4,00

12.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

12.2.1 Plazo de Ejecución 15%

La evaluación de la oferta Técnica - Plazo de Ejecución, corresponde al 15% del puntaje total, el Subcriterio es en función al plazo Ofertado por el oferente en Formato N°10, el plazo debe **indicarse en días enteros y corridos**, en función de la siguiente tabla:

Plazo de Ejecución	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
de 120 a 140 días enteros y corridos	100	15%	15,00
De 141 a 160 días enteros y corridos	90		13,50
Entre 161 y 190 días enteros y corridos	80		12,00

(*) Oferente que presente un plazo fuera del rango indicado, quedara fuera de Bases.

12.2.2 Experiencia del Oferente 40%

12.2.2.1 Experiencia en Mejoramiento y/o reparación de Recintos Deportivos Interdiciplinarios 30%

Este criterio evaluará aquella experiencia del oferente en proyectos de **"Construcción y/o Mejoramiento y/o Reparación de recintos deportivos interdiciplinarios"** según los metros cuadrados ejecutados en dichas obras, en el periodo comprendido y a partir del 1 de julio de 2017 al 30 de julio de 2022 y acreditada "Solamente" por medio de **Certificados de Experiencia otorgados por Mandantes. Lo Anterior conforme al punto 4.2.2 Anexo N° 2: Anexos Técnicos de las BAG.**

La Experiencia debe ser a Nombre y RUT del Oferente de la propuesta, no se sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptará acreditar la experiencia de los integrantes que la conforman. Así también, servirá para evaluar la experiencia.

Los Certificados de Experiencias incompletos no serán válidos para acreditar su experiencia. Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean Certificados de Experiencia del Mandante.

El puntaje se asignará, según la siguiente tabla:

Metros cuadrados ejecutados	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Mayor a 30.000	100	30%	30
Entre 29.999 y 25.000	90		27
Entre 24.999 y 20.000	70		21
Entre 19.999y 15.000	50		15
Entre 14.999 y 10.000	20		6
Entre 9.999 y 5.000	10		3
Menos de 4.999	0		0

12.2.2.2 Experiencia en Instalación de Juegos de Agua en Espacios Publicos y Privados 10%

Este criterio evaluará aquella experiencia del oferente en proyectos de **"Instalación de Juegos de Agua en Espacios Publicos y Privados"** según los metros cuadrados ejecutados en dichas obras, en el periodo comprendido y a partir del 1 de julio de 2017 al 30 de julio de 2022 y acreditada "Solamente" por medio de **Certificados de Experiencia otorgados por Mandantes. Lo Anterior conforme al punto 4.2.2 Anexo N° 2: Anexos Técnicos de las BAG.**

La Experiencia debe ser a Nombre y RUT del Oferente de la propuesta, no se sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptará acreditar la experiencia de los integrantes que la conforman. Así también, servirá para evaluar la experiencia.

Los Certificados de Experiencias incompletos no serán válidos para acreditar su experiencia. Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean Certificados de Experiencia del Mandante.

El puntaje se asignará, según la siguiente tabla:

Metros cuadrados ejecutados	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entre 10 y más	100	10%	10
Entre 6 y 10	70		7
Entre 1 y 5	40		4
No presenta	0		0

12.3 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

12.3.1 Cumplimiento de requisitos formales

Para este criterio de evaluación que corresponde **al 10% del puntaje total**, donde las ofertas se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases (punto N° 4 de las BANG), y luego, disminuyendo el puntaje, de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	10%	**10,00**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80		**8,00**
Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	60		**6,00**
Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		**0**

12.4 DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en los criterios ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación, los criterios son:

1) Plazo de Ejecución
2) Oferta Económica
3) Experiencia del Oferente
4) Capacidad Económica
5) Cumplimiento de requisitos formales

12.5. ACTA DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS"**
CÓDIGO BIP: **30072851-0**

FORMATO N° 1

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

DECLARACIÓN:

Acepto las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

DECLARACIÓN:

Expreso conocer el contenido y alcance de la **Ley N° 20.238**, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

_ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
_ Y no ha cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.
_ Delitos no concursales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

Identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Título III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE

(ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20___, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);

d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);

e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);

f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);

g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.

h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

FORMATO Nº 6

DECLARACIÓN SIMPLE

RESPECTO A SUBCONTRATACIONES (Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

Yo,.....,
en representación del Oferente: .....
RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje_____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO Nº 7

RESUMEN ESTADO DE PAGO (sólo para conocimiento del proponente adjudicado).

ANTECEDENTES GENERALES	Resumen Estado de Pago Nº		Fecha:	
Unidad Técnica				
Nombre Proyecto				
Contratista				
Decreto Aprueba Contrato Nº:		Fecha:		Monto Contrato $	

Decreto(s) Modifica Contrato					
Número	Fecha	Motivo Modificación (marque con una X)			
		Aumento Plazo	Disminución Plazo	Aumento Contrato $	Disminución Contrato $

Detalle Modificaciones de Contrato					
Fecha Inicio		Plazo Inicial de Ejecución		Fecha de Término Inicial	
Aumentos/ Disminución de Plazo (en días)		Nuevo Plazo de Ejecución		Fecha de Término Real	
Aumento/Disminución del Monto Contratado $		Nuevo Monto Contrato $			

OTROS			
Avance Físico del Proyecto %		Coordenadas longitud (grados, minutos, seg.)	
		Coordenadas latitud (grados, minutos, seg.)	
		Altitud (en metros)	
		Precisión (en metros)	

AVANCE FINANCIERO F.N.D.R.	
1. A la Fecha (incluyendo el presente estado de pago)	$
2. Anterior al presente Estado de Pago	$
3 Presente Estado de Pago	$
4 Retenciones de acuerdo a Contrato	$
5. Devolución de Anticipo	$
6. Líquido a Facturar (3-4-5) Impuestos Incluidos	$
7. Multas	$
Líquido a Pagar (6-7)	$
(En letras) son:	

Anticipo Total Otorgado	%	$
Anticipo Recuperado al Presente Estado de Pago	%	$
Saldo Anticipo por Recuperar	%	$

Factura Nº			Fecha	
Sujeta a Factoring o Cesión de Crédito (marcar con una X)	Sí	No	Razón Social del Factoring o Cesionario	
			RUT del Factoring o Cesionario	

Nota: el monto de la factura deberá ser igual al Nº 6

VºBº INSPECCIÓN TÉCNICA	FIRMA CONTRATISTA

NOTA: Este documento no se presenta en la licitación, sólo es para conocimiento del proponente que resulte adjudicado.

La Unidad Técnica certifica que no se han ejecutado obras que no hayan sido aprobadas por el Mandante.

CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRAS (sólo para conocimiento del proponente que resulte adjudicado).

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:
ESTADO DE PAGO N°:

Quien suscribe certifica que el presente estado de pago:

- Cuenta con toda la documentación solicitada.
- Fue supervisado por un profesional competente en el avance físico de las obras.
- fue revisado y validado en terreno por esta Unidad Técnica, cumpliendo así, los objetivos generales del proyecto, teniendo concordancia entre el avance físico informado y lo aprobado en terreno.
- Se lleva a cabo conforme a lo aprobado por el **Ministerio de Desarrollo Social** y no se han efectuado modificaciones que no hayan sido **aprobadas previamente por el Gobierno Regional Metropolitano.**
- Cumple con lo establecido en la Resolución Exenta N°1485, de 1996, de la Contraloría General, que aprueba la Normas de Control Interno.

_____

FIRMA DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 8

CAPACIDAD ECONÓMICA

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

_____

OBRA CONTRATADA	*MANDANTE*	*MONTO CONTRATO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) $*	*SALDOS POR EJECUTAR $*
	Totales	*$*	*$*

(1) *15% de la suma total de los Saldos Por Ejecutar*	*$*
(2) *Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance General, al 31 de diciembre de 2021)*	*$*
CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA LA OBRA (2)-(1)	*$*

I.	***DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES***	
a)	*OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.)*	*$*
b)	*15% DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.)*	*$*

El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 1% de la Oferta Económica Total (IVA incluido). Los Oferentes que no cumplan con el Capital Real Disponible para el presente Propuesta, quedaran fuera de Bases.

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 9

DECLARACIÓN SIMPLE DE PROYECTOS EJECUTADOS

"Construcción y/o Mejoramiento y/o reparación de recintos deportivos y recreacionales con paisajismo"

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

ENTIDAD MANDANTE	ID. PROYECTO (EJ: 324-XX-LR21)	NOMBRE DEL PROYECTO	METROS CUADRADOS EJECUTADOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Este criterio evaluara aquella experiencia del oferente en proyectos de **"Construcción y/o Mejoramiento y/o reparación de recintos deportivos y recreacionales con paisajismo"** según los metros cuadrados ejecutados en dichas obras, en el periodo comprendido y a partir del 1 de julio de 2017 al 30 de julio de 2022 y acreditada "Solamente" por medio de **Certificados de Experiencia otorgados por Mandantes. Lo Anterior conforme al punto 4.2.2 Anexo N° 2: Anexos Técnicos de las BANG.**

La Experiencia debe ser a Nombre y RUT del Oferente de la propuesta, no se sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptará acreditar la experiencia de los integrantes que la conforman. Así también, servirá para evaluar la experiencia.

Los Certificados de Experiencias incompletos no serán válidos para acreditar su experiencia.

Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean Certificados de Experiencia del Mandante.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 9-A

DECLARACIÓN SIMPLE

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESIDENTE DE LA OBRA	
Nombre y Apellidos	
RUT	
Fono Móvil 1	
Fono Móvil 2	
Correo Electrónico	

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 10

DECLARACIÓN SIMPLE DE PROYECTOS EJECUTADOS
"Instalación de Juegos de Agua en Espacios Públicos y Privados"

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

ENTIDAD MANDANTE	ID. PROYECTO (EJ: 324-XX-LR21)	NOMBRE DEL PROYECTO	METROS CUADRADOS EJECUTADOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Este criterio evaluara aquella experiencia del oferente en proyectos de **"Instalación de Juegos de Agua en Espacios Públicos y Privados"** según los metros cuadrados ejecutados en dichas obras, en el periodo comprendido y a partir del 1 de julio de 2017 al 30 de julio de 2022 y acreditada "Solamente" por medio de **Certificados de Experiencia otorgados por Mandantes. Lo Anterior conforme al punto 4.2.2 Anexo N° 2: Anexos Técnicos de las BANG.**

La Experiencia debe ser a Nombre y RUT del Oferente de la propuesta, no se sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptará acreditar la experiencia de los integrantes que la conforman. Así también, servirá para evaluar la experiencia.

Los Certificados de Experiencias incompletos no serán válidos para acreditar su experiencia.
Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean Certificados de Experiencia del Mandante.

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 11

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

1. OFERTA ECONÓMICA OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y EQUIPO.	
VALOR NETO DE LA OFERTA OBRAS CIVILES	$
VALOR NETO DE LA OFERTA EQUIPAMIENTO	$
VALOR NETO DE LA OFERTA EQUIPO	$

2. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO	**_____DIAS ENTEROS Y CORRIDOS.**

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO Nº 11 A

PRESUPUESTO DETALLADO OBRAS CIVILES

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:
NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

OBRAS CIVILES NUEVO PRESUPUESTO

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	Instalación de faenas	mes	5		$ -
1.2	Seguridad	mes	5		$ -
			TOTAL ITEM 1		$ -
2	**PAVIMENTOS EN GENERAL**				
2.1	**Pista Recreativa (asfalto)**				
2.1.1	Preparación Subrasante	m²	121		$ -
2.1.2	Base Estabilizada e= 17 cm.	m³	21		$ -
2.1.3	Calzada de Concreto Asfáltico e= 3 cm.	m²	121		$ -
2.1.4	Nivelación Carpeta Existente Pista Recreativa	m²	121		$ -
2.1.5	Sello Bituminoso	m²	725		$ -
2.1.6	Adoquines (piedra natural lisa 4x20x6cm)	ml	121		$ -
2.1.7	Demarcación Pista Recreativa	ml	2.418		$ -
2.2	**Pista Bicicross en Tierra (BMX)**				
2.2.1	Limpieza Pista BMX	m²	1.800		$ -
2.2.2	Tierra Preparada Arena-Arcilla	m³	180		$ -
2.2.3	Sello Final	m²	1.383		$ -
2.2.4	Mezcla Asfáltica (Zona de Curvas)	m²	250		$ -
2.3	**Pavimento Baldosa Microvibrada**				
2.3.1	**Cancha Hockey**				
2.3.1.1	Sellado	m²	578		$ -
2.3.2	**Zona Tenis de Mesa**				
2.3.2.1	Sellado	m²	246		$ -
2.4	**Avenida del Deporte**				
2.4.1	**Avenida del Deporte (Baldosa)**				
2.4.1.1	Fragüe Baldosas Av. Del Deporte	m²	3.606		$ -
2.4.1.2	Base Estabilizada e= 20 cm.	m³	103		$ -
2.4.1.3	Base Ripio 3 cm.	m³	15		$ -
2.4.1.4	Mortero de Pega 255 k/m3, e=4 cm.	m³	21		$ -
2.4.1.5	Baldosa Microvibrada Antideslizante 40x40cm	m³	515		$

2.4.2	**Avenida del Deporte (Adoquines)**				
2.4.2.1	Adoquín Rustico "tipo o similar" Vanghar 20x10x4 Gris	m²	153		$ -
2.4.2.2	Base Estabilizada e= 20 cm.	m³	31		$ -
2.4.2.3	Base Ripio 3 cm.	m³	5		$ -
2.4.2.4	Mortero de Pega 255 k/m3, e=4 cm.	m³	6		$ -
2.4.2.5	Sellado	m²	153		$ -
2.5	**Pavimento Cancha de Basketball, Circuito de Trote (POLYTAN SE)**				
2.5.1	Nivelación Carpeta Existente Cancha Basketball y Trote	m²	190		$ -
2.5.2	Calzada de Concreto Asfáltico e= 3 cm.	m²	95		$ -
2.5.3	Sello Bituminoso	m²	1.895		$ -
2.5.4	Imprimador (tipo polytan SE)	m²	1.895		$ -
2.6	**Pista Skate Baldosas**				
2.6.1	Terminación barandas pista skate	ml	100		$ -
2.6.2	Sellado	m²	420		$ -
2.7	**Estacionamientos de Asfalto**	m²	80,9		$ -
2.8	**Solera tipo A (curvas y rectas)**	ml	20		$ -
2.8	**Reparación de Grietas Zona Juegos de Agua**	ml	420		$ -
			TOTAL ITEM 2		$ -
3	**PAISAJISMO**				
3.1	Plantación de Árbol	un	236		$ -
3.2	Plantación de Arbustos	un	528		$ -
3.3	Plantación de Césped en Palmetas	m²	1.159		$ -
3.4	Reposición Arboles sustraidos	un	69		$ -
3.5	Reposición Arbustos sustraidos	un	159		$ -
3.6	Cubresuelos	m²	2.354		$ -
			TOTAL ITEM 3		**$** -
4	**AGUA POTABLE Y RIEGO**				
4.1	MAP, Enterrado con Nicho Metálico				
4.1.2	MAP 25mm, sector plaza las torres	un	1		$ -
4.1.3	Conexión a instalaciones	gl	1		$ -
4.2	**Riego por Goteo (Cubresuelos)**	m²	2.259		$ -
4.3	**Obras de Implementación**				
4.3.1	**Fitting adicionales**				
4.3.1.1	Llp (Conexión)	un	17		$ -
4.3.1.2	Válvulas de Acople Rápido + instalación	un	2		$ -
4.4	**Evacuación de Aguas Lluvias**				

4.4.1	Rejillas canaletas de AALL	ml	239		$ -
4.4.2	Rejillas receptoras de AALL	ml	13		$ -
			TOTAL ITEM 4		**$ -**
5	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
5.1	**Luminaria Peatonal, Incluye Poste Metálico**				
5.1.1	Reposición Alumbrado de Área en Poste Metálico (Alumbrado Público LED PERSEO 80W IP65 1K10)	un	4		$ -
5.1.2	Nivelación y Sello postes	un	94		$ -
5.2	**Obras de Implementación Eléctrica**				
5.2.1	Regularización red electrica	gl	1		$ -
5.2.2	Planos de Instalación Eléctrica	un	1		$ -
5.2.3	Proyecto de Red Eléctrica	un	1		$ -
			TOTAL ITEM 5		**$ -**
6	**DEMARCACIÓN Y SEÑALÉTICA**				
6.1	Demarcación Cruces Peatonales	m²	300		$ -
6.2	Señalero Tránsito Pista Recreacional	un	10		$ -
6.3	Señalética Educativa e Informativa	un	32		$ -
			TOTAL ITEM 6		**$ -**
7	**EDIFICIO CAMARINES**				
7.1	**Puertas y Ventanas**				
7.1.1	Puertas Incluida Quincallería	un	6		$ -
7.1.2	Ventanas	m²	2		$ -
7.1.3	Reposición Ventanas	m²	17		$ -
7.1.4	Protecciones Metálicas	m²	42		$ -
7.1.5	Divisiones W.C. / Duchas	m²	9		$ -
7.2	**Hojalatería (Bajadas y Canales de Aguas Lluvias)**	ml	124		$ -
7.3	**Artefactos Sanitarios**				
7.3.1	Portarrollos	un	16		$ -
7.3.2	Jabonera de Loza	un	18		$ -
7.3.3	Kit de Accesorios Inox Baño Discapacitado	un	1		$ -
7.3.4	Lavaplatos Con Kit de Instalación	un	1		$ -
7.3.5	Llaves Jardín con Pileta	un	2		$ -
7.3.6	Puerta Ducha	un	21		$ -
7.4	**Instalación de Gas**				
7.4.1	Estanque	un	1		$ -
7.4.2	Reja de Protección	ml	12		$ -
7.5	**Mobiliario Incorporado camarines**				
7.5.1	Banca Camarín con perchero	un	8		$

					$ -
7.5.2	Espejo Baño	un	19		$ -
7.5.3	Porta Shampoo	un	23		$ -
7.5.4	Secamanos	un	2		$ -
7.5.5	Muebles Lp	un	1		$ -
7.5.6	Termos Eléctrico	un	3		$ -
7.6	**Terminaciones**				
7.6.1	Estuco y Pasticem Camarines, Sala de Bombas y Bodega muro escalada	gl	1		$ -
7.6.2	Impermeabilización Losa Edificio Camarines	m²	520		$ -
7.6.3	Terminación Columnas y Celosías	gl	1		$ -
7.6.4	Repintado Cielo	m²	520		$ -
			TOTAL ITEM 7		**$ -**
8	**CIERROS**				
8.1	Reja Exterior	ml	214		$ -
8.2	Reja Perimetral de Canchas	ml	21		$ -
8.3	Reja Perimetral Cancha Futbolito en Malla Bizcocho	ml	34		$ -
8.4	Reja Baja	ml	190		$ -
8.5	Remate Soldadura Rejas	gl	1		$ -
8.6	Pintura Rejas	gl	1		$ -
8.7	Estuco Murete Reja Exterior zona canchas	gl	1		$ -
			TOTAL ITEM 8		**$ -**
9	**ESCENARIO**				
9.1	Reposición Pavimento Pasto Sintético	m²	42		$ -
9.2	Protección Toldo de Sombra Tipo Fanheu TS-002 10x10m o Similar	un	1		$ -
			TOTAL ITEM 9		**$ -**
10	**MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO**				
10.1	Escaños Hormigón Recto Atrio 190-R	un	1		$ -
10.2	Alcorque Hormigón Atrio 145 D=1,20 mt	un	6		$ -
10.3	Alcorque Hormigón Protector de árbol 1200 cuadrado	un	4		$ -
10.4	Bolardo Atrio 30	un	117		$ -
10.5	Basurero Atrio 40	un	5		$ -
10.6	Bicicletero c/ descanso Atrio 300	un	3		$ -
10.7	Bebedero Atrio 400	un	1		$ -
10.8	Reparación mobiliario vandalizado o hurtado	gl	1		$ -
10.9	Habilitación pórtico acceso	un	2		$ -

			TOTAL ITEM 10		**$** -
11.1	**EQUIPAMIENTO ZONA JUEGOS**				
11.1.1	Juegos Tipo o similar TERRANOVA.6 COD.96.180.006 7,93X6,84X4,30M	un	1		$ -
11.1.2	Juego Infantil Tipo o similar urbanos COSMO BASE COD.90.110.120	un	1		$ -
11.1.3	Malla Arco Futbolito	un	6		$ -
11.1.4	Reparación Cancha Futbolito	un	3		$ -
11.1.5	Reparación y pintura Graderías canchas	un	3		$ -
11.1.6	Reposición Arco Hockey	un	1		$ -
11.1.7	Topes de Muro de Escalada	gl	1		$ -
11.1.8	Obstáculos de Skate Park Tipo Dekolor (Rhino Park A1)	un	1		$ -
			TOTAL ITEM 11		**$** -
12	**JUEGOS DE AGUA**				
12.1	**Juegos de Aguas Sobre Superficie**				
12.1.1	C02-331 Water-O	un	1		$ -
12.1.2	C02-655 Daisy Mae (wavy)	un	1		$ -
12.1.3	C02-601 I-Spy Strom	un	1		$ -
12.1.4	C02-178 SKy-Brella	un	1		$ -
12.1.5	Reposición C02-070 mega siaker, DEX	un	1		$ -
12.1.6	Reposición C02-560 Magnif-Eye Spray	un	1		$ -
12.1.7	Reposición C02-613 Splash Blaster	un	2		$ -
12.2	**Juegos de Aguas Bajo Superficie**				
12.2.1	C02-061 GS Spray Tunnel 4	un	1		$ -
12.2.2	C02-139 GS Tappin Tunes	un	1		$ -
12.2.3	C02-347 GS Lily Pad	un	3		$ -
12.2.4	C02-312 GS Geyser	un	3		$ -
12.2.5	C02-313 GS Misty Mountain	un	4		$ -
12.2.6	Reposición C02-183 GS Team Effect Mini	un	1		$ -
12.2.7	Reposición C02-347 GS Lily Pad	un	3		$ -
12.2.8	Reposición C02-309 GS Charlottes Web	un	2		$ -
12.3	**Sistema de Tratamiento de Aguas**				
12.3.1	C02-611 Activator, power post 2.0	un	1		$ -
12.3.2	C02-630 Activator, Maestro	un	1		$ -
12.3.3	ECU-010 Upgrade, ECP PWR Suupply 220VAC, 50Hz	un	1		$ -
12.3.4	0002-1769 Waterwise E-18 Controller, WTS	un	1		$ -
12.3.5	0002-5164 Manifold, 18V, 4" HDR, LH FLG, PGA, WN	un	1		$ -

12.3.6	EST-085565 WTS-400DL, INTL	un	1		$ -
12.3.7	Reposición DRA-00001 Drain,12", Combo3", 4" Oulet, Green	un	4		$ -
12.4	**Electricidad**				
12.4.1	Equipamiento Eléctrico	un	2		$ -
12.4.2	Montaje Eléctrico	un	7		$ -
12.5	Montaje de Equipos y Juegos	gl	7		$ -
			TOTAL ITEM 12		**$ -**
13	**ASEO Y ENTREGA**				
13.1	Aseo y Entrega	un	1		$ -
13.2	Aprobación y Certificados Especialidades (Sec, Chilectra, Aguas Andinas S.A., Serviu, MOP, Etc.)	un	1		$ -
13.3	Planos As Built (Electricidad, agua, pavimentación paisajismo)	un	1		$ -
			TOTAL ITEM 13		**$ -**

CD	$ -
GG	$ -
UT	$ -
NETO	$ -
IVA	$ -
TOTAL	$ -

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 11 B

PRESUPUESTO DETALLADO EQUIPAMIENTO Y EQUIPO

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:
NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

HOJA N°_____ de _____

				P.UNITARIO	P.TOTAL
ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANT.	$	$
1	EQUIPAMIENTO AREA DE SERVICIO				
1.1	**Equipamiento Casino**				
1.1.1	Mesa casino rectangular melamina metal	un	10,00		$ -
1.1.2	Silla Casino tipo layer	un	40,00		$ -
1.1.3	Cocina gas 6 litros	un	1,00		$ -
1.1.4	Conservadora ertical	un	1,00		$ -
1.1.5	Meson Inox respaldo	un	1,00		$ -
1.1.6	Mesa Inox con lavafondo doble	un	1,00		$ -
1.1.7	Estante Inox	un	1,00		$ -
1.1.8	Mesa Atencion Metal melamina	un	1,00		$ -
1.2	**Equipamiento Oficina**				
1.2.1	Escritorio Estacion De Trabajo	un	1,00		$ -
1.2.2	Sillon tipo Classic	un	1,00		$ -
1.2.3	Silla Visita tipo Dream	un	2,00		$ -
1.2.4	Mueble gaabinete con puertas y biblioteca	un	1,00		$ -
1.2.5	Cajonera	un	1,00		$ -
1.2.6	Papelero Malla negra	un	1,00		$ -
1.3	**Equipamiento Primeros Auxilios**				
1.3.1	Escritorio con Cajonera	un	1,00		$ -
1.3.2	Silla Visita tipo Dream	un	2,00		$ -
1.3.3	Camilla Clinica	un	1,00		$ -
1.3.4	Mesa Laboratorio	un	1,00		$ -
1.3.5	Escabel Clinico	un	1,00		$ -
1.3.6	Carro Curación	un	1,00		$ -
1.3.7	Inmovilizador de cuello	un	2,00		$ -
1.3.8	Inmovilizador lateral	un	1,00		$ -
1.3.9	Camilla Plegable Rescate Lona	un	1,00		$ -
1.3.10	Camilla Espinal	un	1,00		$ -
1.3.11	Bota Inmobilizadora	un	2,00		$ -
1.3.12	Lockers Metalico 5 Cuerpos	UN	12,00		$ -
1.3.13	asientos camarines	UN	6,00		$ -
1.3.14	Equipo De Limpieza Tipo Verti-Clean	UN	1,00		$ -
1.3.15	Cepilladora Tipo Verti-Broom Cepillo Especial Para Pasto Sintetico	UN	1,00		$ -
1.3.16	Equipo Descompactador Tipo Verti-Broom Cepillo Especial Para Pasto Sintetico	UN	1,00		$ -

2	Equipo				
2.1	Computador	un	1,00		$ -
2.2	Impresora	un	1,00		$ -
2.3	MINI TRACTOR 20 HP	UN	1,00		$ -
	TOTAL ÍTEM 2				**$ -**

TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO EQUIPAMIENTO Y EQUIPO		**$ -**

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS

E S P E C I F I C A C I O N E S T E C N I C A S

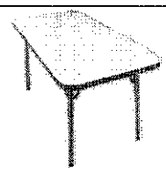
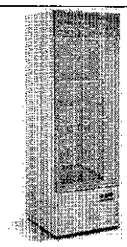
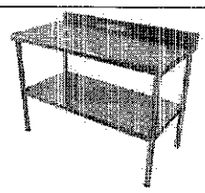
(Anexo Equipo e Equipamiento)

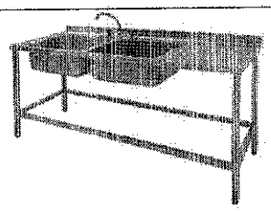
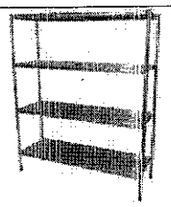
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

OBRA : **OBRA NUEVA**
ARQUITECTO : NAUVOO LEONIDAS TRUJILLO SOTO.
UBICACIÓN : CALETERA DE AMERICO VESPUCIO SUR.
FECHA : MARZO 2016.

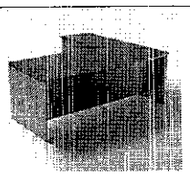
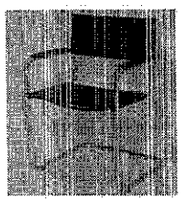
1. EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR

1.1 Equipamiento Casino.

DESCRIPCIÓN	MODELO TIPO
1.1.1 Mesa Casino Rectangular Melanina Metal 4 Personas.	
1.1.2 Silla Casino (tipo layer)	
1.1.3 Cocina Gas 6 Platos.	
1.1.4 Conservador Vertical.	
1.1.5 Mesón Inox Respaldo 1.90X0.60 m.	

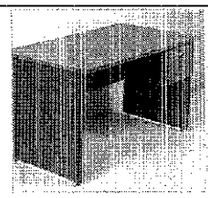
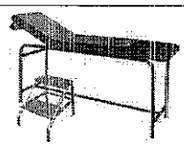
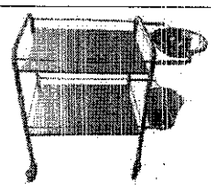
1.1.6 Mesón Inox con Lava fondo doble.	
1.1.7 Estante Inox 2.3X2.0 m	
1.1.8 Mesón Atención Metal Melamina.	

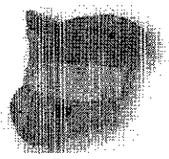
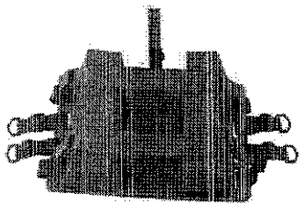
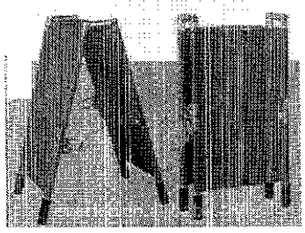
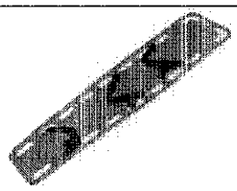
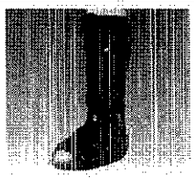
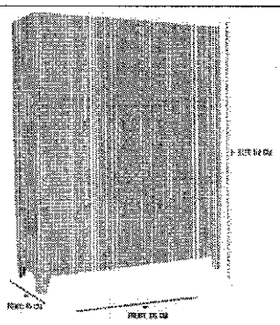
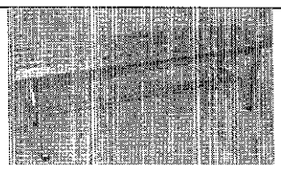
1.2 Equipamiento Oficina.

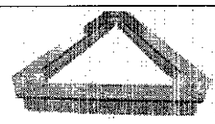
DESCRIPCIÓN	MODELO TIPO
1.2.1 Escritorio Estación de Trabajo.	
1.2.2 Sillón Tipo Clásica.	
1.2.3 Silla Visita Tipo Dream.	
1.2.4 Mueble Gabinete con Puertas y Bibliotecas.	
1.2.5 Cajonera.	

1.2.6 Papelero Malla Negra.	
•	

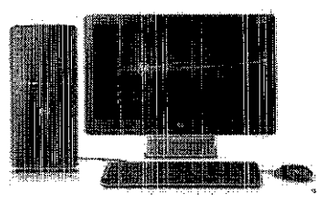
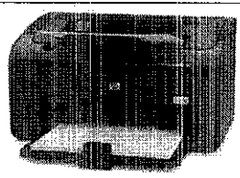
1.3 Equipamiento Primeros Auxilios.

DESCRIPCIÓN	MODELO TIPO
1.3.1 Escritorio con Cajonera	
1.3.2 Silla Visita Tipo Dream.	
1.3.3 Camilla Clinica	
1.3.4 Meson Laboratorio	
1.3.5 Escabel Clinico	
1.3.6 Carro Curación	

1.3.7 Inmovilizador de Cuello	
1.3.8 Inmovilizador lateral	
1.3.9 Camilla Plegable Rescate Lona	
1.3.10 Camilla Espinal	
1.3.11 Bota Inmovilizadora.	
1.3.12 Lockers Metalico 5 Cuerpos : Total Puertas: 15 Acero Laminado de 0,6m.m. Color Gris RAL 7035 Alto: 1720mm (incluyendo patas) Ancho: 1360mm Fondo: 450mm Incluye: - Puerta con celosía de ventilación, porta tarjeta y manilla. - Portacandado o llave	
1.3.13 Asientos Camarines:	

1.3.14 EQUIPO DE LIMPIEAZA TIPO VERTI-BROOM	
1.3.15 CEPILLADORA TIPO VERTI-BROOM: CEPILLO ESPECIAL PARA PASTO SINTETICO	
1.3.16 CEPILLO DESCONPACTADOR TIPO VERTI-BROOM: CEPILLO ESPECIAL PARA PASTO SINTETICO	

2 Equipo

2.1. Computador PC Escritorio: • Memoria Ram 4GB Mínimo • Disco Duro 500GB Mínimo • Puertos 5 Mínimo • Dispositivos ópticos súper multi. DVD/RW • Sistema Operativo Win 7 PRO 32 BIT • Procesador Intel core I5, superior o similar • Mouse + Teclado • Monitor LED 19" • Microsof office 2013 Profesional	
2.2. Impresora Tipo o Similar HP Impresora Laserjet P1102W 18ppm: La impresión económica, compartida e inalámbrica de HP LaserJet en su casa o en la oficina. Manténgase productivo durante viajes con HP ePrint. Conéctese e imprima con HP Smart Install (no se necesita CD de instalación). Ahorre con la impresora láser más eficiente del mundo en materia de consumo de energía	
2.3. MINI TRACTOR 20HP: TRACTOR TIPO HUSQVARNA YTH-2042 20 HP.S/RECOLECTOR	

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Sectorialista

NAUVODAL TRUJILLO SOTO
ARQUITECTO FORMULADOR DE PROYECTOS
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2°ETAPA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

OBRA	**: CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS**
ARQUITECTO	**: ESTEBAN GUTIÉRREZ CASTILLO**
UBICACIÓN	: CALETERA NORTE DE AMERICO VESPUCIO N°1675
FECHA	: AGOSTO 2021.

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la obra denominada *"Diseño Construcción Circuito Polideportivo de Cerrillos 2° Etapa"*.

➢ **Descripción del proyecto.**

El proyecto se emplaza en el área verde correspondiente a Caletera de Américo Vespucio Sur, entre calle Divino Maestro y Avda. Salvador Allende Gossens, inmediatamente al poniente del actual Gimnasio Municipal.

Abarca cuatro manzanas, con una superficie total aproximada de 30.600 m2.

Consiste en un Circuito **Polideportivo Urbano de Cerrillos**, con senderos para caminatas y trote, un área con juegos modulares para niños y un área destinada para deportes emergentes: free-style, bicicross y skate.

Contará con infraestructura de servicios con administración, camarines, servicios higiénicos y zona de cafetería.

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones y a los planos correspondientes, además en cuanto no se opongan a éstas, deberá cumplirse con las Normas I.N.N. Las obras de pavimentación a ejecutar se refieren a:

- Ejecución de movimientos de tierra
- Colocación de bases granulares
- Construcción de carpetas de rodado
- Instalación de adoquines.
- Instalación de señalética.

- El contratista está impedido de ejecutar cualquier movimiento de tierras ajeno a lo consultado por el proyecto o efectuar acopios de material en lugares que no sean expresamente autorizados por la ITO.
- Los costos de todo; los ensayos de laboratorio que se requieran para el adecuado control de la ejecución de las obras serán de cargo del contratista. Del labora torio que efectúe los ensayos deberá estar reconocido oficialmente por el SERVIU.
- El Contratista deberá informar, previo a su uso en la obra, respecto de la procedencia de los

materiales de bases y sub bases a utilizar, dicha procedencia, deberá venir acompañada de un certificado que avale la calidad del material que se está adquiriendo para la obra.

- En relación con los métodos constructivos, cabe señalar que absoluta responsabilidad del Contratista
- La secuencia constructiva de las obras de pavimentación en relación con las otras obras involucradas en la urbanización deberá ser definida por el Contratista, el cual en todo caso deberá respetar las siguientes restricciones:
  - Previo a la instalación de los materiales de sub base y base de un tramo cualquiera, el Contratista deberá ejecutar todas las pasadas, de agua potable, electricidad etc., involucradas en ese tramo, de tal modo de evitar la contaminación de dichos materiales.
  - Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones y a los planos correspondientes, además en cuanto no se opongan a éstas, deberá cumplirse con las Normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.)
  - El Contratista replanteará la solución geométrica del proyecto en planta, definiendo los ejes, vértices y deflexiones en terreno así como las líneas de soleras. No se podrá continuar con las etapas posteriores de la ejecución de las obras, mientras la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.) no haya recepcionado satisfactoriamente las partidas, registrándola en el Libro de Obras.

➢ **El proyecto incluye lo siguiente:**

Iluminación: Se consideró la implementación de un sistema integral de iluminación, que maximice el uso del recinto permitiendo la práctica vespertina y nocturna.

Red de Riego: Extensión de red existente con abastecimiento de Medidor de agua potable. Tendido en PVC Hidráulico, válvulas para riego con manguera, aspersores y riego por goteo, de acuerdo a Factibilidades.

Cierros: Se considera la provisión de Cierro en las manzanas centro oriente y oriente.

Áreas verdes y manejo de arbolado: Se considera la plantación de árboles, arbustos y cubre suelos ornamentales.

Plazoleta de descanso: Implementación de área de descanso y mirador, con arborización, escaños y jardinería.

Camarines y Baños: Se considera una instalación especial de servicios con acceso controlado.

Equipamiento urbano: Se contempla la instalación de mobiliario urbano, incluyendo entre otros, los siguientes elementos: escaños, basureros, alcorques, bolardos, bebederos, máquinas de actividad física al aire libre, juegos modulares multiuso de actividad física, juegos de cuerda trepadora, juegos de escalada, juegos de agua.

Construcción de una pista recreativa para bicicletas con demarcación y señalética.

Instalación de mobiliario urbano durable: escaños, basureros, bicicleteros y bolardos.

Paisajismo: De acuerdo a planos de arquitectura se consideraron obras para construcción y recuperación de las áreas verdes a través de plantación de césped y cubre suelos; Arborización, manteniendo dentro de lo posible los árboles existentes y plantando árboles, conforme a proyecto de paisajismo.

Instalación de juegos infantiles y máquinas para ejercicios, en las zonas señaladas en proyecto.

Se consultó la implementación de distintas áreas para variados deportes, además de una pista de Bicicross tipo Bmx, Pista de Skate, Muro de escalada etc.

- **Normativa Vigente:** La construcción de obras de infraestructura comunitaria y su gestión financiera se regirá por el siguiente marco normativo y los respectivos cuerpos reglamentarios:
  - Ley N°19.175 "Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional".
  - Normativa técnica relativa diseño y construcción de vías públicas, tanto del MINVU como el MOP y el MTT.
  - Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
  - D.L. N°263/75 sobre Administración Financiera del Estado;
  - D.F.L. N°458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones y su correspondiente Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
  - Normativa técnica relativa al diseño y construcción de vías públicas y pavimentación, tanto del MINVU como el MOP y el MTT.
  - Normativa técnica relativa al diseño e instalación de alumbrado público.
  - Normativa técnica relativa al diseño e instalación de agua potable en bienes nacionales de uso público.
  - Ley N° 20.123 sobre Trabajo bajo régimen de Subcontratación.
  - Ley de Presupuestos del Sector Público del respectivo año.
  - D.S. N°804/82 reglamentario de la Ley N°18.138, y sus modificaciones;

- **Calidad de los materiales:** Los materiales a emplear deberán cumplir con los mínimos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Normalización de Chile, respecto a la calidad, método de ejecución y protección o normas similares de otros países cuyas exigencias sean equivalentes o superior a las mencionadas.

  Los materiales a utilizar en las diversas faenas deberán ser de primera calidad. En los casos de substitución de algún material especificado expresamente por otro similar, éste deberá ser aprobado previamente por la Inspección Técnica de Obras (ITO).

  Lo dispuesto en las presentes especificaciones técnicas se considerará para los efectos de construcción, complementación de los planos de la obra y toda discrepancia se resolverá previa consulta a la (ITO).

  Durante la construcción de la obra el contratista deberá tomar las medidas necesarias para no

dañar las obras existentes. Cualquier inconveniente que resulte por daños causados a obras existentes será de su exclusiva responsabilidad.

Se considera, y se exige realizar los ensayes de laboratorio indispensables y obligatorios para asegurar la resistencia y permanencia de la obra en el tiempo, los cuales serán determinados por la Inspección Técnica de Obras (ITO) y/u otras entidades enmarcadas en el ámbito legal de la obra.

- **Medidas de mitigación de posibles efectos de contaminación provocados por las obras y situación particulares de la obra:**
  El contratista deberá presentar a la ITO, hasta en un plazo máximo de 15 días corridos después de firmado el contrato, un plan de mitigación de la obra, considerando, entre otros puntos, un esquema de los desvíos peatonales durante el transcurso de la obra. Estos desvíos deben asegurar siempre la integridad física del peatón, considerando para ello el normal desplazamiento de personas con discapacidad física, además de contemplar el acceso permanente a los paraderos de buses. Este Plan de Mitigación deberá contar con el Visto Bueno de la ITO, sin ello no podrá dar inicio a las obras (además de los permisos y otros antecedentes señalados en las Bases Administrativas).

  Se deberá prever posibles reducciones de calzada y desvíos de tránsito peatonal, las que serán debidamente señalizadas. No se considera, para la ejecución normal del proyecto, el desvío de tránsito vehicular.

  El contratista tomará todas las medidas de resguardo para la seguridad e integridad de las personas, mediante balizas, mallas, barreras u otros elementos de seguridad.

  El contratista dispondrá de los elementos necesarios y tomará las medidas pertinentes para reducir y evitar los efectos de contaminación al aire, de ruido y subsuelo. Éstas serán concertadas con el ITO.

- **Otras Obras Previas:** Sobre eventuales interferencias de las faenas con servicios eléctricos, telefónicos, de riego, sanitarios y otros similares, el Contratista deberá realizar las gestiones que corresponda para la correcta ejecución del proyecto, de modo de disminuir el impacto de las obras en la población, entregando un plan de mitigación para estos efectos, que incluya un plan de tránsito.
- **Retiro de escombros y aseo:** Los escombros generados por la demolición de elementos y/o las obras civiles objeto de esta licitación, serán retirados a costos del contratista en un plazo no mayor a 2 días de realizada la respectiva intervención, siendo de responsabilidad del contratista mantener libre de escombros el sector. El contratista será responsable del retiro de escombros y/o basura que se acumule y que no responda a los trabajos realizados por la empresa. Es por esta razón que el contratista deberá efectuar un aseo prolijo en las áreas que directa e indirectamente hubiera intervenido a través de todo el desarrollo del proyecto. Los escombros deberán ser trasladados a botaderos autorizados y los residuos sólidos a rellenos sanitarios. Será de cargo del contratista todos los gastos que demande el retiro de escombros, incluyendo el botadero.
- **Mantención de las áreas verdes y obras de Paisajismo:** El contratista se hará cargo de la mantención de las áreas verdes del área a intervenir (riego, cortes de césped, aseo y otros) desde la entrega de terreno hasta tres meses después de la recepción provisoria sin observaciones de las obras.
- **Carta Gantt y entrega de las obras:** El programa de trabajo, con los recursos a utilizar y las

fechas de entrega deberá ser entregado en una carta Gantt antes del inicio de las obras; la cual deberá contar con el visto bueno de la ITO.

- **Libro de Obras:** La empresa constructora llevará un libro de obra (tipo Manifold) en que estarán anotadas oficialmente las instrucciones y modificaciones de obra, así como las multas, cuando éstas correspondan. No se podrán modificar los planos de Diseño Veredas ni de las demás especialidades sin la debida aprobación de la ITO y del Mandante.

  En caso de existir contradicciones en las presentes especificaciones o entre ellas y los planos, tanto de Veredas como de las demás especialidades, éstas deberán ser señaladas por el Contratista y resueltas por la ITO. La ITO reportará también en el libro de obra las observaciones, obras defectuosas y órdenes correspondientes para la correcta ejecución de la obra y la solicitud de nuevos antecedentes (certificados, ensayos, etc.).

- **Permisos y Derechos:** El contratista se hará cargo de la tramitación y costo de todos los permisos y derechos correspondientes a la obra, en todas sus etapas y especialidades. En relación a Permisos necesarios se deberán tener en cuenta Permiso por rotura de pavimentación en Serviu, para los atraviesos de calles, etc.

1. OBRAS PRELIMINARES.

1.1. Instalación de Faenas: Corresponde al acondicionamiento en terreno de todas las instalaciones provisorias, estás se podrán construir con piezas de madera, con paneles prefabricados de madera u otro material apropiado para cumplir con esta función o podrán tratarse de contenedores metálicos, para permitir el adecuado cuidado de materiales y facilitar el desarrollo de las actividades comprendidas en el proyecto. Estas corresponderán a lo siguiente:

A.- Oficinas: Construcción provisoria destinada como oficina de obra para uso de jefe e inspección Municipal.

B.- Bodegas: Construcción provisoria para almacenar materiales de construcción, herramientas y los elementos de protección del personal. Esta deberá contar con las características necesarias para preservar la calidad de los insumos y materiales.

C.- Canchas de Acopio y Almacenamiento: Lugares destinados al almacenamiento y cuidado provisorio de plantas y especies arbóreas y arbustivas.

D.- Talleres de Trabajo: Construcción provisoria para la confección o depurado de elementos de construcción y paisajismo, por lo mismo deben contar con la ventilación, luminosidad y de bancos y mesas de trabajo que les sean necesarios.

E.- Comedores: Deben regirse de acuerdo a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Decreto N° 745 del Ministerio de Salud. (Reglamento de condiciones sanitarias y ambientales básicas en el lugar de trabajo). Estas dependencias deben contar con bancas y mesones, limpieza, ventilación y luminosidad necesaria.

F.- Servicios Higiénicos: Cuya cantidad y tipo de servicios higiénicos está estipulado en el Decreto N° 745 de Ministerio de Salud de 1992.

1.2. Seguridad: Señalización; demarcaciones de seguridad, habilitación de pasos provisorios, seguridad vehicular y peatonal durante la ejecución de obras; acopio de escombros en contenedores

con retiro diario y todo aquello que sea necesario para una clara información a los transeúntes y vehículos que por ahí circulen. Además de todo el resguardo necesario para las instalaciones de la empresa.

2. PAVIMENTOS EN GENERAL

2.1.- PISTA RECREATIVA (ASFALTO).

2.1.1 Preparación de la Sub Rasante: El suelo se escarificará y se compactará en un espesor mínimo de 0.20 m, a objeto de proveer una superficie de apoyo homogénea.

El suelo se mantendrá homogéneo y constantemente a una humedad cercana a la óptima (definida a partir del Ensayo Proctor correspondiente). La compactación se realizará hasta obtener una densidad mayor o igual al 95% de la densidad máxima Proctor Modificado para lo cual se utilizará un rodillo liso de 4 a 5 T de " peso, pasándose un mínimo de 7 veces por cada punto.

La sub rasante terminada deberá tener un CBR igual o mayor que al especificado en el proyecto como CBR de diseño y en ningún caso podrá estar constituido por suelos de tipo orgánico, suelos que contengan lentes de arcillas expansivas y/o por materiales de rellenos artificiales construidos sin control.

2.1.2 Base Estabilizada: Se contempla la colocación de una base estabilizada de mejoramiento granular con un espesor de 12 cm, sobre la sub-base o sub rasante terminada y aprobada por la Inspección Técnica de la Obra.

Las bases tendrán los espesores y ancho señalados en los perfiles transversales tipo del proyecto. En la terminación de la base, se deberá tener especial preocupación en dar cumplimiento a las cotas y pendientes establecidas en el proyecto.

La recepción de la base por parte de la Inspección Técnica tendrá lugar luego de haber dado su conformidad en cuanto al espesor de ésta y calidad de terminación. Para el control durante la construcción de la base y su recepción final, la Inspección Técnica de la Obra realizará las siguientes determinaciones:

a) Aprobación del material

- Análisis granulométrico
- Constantes hídricas
- Densidad aparente

b) Recepción de la geometría

- Verificación topográfica de cotas
- Verificación de pendientes: longitudinales y transversales.

El Contratista deberá contemplar en su propuesta económica que la Inspección Técnica exigirá, que un laboratorio de su confianza efectúe con cargo a éste, ensayos de control de compactación, (densidades "in situ"), cada 50 ml de base estabilizada colocada, en los lugares también señalados por la Inspección Técnica. Adicionalmente exigirá ensayos de granulometría, constantes hídricas y capacidad de soporte por cada 150 m3 de base estabilizada colocada.

Para el control de niveles, el Contratista deberá entregar a la Inspección Técnica las libretas con las nivelaciones efectuadas para que ésta las verifique y efectúe a su vez los controles que estime necesarios.

La unidad de medida y pago será por metro cuadrado m2 de base terminada. Su precio incluirá los costos de provisión de materiales, transporte, colocación, revoltura, compactación, perfiladura, mano de obra, equipos, maquinarias y todo otro gasto que sea necesario realizar para la correcta ejecución de esta partida.

2.1.3 Calzada de concreto asfáltico e= 3 cm

- **Descripción y alcances:** En este ítem se definen los trabajos de construcción de concretos asfálticos mezclados en planta y en caliente, incluyendo la provisión de materiales, la fabricación, los transportes, la distribución y la compactación de la mezcla. Las mezclas de áridos cumplirán las bandas granulométricas que dispongan las presentes especificaciones.

- **Transporte y colocación:** Las mezclas deberán transportarse a los lugares de colocación en camiones tolva convenientemente preparados para ese objetivo, cubiertos con carpa térmica y distribuirse mediante una terminadora autopropulsada.

La superficie sobre la cual se colocará la mezcla deberá estar seca. En ningún caso se pavimentará sobre superficies congeladas o con tiempo brumoso o lluvioso, o cuando la temperatura atmosférica sea inferior a 5°C. Cuando la temperatura ambiente descienda de 10°C o existan vientos fuertes deberá tomarse precauciones especiales para mantener la temperatura de compactación.

No se aceptará camiones que lleguen a obra con temperatura de la mezcla inferior a 120° C. La temperatura de la mezcla al inicio del proceso de compactación no podrá ser inferior a 110° C.

- **Compactación:** Una vez esparcidas, enrasadas y alisadas las irregularidades de la superficie, la mezcla deberá compactarse hasta que alcance una densidad no inferior al 97% de la densidad Marshall. La cantidad, peso y tipo de rodillos que se empleen deberá ser el adecuado para alcanzar la densidad requerida dentro del lapso durante el cual la mezcla es trabajable.

Se recomienda que la compactación se realice entre las temperaturas de 110° C y 140°C.

La mezcla deberá alcanzar el nivel de compactación especificado. - La superficie terminada no deberá presentar segregación de material (nidos), fisuras, grietas, ahuellamientos, deformaciones, exudaciones ni otros defectos.

2.1.4 Nivelación Carpeta Existente Pista Recreativa: El contratista deberá repavimentar todas aquellas zonas donde se observe un desnivel mayor a 1 cm. Las características del pavimento serán las mismas descritas en los puntos 2.4.1, 2.4.2 y 2.4.3. Las zonas a intervenir deberán acordarse con la unidad técnica.

2.1.5 Sello Bituminoso: Pasadas 48 hrs de la colocación del asfalto, se debe aplicar una capa de sellador tipo Dynalco Slurry sobre la totalidad de la carpeta asfáltica. Color azul

2.1.6 Adoquines: Se consulta su instalación como elementos ornamentales y de delimitación de pista recreativa. El adoquín será de piedra natural lisa de dimensiones 14x20x6 cm.

- **Mortero de Pega:** Se aplicará un mortero de pega de 255 kg/cem/m3, entre la base estabilizada y el adoquín, elemento que delimitará lateralmente la pista recreativa. Se recomienda

una carga de 5,0 cm de espesor. La arena a utilizar debe ser buena calidad conformada por granos duros, exentos de materia orgánica y sales, aceptándose en ellas hasta un 5% de arcilla.

2.1.7 **Demarcación de Pista Recreativa:** La demarcación de la pista recreativa se hará conforme a los planos de demarcación y al Manual de Señalizaciones de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, especialmente en lo indicado en el Capítulo 6: "Facilidades para peatones y ciclistas".

El Contratista deberá contar con la aprobación técnica de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico de la Municipalidad, antes de iniciar los trabajos, para verificar la pertinencia y ubicación exacta de la demarcación. Para su ejecución se utilizará pintura acrílica en los tramos de la pista de asfalto y pintura termoplástica para marcar los cruces de la pista en la calzada vehicular si fuese el caso.

2.2. PISTA BICICROSS (BMX)

2.2.1 Limpieza Pista BMX: Previo al comienzo de los trabajos, el contratista deberá retirar todos los elementos ajenos a la construcción. Será su responsabilidad el tomar las medidas necesarias para mantener la limpieza del sector.

2.2.2 Tierra Preparada Arena - Arcilla: Para la construcción de la pista, se requerirá que el material a utilizar sea arcilloso, el suelo debe estar libre de piedras y tierra contaminada, la mezcla debe ser 80% de arcilla y 20% de arena gruesa, pero como este material no es posible de conseguir en el mercado, se permitirá que este sea mezclado en terreno, aunque el ideal es que la mezcla se realice en una planta de áridos.

Para la aceptación del material, será necesario que la constructora entregue al ITO, el certificado de un Laboratorio reconocido de la composición del material a utilizar, con el fin de que se cumpla lo solicitado. De igual forma para que el ITO pueda verificar en terreno la calidad del material, este se realiza tomando un puño del material y se presiona fuertemente, creándose una bola en la mano, esto es indicación que el material está bajo exigencia, esto so lo se utilizará para ir fiscalizando, pero en ningún caso para certificar el tipo de material.

La superficie de la pista puede estar constituida por diversas composiciones de suelo, pero se estableció ese material porque la arcilla dará la mejor compactación con la menor cantidad de mantenimiento y erosión. Además, no tiene piedras de arcilla y proporciona una buena tracción para las bicicletas.

Finalmente se adicionará la capa superior del suelo cumpliendo que debe ser un material de grava (gravilla fina) chancada de planta, de forma cúbica, con adición importante de arcilla o tierra limpia, la que deberá cumplir con un tamaño de roca no mayor a 3/8" o 9 mm., con ello se aumenta la dureza y compactación de la superficie del suelo por donde transitarán las bicicletas. Esta capa se colocará en aquellos lugares que permita compactación, es decir en tramos rectos y bajadas que no tengan una pendiente fuerte.

2.2.3 Sello Final: Realizado lo anterior, se procederá a colocar sobre la pista una capa de tierra o del material establecido inicialmente, de unos diez centímetros, regaremos y pasaremos un rodillo compactador de al menos 6 tons. o superior, esto es el punto de inicio para nuestra pista. Este material deberá ser compactado hasta alcanzar una compactación del 85% del Proctor para esta primera capa.

2.2.4 Mezcla Asfáltica (carpeta asfáltica de e= 8 cm Rampa de Salida y Zonas de Curvas): En los peraltes que sean rampa de salida, zonas de curvas se consulta la colocación de mezcla asfáltica en un espesor de 0,08 mts. El que deberá ser compactado con medios mecánicos, hasta obtener una

superficie firme y lisa, se debe precaver que en la coronación de estos elementos también quede recubierto con asfalto, esto con el fin de prevenir las infiltraciones y que esto socave la tierra y desprenda el asfalto, es importante tener en cuenta que en la unión de los 2 elementos, tierra y asfalto, se deberá tener especial cuidado en que la unión quede lo más pareja posible para que no afecte ni se produzcan golpes al pasar por ese sector.

Aquí se deberá exigir que sea una empresa experta en colocación de asfalto la que realice esta operación para tener la certeza que sea realizada de la mejor forma.

- **Descripción y alcances:** En este ítem se definen los trabajos de construcción de concretos asfálticos mezclados en planta y en caliente, incluyendo la provisión de materiales, la fabricación, los transportes, la distribución y la compactación de la mezcla. Las mezclas de áridos cumplirán las bandas granulométricas que dispongan las presentes especificaciones.

- **Transporte y colocación:** Las mezclas deberán transportarse a los lugares de colocación en camiones tolva convenientemente preparados para ese objetivo, cubiertos con carpa térmica y distribuirse mediante una terminadora autopropulsada.

La superficie sobre la cual se colocará la mezcla deberá estar seca. En ningún caso se pavimentará sobre superficies congeladas o con tiempo brumoso o lluvioso, o cuando la temperatura atmosférica sea inferior a 5°C. Cuando la temperatura ambiente descienda de 10°C o existan vientos fuertes deberá tomarse precauciones especiales para mantener la temperatura de compactación.

No se aceptará camiones que lleguen a obra con temperatura de la mezcla inferior a 120° C. La temperatura de la mezcla al inicio del proceso de compactación no podrá ser inferior a 110° C.

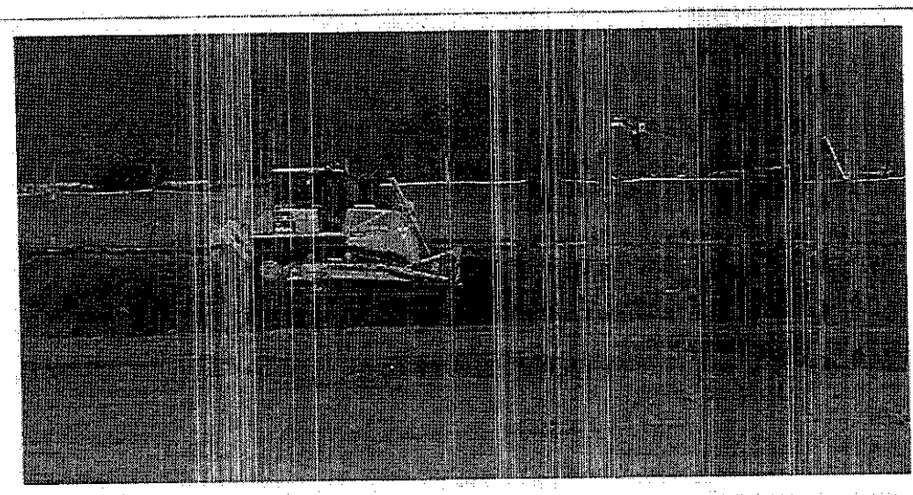
- **Compactación:** Una vez esparcidas, enrasadas y alisadas las irregularidades de la superficie, la mezcla deberá compactarse hasta que alcance una densidad no inferior al 97% de la densidad Marshall. La cantidad, peso y tipo de rodillos que se empleen deberá ser el adecuado para alcanzar la densidad requerida dentro del lapso durante el cual la mezcla es trabajable.

Se recomienda que la compactación se realice entre las temperaturas de 110 C° y 140° C°

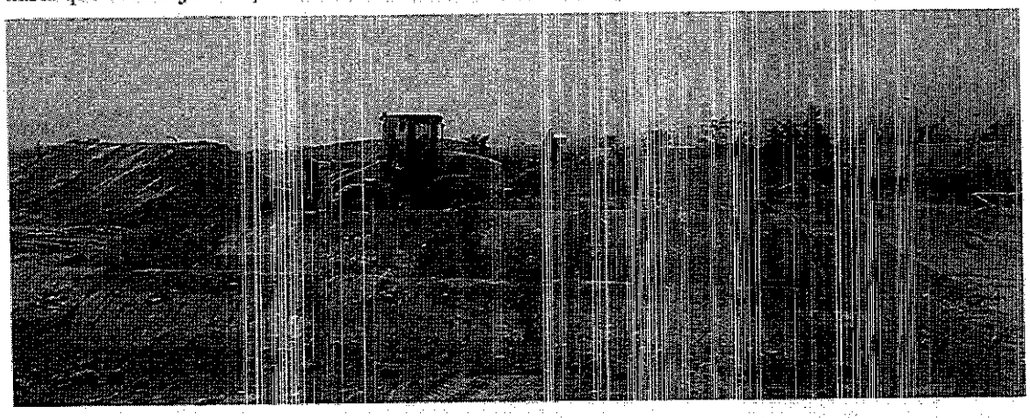
La mezcla deberá alcanzar el nivel de compactación especificado. - La superficie terminada no deberá presentar segregación de material (nidos), fisuras, grietas, ahuellamientos, deformaciones, exudaciones ni otros defectos.

- **Proceso Constructivo:** Teniendo establecido el tipo de material a utilizar, continuaremos con el proceso constructivo, recordamos que se realizó la excavación y se rellenó con grava.

- **Saltos:** Para la construcción de los saltos, se deberá proceder como sigue, se amontonará la tierra con un cargador frontal o un Bulldozar siempre buscando que sea la maquinaria necesaria y adecuada para esta faena. con la forma del salto siguiendo las indicaciones del plano de Arquitectura, el material se irá compactando a medida que se va conformando el salto en espesores que no sean mayores a los 20 mt., regando permanentemente, hasta dar la forma requerida.



Una vez amontonada la tierra y compactada esta con rodillos estáticos adecuados, con ayuda de una pala (excavadora), se procederá a dar la forma de las rampas, quitando tierra del montón, ya que de hacerlo insertando más tierra, esta última no se podría compactar bien al estar la superficie inclinada, por lo que quedaría una capa muy vulnerable a la erosión, motivo por el cual se procede a escarificar hasta dar la figura requerida, este procedimiento será estrictamente controlado para evitar que el material este suelto, rehaciéndose esta etapa de la obra las veces que sea necesario hasta que el trabajo esté perfectamente realizado y recibido por la ITO.



- **Peraltes:** Para la conformación de los Peraltes, tal como se señala en la figura (1 y 2), se procederá al igual que los saltos, la fabricación de los peraltes se hará por capas longitudinales, es decir, se colocará una primera capa de tierra, en la base del peralte compactándola después con medios mecánicos, se repetirá esta acción operación con la capa siguiente, siendo esta algo más estrecha, de esta manera las maquinas podrán subir por encima del peralte, facilitando la tarea de llenado y compactado del peralte.

Paulatinamente se ganará altura, subiendo y estrechando la sección del peralte, hasta darle la altura y curva adecuada. Una vez terminada esta operación, al igual que a los saltos, se procederá a dar la forma al interior del peralte, quitando la tierra sobrante con ayuda de una pala o una retroexcavadora, hasta suavizar la superficie considerando que la parte final se deberá ejecutar manualmente mediante rastrillos, de esta manera asegurar no dañar el material ya compactado. Se

debe tener especial cuidado en no saturar el material para obtener una buena compactación.

FIGURA N°1

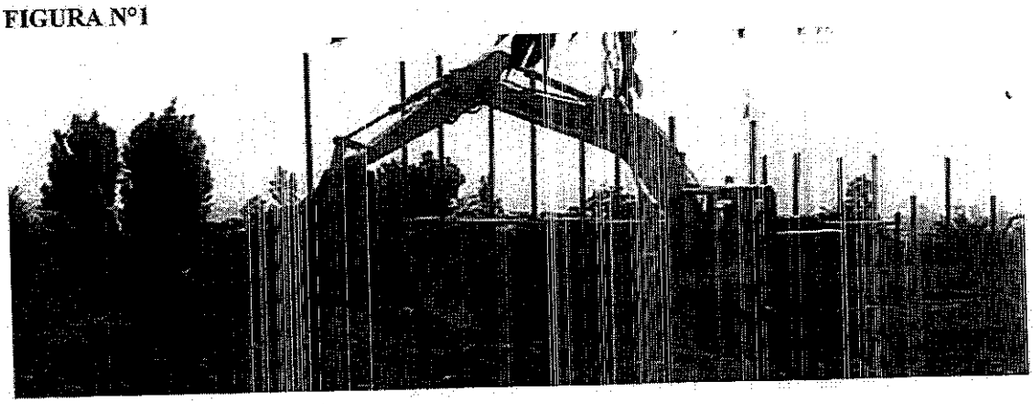
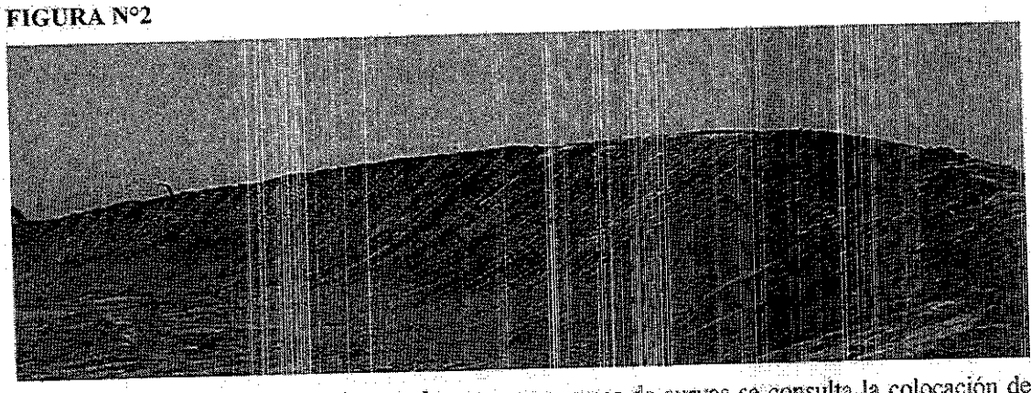
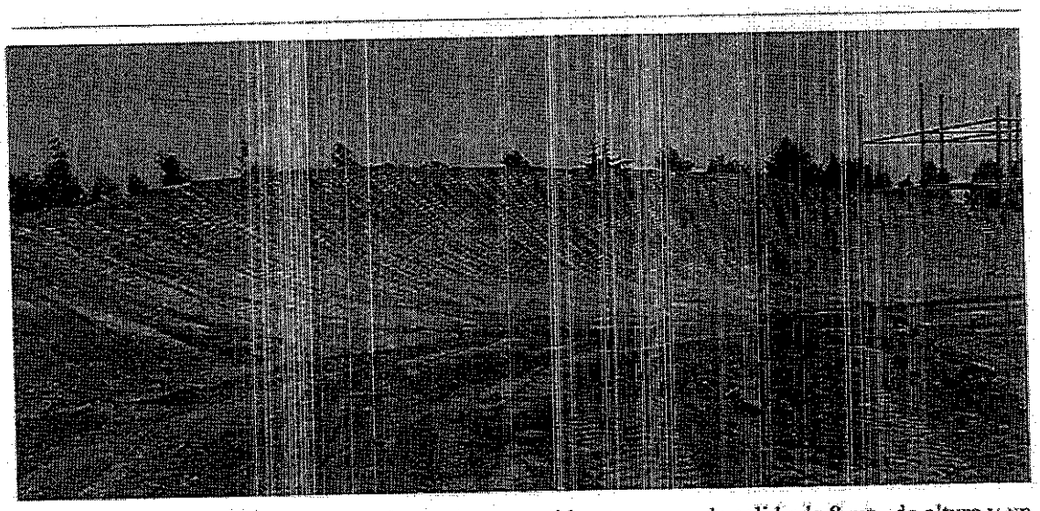


FIGURA N°2

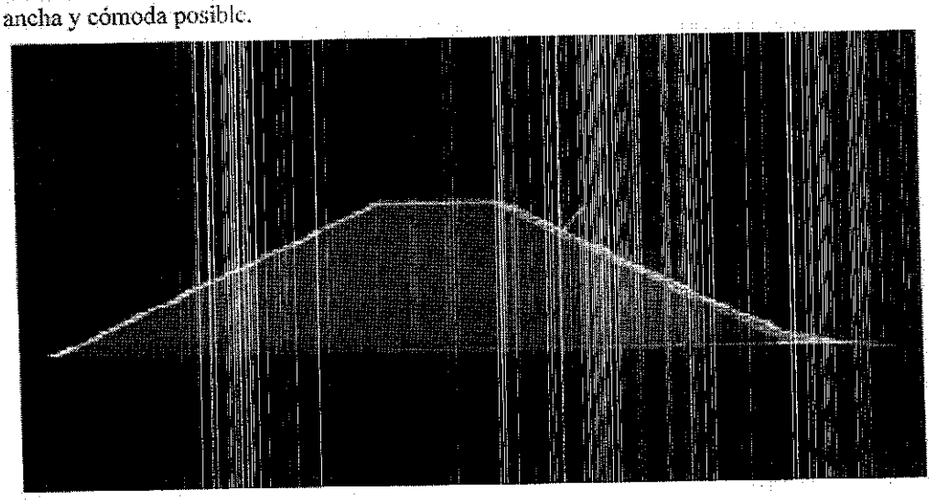


- **Zonas de Curvas:** En los peraltes que sean zonas de curvas se consulta la colocación de mezcla asfáltica en un espesor de 0,08 mts. El que deberá ser compactado con medios mecánicos, hasta obtener una superficie firme y lisa, se debe precaver que en la coronación de estos elementos también quede recubierto con asfalto, esto con el fin de prevenir las infiltraciones y que esto socave la tierra y desprenda el asfalto, es importante tener en cuenta que en la unión de los 2 elementos, tierra y as falto, se deberá tener especial cuidado en que la unión quede lo más pareja posible para que no afecte ni se produzcan golpes al pasar por ese sector. Aquí se deberá exigir que sea una empresa experta en colocación de asfalto la que realice esta operación para tener la certeza que sea realizada de la mejor forma.



- **Rampa de Salida:** Se consulta para esta partida una rampa de salida de 8 mt., de altura y un largo de 18 mts., la cual es muy importante para cumplir con el diseño, se procederá de igual forma que la conformación de los saltos y peralte, amontonando tierra a la vez que se va compactando, dando las alturas que señale el proyecto de arquitectura. Luego de realizado esto se procederá a asfaltar la pista de bajada en un espesor de 0,08mt., hasta un largo de 18 mts., hasta empalmar con la pista en la parte baja. Se debe tener en cuenta, hacer una transición suave en la unión del asfalto de la rampa, con la tierra del circuito y para ello se redondeará la zona para que no se haga un escalón.

Además, se deberá conformar en la parte posterior de la sal ida, la rampa de acceso al circuito tal como se señala en la figura N°3, es decir por la que subirán los corredores para acceder a su posición de salida. Esta no tiene medidas ni inclinación específica, pero es preferible que sea lo más ancha y cómoda posible.



2.3. PAVIMENTO BALDOSA MICROVIBRADA PULIDA.

2.3.1. Cancha de hockey.

2.3.1.1. Sellado:

- **PROCEDIMIENTO DE SELLADO:**

I. **Tratamiento Inicial**: Limpiar profundamente y dejar secar la superficie en donde se aplicará el tratamiento de sellado acrílico y los productos a utilizar son alcalinos removedores de cera, grasas, etc. que tienen una gran capacidad de penetración y emulsión. Además, son biodegradables y libres de fosfatos.

II. **Sellado Acrílico de Baldosas**. El sello es un producto en base a polímeros termoplásticos, diseñados para proporcionar una base permanente, de alto perfomance y excelentes adherencias. Sella y protege el piso embaldosado de marcas definitivas ocasionadas por el tráfico y de manchas producidas por elementos ácidos y agrega profundidad al brillo del acabado. Se recomienda dos manos de aplicación.

III. **Encerado Acrílico de Baldosas**. Es una cera acrílica formulada con polímeros termoplásticos de alta dureza, que proporcionan una película cristalina homogénea auto brillante, que resiste muy bien la suciedad, el tráfico intenso, realza los colores, logrando un brillo excepcional de máxima duración. También cumplen con la norma antideslizante ASTM 204 7. Se recomienda dos manos de aplicación.

Se consulta este tipo de pavimento en los siguientes sectores tal como aparecen señalados en el plano de arquitectura debiéndose ceñirse a lo señalado en las correspondientes EETT.

2.3.2. Zona tenis de mesa.

2.3.2.1. Sellado: De acuerdo a punto 2.3.1.1.

2.4. AVENIDA DEL DEPORTE

2.4.1. AVENIDA DEL DEPORTE (BALDOSAS)

2.4.1.1. Fragüe Baldosas Av. Del Deporte: En las zonas que la unidad técnica lo mandate, se deberá rehacer el fraguado dañado en los pavimentos ya existentes. Se esparcirá mediante derrame una lechada de cemento blanco o gris con un pigmento de color según el tipo de baldosa. Esta lechada debe ser esparcida sobre la superficie con una escoba en reiteradas ocasiones, hasta rellenas las junturas entre las baldosas. Posteriormente debe dejarse reposar este fluido, para que decante por gravedad. Luego de transcurrido un mínimo de 6 hrs. Se vuelve a preparar una lechada esta vez más espesa, la que se aplica sobre la superficie con una goma de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta rellenar completamente la juntura, dejando transcurrir un período de tiempo entre pasadas que permita acomodarse al material de relleno. Es recomendable mantener húmeda la superficie de los embaldosados después de fraguados, por lo menos durante 3 días. Para este efecto debe cubrirse inmediatamente la superficie fraguada con polietileno transparente y dejarlo así por 3 días. A 1 día siguiente del fraguado de las baldosas, se puede entregar el sector para tránsito más liviano, el que podrá ir incrementándose hasta que transcurran 28 días, plazo en que el mortero de pega ha alcanzado su máxima resistencia.

2.4.1.2. Base estabilizada (e= 20 cm): Se considera una base estabilizada chancada de 0,20 mt., de espesor, conformada por una mezcla compensada de piedras de tamaño máximo entre I" y 2" y

tierra que se adquiere en plantas seleccionadoras de áridos). El estabilizado debe colocarse por capas no superiores a 15 cm de espesor y compactarse mecánicamente a través de rodillos vibratorios o placas compactadoras, agregando agua a la superficie, sin llegar al grado de saturación de ésta. Una vez obtenidas las exigencias de compactación que, dependiendo de la envergadura de la obra, se comprueban a través de ensayos de laboratorio, se está en condiciones de colocar las baldosas

2.4.1.3. Base Ripio (e= 3 cm.): Sobre la base se colocará una capa de ripio de aprox. 3 cms para evitar que el terreno absorba humedad del mortero de pega y, a su vez servir de barrera, para evitar que posteriormente suba la humedad hacia la superficie por el efecto de capilaridad. Lo mismo puede lograrse colocando una banda de polietileno, en lugar del ripio.

2.4.1.4. Mortero de pega: El mortero de cemento es un material compuesto por arena, cemento y agua. Eventualmente puede participar en su composición algún aditivo. Se recomienda una carga mínima de 4,0 cms. de espesor. El mortero de pega será de 255,0 kg cem/m3, recomendándose usar un mortero del tipo 1:4 (una parte de cemento por cuatro partes de arena). La arena que se emplee en los morteros, juega un rol de primerísima importancia en el resultado de ellos. La causa más común de los fracasos de los morteros, ha sido la baja calidad de la arena. La arena debe estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, aceptándose en el las hasta un 5% de arcilla. Es recomendable que no contengan sales, para evitar florescencias sobre todo las sales contenidas en las arenas de playa. Su granulometría influye notoriamente en la plasticidad. La arena que comúnmente se emplea en la confección del mortero de pega de las baldosas, es la del tipo" Lepanto" que se extrae del Cajón del Maipo, como alternativa debido a la escasez por períodos de esta última, se ha ocupado con buenos resultados la arena gruesa rubia de Lampa, que se extrae del Sector Norte de Santiago y las arenas de planta usada para la fabricación de hormigones.

2.4.1.5. Baldosa Microvibrada Antideslizante: Budnik o superior de dimensiones 40x40 cms. Y de espesor 34 mm., base cemento gris, o similar. Se instalarán perfectamente alineadas y niveladas y en los casos que sean necesarios, con la pendiente adecuada en aquellos casos que así lo señale el proyecto, de acuerdo a los planos o indicaciones de la obra. Durante el proceso de colocación se deberá cautelar que las baldosas no sean pisadas y evitar que las junturas se llenen de tierra, arena o cualquier material granular. Para su instalación, las baldosas deberán ser aprobadas por la I. T.O., cualquier cambio, el contratista deberá consultar a la I.T.O. o al Mandante, según amerite el caso, dejando constancia en el libro de obras, en caso si se diera la alternativa de cambio, se solicitará un Informe con evaluación de Calidad igual o superior a las presentes EETT. Si es así, será de cargo del contratista la totalidad de los Ensayes solicitados de modo de igualar una calidad similar o superior a las establecidas en estas especificaciones técnicas. Estos ensayes so lo podrán ser efectuados por los Laboratorios declarados Oficiales por resolución del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.4.2. AVENIDA DEL DEPORTE ADOQUIN:

2.4.2.1. Adoquín: Considera la Provisión e Instalación en obra de Adoquín Rustico "tipo o similar" Vanghar 20x10x4 Gris, o de calidad superior.

2.4.2.2. Base Estabilizada (20cm): Se consulta Base estabilizada de material chancado, la que deberá ser convenientemente compactada con placa vibradora. El material a utilizar deberá estar constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial. Deberá contener un porcentaje de partículas chancadas para lograr el CBR especificado mínimo 60% y el 50 % o más de las partículas retenidas en el tamiz N° 4 ASTM, tendrán a lo menos 2 caras fracturadas. Deberá estar comprendida dentro de la siguiente banda granulométrica:

2.4.2.3. Base de Ripio: La fracción que pasa por la malla N° 200 no deberá ser mayor a los 2/3 de la fracción del agregado grueso que pasa por la malla N° 40. La fracción que pasa la malla N° 4 deberá estar constituida por arenas naturales o trituradas.

La base estabilizada deberá compactarse hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, NCh. 1534 II – D, o al 80% de la densidad relativa, NCh. 1726, según corresponda.

El presente ítem comprende la provisión de todos los materiales y mano de obra necesaria la correcta preparación y colocación de la base indicada en los planos.

2.4.2.4 Mortero de Pega: Se aplicará un mortero de pega de 255 kg/cem/m3, entre la base estabilizada. Se recomienda una carga de 5,0 cm de espesor.

Arena: se considera que debe ser buena calidad conformada por granos duros, exentos de materia orgánica y sales, aceptándose en ellas hasta un 5% de arcilla.

2.4.2.5 Sellado: Se sebe aplicar una lechada en base a cemento y arena fina para el relleno de los espacios entre adoquines. Se debe aplicar en todas las zonas que contemplan adoquines, construidas y por construir

2.5. PAVIMENTO CANCHA DE BASKETBALL, CIRCUITO DE TROTE

2.5.1. Nivelación Carpeta Existente Cancha Basketball y Trote: El contratista deberá repavimentar todas aquellas zonas donde se observe un desnivel mayor a 1 cm. Las características del pavimento serán las mismas descritas en los puntos 2.4.1, 2.4.2 y 2.4.3. Las zonas a intervenir deberán acordarse con la unidad técnica.

2.5.2. Calzada de concreto asfaltico (carpeta asfáltica de e= 3 cm).

- **Descripción y alcances:** En este ítem se definen los trabajos de construcción de concretos asfálticos mezclados en planta y en caliente, incluyendo la provisión de materiales, la fabricación, los transportes, la distribución y la compactación de la mezcla. Las mezclas de áridos cumplirán las bandas granulométricas que dispongan las presentes especificaciones.

- **Transporte y colocación:** Las mezclas deberán transportarse a los lugares de colocación en camiones tolva convenientemente preparados para ese objetivo, cubiertos con carpa térmica y distribuirse mediante una terminadora autopropulsada.

La superficie sobre la cual se colocará la mezcla deberá estar seca. En ningún caso se pavimentará sobre superficies congeladas o con tiempo brumoso o lluvioso, o cuando la temperatura atmosférica sea inferior a 5°C. Cuando la temperatura ambiente descienda de 10°C o existan vientos fuertes deberá tomarse precauciones especiales para mantener la temperatura de compactación.

No se aceptará camiones que lleguen a obra con temperatura de la mezcla inferior a 120° C. La temperatura de la mezcla al inicio del proceso de compactación no podrá ser inferior a 110° C.

- **Compactación:** Una vez espareidas, enrasadas y alisadas las irregularidades de la superficie, la mezcla deberá compactarse hasta que alcance una densidad no inferior al 97% de la densidad Marshall. La cantidad, peso y tipo de rodillos que se empleen deberá ser el adecuado para alcanzar la densidad requerida dentro del lapso durante el cual la mezcla es trabajable.

Se recomienda que la compactación se realice entre las temperaturas de 110° C y 140°C.

La mezcla deberá alcanzar el nivel de compactación especificado. - La superficie terminada no deberá presentar segregación de material (nidos), fisuras, grietas, ahuellamientos, deformaciones, exudaciones ni otros defectos.

2.5.3. Sello Bituminoso: Pasadas 48 hrs de la colocación del asfalto, se debe aplicar una capa de sellador tipo Dynalco Slurry sobre la totalidad de la carpeta asfáltica.

2.5.4. Pavimento de Poliuretano tipo Polytan SE: se procede a la instalación de pavimento artificial de poliuretano con superficie antideslizante tipo POLYTAN SE o producto de iguales características, instalado sobre una sub-base asfáltica según instrucciones del fabricante.

Construcción de una capa especial compuesta por gránulos EPDM de estructura granular constante y poliuretano, de 10 mm de grosor. Para una unión duradera con la sub-base, se aplica imprimador POLYTAN antes de la instalación.

A) Adoquines: Se consulta su instalación como elementos ornamentales y de delimitación de pista recreativa. El adoquín será de piedra natural lisa de dimensiones 14x20x6 cm.

d) Mortero de Pega: Se aplicará un mortero de pega de 255 kg/cem/m3, entre la base estabilizada y el adoquín, elemento que delimitará lateralmente la pista recreativa. Se recomienda una carga de 5,0 cm de espesor. La arena a utilizar debe ser buena calidad conformada por granos duros, exentos de materia orgánica y sales, aceptándose en ellas hasta un 5% de arcilla.

e) Demarcación de Pista: La demarcación de la pista recreativa se hará conforme a los planos de demarcación y al Manual de Señalizaciones de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, especialmente en lo indicado en el Capítulo 6: "Facilidades para peatones y ciclistas".

El Contratista deberá contar con la aprobación técnica de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico de la Municipalidad, antes de iniciar los trabajos, para verificar la pertinencia y ubicación exacta de la demarcación. Para su ejecución se utilizará pintura acrílica en los tramos de la pista de asfalto y pintura termoplástica para marcar los cruces de la pista en la calzada vehicular si fuese el caso.

2.6. PISTA DE SKATE BALDOSAS

2.6.1. Terminación Barandas: El contratista deberá dar la terminación estética en los bordes metálicos que limitan las baldosas con la pista de skate mediante la normalización de los cortes y la aplicación de un sellador acrílico. Adicionalmente se deben reparar las grietas de las zonas de hormigón aplicando sellador tipo Sikadur 55. El procedimiento será de acuerdo a lo especificado por el fabricante.

2.6.1. Sellado: Remitirse al punto 2.3.1.1

2.7. ESTACIONAMIENTOS DE ASFALTO

2.7.1. CARPETA DE ASFALTO

En el área de estacionamiento y de accesos vehicular se ejecutará pavimento de asfalto en caliente, 3 cm de espesor, confinado en soleras de hormigón o contra estructuras de los edificios. Base compactada mínimo 10 cm, previo movimiento de tierras para retirar capa vegetal. El contratista deberá desarrollar el correspondiente proyecto y especificación final, firmado por profesional competente, dependiendo de las características del subsuelo.

2.7.2 SELLO BITUMINOSO

Pasadas 48 hrs de la colocación del asfalto, se debe aplicar una capa de sellador tipo Dynalco Slurry sobre la totalidad de la carpeta asfáltica. Color natural

. Se incluye en esta partida la demarcación de estacionamientos según lo señalado en Planos de Arquitectura, lo cual se llevará a cabo utilizando pintura para demarcación de pavimentos tipo DINAL, o equivalente; la cual se aplicará conforme recomendaciones del fabricante.

2.8. SOLERA TIPO A: Contempla la instalación de solera tipo A (300 x 160/120 x 900 mm) en todas las zonas señaladas en planos. Detalles montaje según proyecto pavimentación.

2.9. REPARACIÓN DE GRIETAS ZONA JUEGOS DE AGUA: Se consulta por la reparación de la totalidad de las grietas existentes en el pavimento de hormigón existente mediante la aplicación de sellador tipo Sikadur 55 de acuerdo a las especificaciones indicadas por el fabricante.

3. PAISAJISMO

a) Consideraciones generales: Se recomienda iniciar las plantaciones durante el otoño. Todas las especies deberán ir con el pan de tierra correspondiente.

Después de las plantaciones se deberá mantener bien regadas las plantas, con el fin de permitir un buen arraigamiento y la posibilidad de un óptimo desarrollo primaveral. Los riegos deberán ser cortos y frecuentes proporcionales a las temperaturas.

Es importante señalar que las herramientas deben ser las adecuadas, y deben encontrarse en buen estado.

b) Control fitosanitario: Se deberá realizar un calendario anual de desinfección donde se indique la plaga o enfermedad atacada, productos o dosis a utilizar, y época de aplicación. Se deberán hacer aplicaciones tanto al follaje como al suelo. Se deberá hacer como mínimo dos aplicaciones de desinfección al año (primavera - verano).

c) Fertilización: Se deberá hacer un calendario de fertilización anual según el requerimiento de cada especie, ya sea árbol, arbustos y cubre suelos.

Se realizarán 4 aplicaciones por temporada; ya sea foliar o directamente en el suelo. En el caso de las herbáceas; 100m2 de Superfosfato Triple y 200 gr. de Azufre ventilado.

Se recomienda hacer riegos con Terrasorb Radicular, fertilizante a base de aminoácidos que ayuda en los momentos iniciales de la plantación.

3.1. PLANTACIÓN DE ÁRBOL: Se consultan plantaciones de árboles en los sectores señalados en planos de arquitectura y plano de paisajismo, donde se detallan el tipo y cantidad de cada especie. Para los efectos de la plantación de las especies arbóreas se hará una excavación mínima de 0.80 x 0.80 x 1.0 m. de profundidad (Según tamaño del árbol).

Al ser suelo pobre el relleno de la excavación debe ser una mezcla de Compost, y Tierra

Vegetal y Arena.

A cada árbol se le aplicará la siguiente dosis de abono: 120 gr de Superfosfato Triple, para el desarrollo radicular y 200 gr. de urea. El abono se colocará en el fondo del hoyo, tapado con una capa de tierra para evitar que la raíz quede en contacto directo con el fertilizante. Además es recomendable usar abonos foliares.

La excavación se efectuará el día anterior a la plantación, para mezclar bien los componentes de relleno de la plantación. Las especies arbóreas deberán cumplir las siguientes características técnicas:

- Las especies deberán cumplir una altura mínima de 2,00 m. sobre el nivel de tierra y una altura máxima de 3, 50 m. dependiendo de la especie.
- Todos los árboles antes de ser plantados, deberán llevar el visto bueno de la inspección. Esto hecho antes de la plantación o en vivero. Cada ejemplar deberá ser sano libre de plagas y enfermedades.
- Deben estar bien formados y sin ramificaciones en su base. De estas exigencias podrán excluirse aquellas especies que no se encuentren en viveros.
- Tener un tronco bien formado con su ápice íntegro, robusto, derecho y un diámetro mínimo de 3/4 ", tronco acorde con la altura y las especies.
- Poseer un sistema radicular abundante y sano. Deben presentar un perfecto estado fitosanitario libre de todo tipo de insectos, plagas y enfermedades y sin síntomas deficitarios de nutrientes.

Los ejemplares deben tener un cubo de tierra íntegro y con una envoltura apropiada, para su traslado en el caso de aquellas especies perennes, sólo se aceptará a raíz desnuda los árboles caducos, siempre que sea antes de su brotación.

Los árboles plantados que no se desarrollen o broten espontáneamente, deberán ser cambiados por otro de la misma especie y óptimas condiciones de desarrollo, para lo cual el contratista deberá conservar un stock de árboles embolsados, de los especificados en el proyecto.

Es importante que al momento de la plantación el árbol deba quedar bien centrado en la excavación por lo cual se deberá utilizar una tabla de plantación. El cuello del árbol deberá quedar a nivel con la superficie definitiva del terreno colindante.

Todos los árboles nuevos llevarán tutor de rollizo de Eucaliptus sulfatado, no inferior a 2", los que irán enterrados a 0,60 m. dejando una altura libre sobre el suelo de 2,20 m. aprox.

En el caso de ejemplares especialmente frágiles para los cuales no se haya podido conseguir un espécimen de mayor edad se considerará una estructura protectora de 3 tutores dispuestos alrededor del árbol.

Cada árbol se afirmará al tutor mediante 3 amarras hechas con cinta plástica amarilla entrelazada en forma de 8, cuidando de no ser colocada en yemas, además de cuidar que no se produzcan estrangulamientos, para prevenir deformaciones en el tronco.

Al plantar en áreas de maicillo y suelo natural se deberá considerar una taza de riego por árbol, que consiste en apartar la tierra haciendo un pequeño montículo hacia el tallo y hacia la periferia. Se dejará una separación al medio donde normalmente se aplicará el riego. El agua no debe tocar el tallo, ya que es un buen conductor de Phitoptora.

Previo a la plantación se limpiará el terreno, dejándolo libre de malezas, escombros, raíces,

piedras etc.

Se realizará una excavación de 0.40 x 0.40 x 0.60 mt de profundidad, en todos los lugares que el proyecto y los planos de plantación indiquen. Se reubicará la planta en el centro de la excavación, cuidando que el nivel de tierra que trae el arbusto sea el definitivo.

• Poda de Árboles: Los árboles de hoja persistente se recomiendan una poda anual de limpieza, donde se eliminen las ramas secas. Esta labor se realizará de preferencia en verano. Después de la poda se recomienda aplicar un sellante si las heridas son de una envergadura mediana, de más de 4 cm de diámetro, con los productos Podexsal, Podastic o Podalatex.

3.2 PLANTACIÓN DE ARBUSTOS: Se consultan plantaciones de arbustos en los sectores señalados en planos de arquitectura y plano de paisajismo, donde se detallan el tipo y cantidad de cada especie, para ello se deberá eliminar la totalidad de la basura, escombros y piedras del sector, se mejorará el terreno con una adición de compost para recibir las plantas, esta capa tendrá un espesor de 15 cm.

• Las especies arbustivas deben estar bien desarrolladas y con una buena altura, poseer un sistema radicular abundante y sano.

• Los individuos deben tener un cubo de tierra íntegro y con una envoltura apropiada para el caso de aquellas especies perennes, sólo se aceptará a raíz desnuda los arbustos caducos siempre que sea antes de su brotación.

• Deben presentar un perfecto estado fitosanitario libre de insectos, plagas y enfermedades y sin síntomas deficitarios de nutrientes.

• El relleno de la hoyadura será Compost, Guano y Tierra del Valle Central. A cada arbusto se le aplicará la siguiente dosis de abono: 50 gr. De Superfosfato Triple y 50 gr. de urea. El abono se colocará en el fondo del hoyo, tapado con una capa de tierra para evitar que la raíz quede en contacto directo con el fertilizante.

• Poda de Arbustos: Los primeros años se recomienda una poda de despunte, que tiene por el objeto dar una forma compacta al arbusto desde su base. Esta labor se realizará a fines de invierno cuando no exista helada, para arbusto de floración primaveral a otoñal.

3.3. PLANTACIÓN DE CÉSPED EN PALMETAS: Se deberá considerar un escarpe o rebaje de 0,20 m, en todos los lugares señalados en los planos de paisajismo, incorporando tierra de relleno vegetal, suelo franco libre de elementos toscos como son terrones, raíces, piedras, etc., hasta 0,01 m bajo el nivel superior de la solera y acera. Entre el pan de tierra de la alfombra y el suelo adicionado, se contempla incorporar 0,03 m de Compost (mezcla de tierra de hoja 60%, guano seco de animal estabulado 30%, arena de Lampa (10%) reforzado con 2 kg. de Súper Fosfato Triple (SFT) y 1 Kg. de salitre potásico por cada m3 de la mezcla.

Previo a la adición del compost, el contratista considerará la compactación del suelo con rodillo liviano y la aplicación de abundante agua sobre el relleno a fin de eliminar bolsones de aire y posteriores hundimientos o desniveles de suelo.

Se considera la plantación de césped en alfombra mezcla para alto tráfico a disponer sobre suelo franco y compost que será adicionado a los espacios proyectados debiendo alcanzar la palmeta 0,03 m sobre el nivel superior de la acera y/o solera, manteniendo además un lomo por el centro del paño, de manera de encausar el agua lluvia y/o riego preferentemente hacia la calzada y estacionamientos. Se debe considerar riego abundante durante el primer mes de plantado. Se

consulta al final de la instalación de las palmetas, pasar un rodillo liviano o compactador manual el que se aplicará sobre toda la superficie, cuidando de que la presión del rodillo sea la suficiente para permitir que la tierra de la palmeta se pegue al existente.

• Se consulta lo Siguiente: Pasto alfombra mezcla alto tráfico Festuca k 31 o festuca arundinacea (40%), Lolium perenne (55%) , Poa spp o Trifolium repens (5%) o alguna mezcla de similar característica y calidad. Hacer el primer corte cuando el césped alcance una altura de 8 cm. dejándolo a una altura de 4 cm. Utilizar una máquina cortadora de pasto bien afilada.

3.4. REPOSICIÓN ARBOLES SUSTRAIDOS: El contratista deberá reponer todos los árboles vandalizados, sustraídos o dañados que se hayan plantado en la etapa anterior del proyecto. El método de plantación será el descrito en el punto 3.1.

3.5. REPOSICIÓN ARBUSTOS SUSTRAIDOS: El contratista deberá reponer todos los arbustos vandalizados, sustraídos o dañados que se hayan plantado en la etapa anterior del proyecto. El método de plantación será el descrito en el punto 3.2.

3.6. CUBRESUELOS: Se consulta la plantación de cubresuelos rastreros en todas las zonas indicadas en el plano de paisajismo. Las especies solicitadas son:

- **Doca** : Carpobrotus chilensis
- **Pata de Guanaco** : Cistanthe cachinalensis
- **Verbena chilena** : Glandularia
- **Dedal de Oro** : Eschscholzia califórnica

3.7. REPOSICION PASTO EXISTENTE DAÑADO: se consulta la reposición de todas las areas de pasto instalado en mal estado. Al momento de la entrega de obra la totalidad de las areas verdes de césped deben estar en perfecto estado fitosanitario.

3.7.1. Retiro Pasto Seco: Se contempla el retiro de la totalidad del pasto dañado existente en el lugar, escombros deberán ser trasladados a botaderos autorizados.

3.7.2. Preparación de la Base: Se deberá considerar un escarpe o rebaje de 0,20 m, incorporando tierra de relleno vegetal, suelo franco libre de elementos toscos como son terrones, raíces, piedras, etc., hasta 0,01 m bajo el nivel superior de la solera y acera. Entre el pan de tierra de la alfombra y el suelo adicionado, se contempla incorporar 0,03 m de Compost (mezcla de tierra de hoja 60%, guano seco de animal estabulado 30%, arena de Lampa (10%) reforzado con 2 kg. de Súper Fosfato Triple (SFT) y 1 Kg. de salitre potásico por cada m3 de la mezcla.

Previo a la adición del compost, el contratista considerará la compactación del suelo con rodillo liviano y la aplicación de abundante agua sobre el relleno a fin de eliminar bolsones de aire y posteriores hundimientos o desniveles de suelo.

3.7.3. Instalación pasto en palmetas: Se considera la plantación de césped en alfombra mezcla para alto tráfico a disponer sobre suelo franco y compost que será adicionado a los espacios proyectados debiendo alcanzar la palmeta 0,03 m sobre el nivel superior de la acera y/o solera, manteniendo además un lomo por el centro del paño, de manera de encausar el agua lluvia y/o riego preferentemente hacia la calzada y estacionamientos. Se debe considerar riego abundante durante el primer mes de plantado. Se consulta al final de la instalación de las palmetas, pasar un rodillo

liviano o compactador manual el que se aplicará sobre toda la superficie, cuidando de que la presión del rodillo sea la suficiente para permitir que la tierra de la palmeta se pegue al existente.

• Se consulta lo Siguiente: Pasto alfombra mezcla alto tráfico Festuca k 31 o festuca arundinacea (40%), Lolium perenne (55%) , Poa spp o Trifolium repens (5%) o alguna mezcla de similar característica y calidad. Hacer el primer corte cuando el césped alcance una altura de 8 cm. dejándolo a una altura de 4 cm. Utilizar una máquina cortadora de pasto bien afilada.

3.8. Desmalezaje: El contratista deberá hacer retiro de todas las malezas y vegetación descontrolada presentes en el terreno que corresponda a areas de pavimentos duros y blancos así como en cámaras de instalaciones, etc. Restos y escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados.

4 AGUA POTABLE Y RIEGO

4.1. MEDIDOR DE AGUA POTABLE (M.A.P.): Las obras se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con los Reglamentos y Normativas vigentes, las presentes Especificaciones Técnicas generales y al plano de especialidad, siguiendo todas las instrucciones ahí señaladas.

Cada MAP (Medidor de agua potable) se instalará en cámara subterránea con tapa y cerradura, según indicaciones en planos de proyecto, esto con el fin de evitar su mala utilización o hurto. Se consulta marco metálico y tapa metálica de plancha diamantada de espesor no menor a 2 mm. Cada uno incluirá llave jardín de 19 mm. La llave de paso que va externamente al nicho donde va inserto el medidor de agua potable y que es de patrimonio municipal debe ir en una camarilla la que pueda ser cerrada por sistema de llave y candado. Cada válvula de acople rápido debe contar de una camarilla de aluminio o acero galvanizado 40*40*40, la cual de tener porta candado. Las válvulas de acople, tal como se señala en proyecto, no deberán estar a una distancia superior a los 30 mts.

4.1.1. MAP 25mm, sector Plaza Las Torres:

El proyecto contempla la instalación 1 medidor MAP 25mm ubicado en el sector de plaza Las Torres y la revisión y mantención de los medidores de los otros tres sectores.

Con el objeto de dar sustentabilidad a las nuevas áreas verdes por medio de riegos de gran cobertura, alta infiltración y poco impacto erosivo. La ubicación de cada una de los elementos que componen este proyecto está señalada en plano correspondiente. Se deberán tramitar todas aprobaciones y cancelación de permisos correspondientes.

4.1.2. Conexión a instalaciones: El proyecto cuenta con las redes de agua potable ya instalada. El contratista deberá hacerse cargo de la conexión de dichas redes a cada una de las instalaciones consideradas en el proyecto:

- **Edificio Camarines:** Conexión desde red principal a red en PPR existente. El contratista debe verificar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones del edificio. Detalle en planos de camarines.
- **Sala de Bombas:** Conexión desde matriz principal a la red de admisión del estanque de almacenamiento. Detalle en plano de Riego.
- **Bebederos:** Conexión en todos los bebederos por instalar y en los beberos instalados sin conexión.

4.2. RIEGO POR GOTEO: En sectores señalados en planos se consulta riego por goteo, en particular las zonas de talud y aquellas con cubresuelo y arbustos se contempla instalación de sistema de riego por goteo, red de polipropileno de ½" y ¼" y goteros según proyecto de caudal variable de 2 a 40 lt/hr distanciados a 0,75 mt, Comando mediante válvulas PVC en cámaras de MAP.

4.3. OBRAS DE IMPLANTACIÓN

4.3.1.1 Llaves de Paso: Suministro e instalación de llaves de paso en cantidad y diámetros indicados en plano de riego.

4.3.1.2 Válvulas de Acople Rápido: Válvula de acople conectada a red de riego, que permitirá el paso del agua al insertar la llave bastón, rápida y fácil de instalar bajo la superficie, cuya instalación permita futuros cortes de pasto o trabajos similares sin exponerse a roturas o que sea abierta por personal ajeno. Estas válvulas serán de acetal y polipropileno, y sus caudales máximos serán de acuerdo a lo siguiente:

Válvula de 3/4": 40 l/min

Válvula de 1": 70 l/min

Se debe lograr un sello perfecto mediante un O' Ring de goma. Camisas de acero galvanizado CAG de 50mm.

4.3.2 Normalización Red sanitaria existente: Contempla todas las reparaciones necesarias a realizar en la red sanitaria existente para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación, incluyendo la reposición de elementos en caso de robos o inutilización por deterioro. Contemplando los sistemas de riego y funcionamiento de babaderos además. Se determinaran las situaciones mediante un estudio en terreno recibido y visado por la I.T.O. de la obra
Dichas reparaciones deberán ser validadas y comprobadas de su correcto funcionamiento por la I.T.O.

4.4. EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

4.4.1. Rejillas canaletas ALL: Se consulta por suministro e instalación de rejillas de acero tipo Vinilit en toda la red de canaletas receptoras de aguas lluvias existentes.

4.4.2. Canaletas receptoras ALL: Construcción de canaletas conductoras de ALL hacia los pozos absorbentes existentes. Se debe ejecutar en todas las zonas indicadas en los planos de aguas lluvia, y que no se encuentren previamente ejecutadas. La canal será semicircular de diámetro 10 cm y debe ser construida en hormigón de calidad H-15. La rejilla receptora será de las mismas características descritas en el punto 4.4.1

4.4.3. Sistema de captación de agua lluvia cancha skate (pozo absorbente cubodren):

4.4.3.1. Demolición de pavimento: Se consulta la demolición de pavimento en áreas indicadas de la cancha de skate. Será de opción del contratista el medio de ejecución de dicha demolición, no obstante cualquier daño a areas no contempladas de demolición deberán ser reparadas a costo de contratista. Demolicion deberá mantener la modulación de baldosas existentes, privilegiando una mejor instalación de las baldosas a reponer mas adelante.

4.4.3.2. Excavación: Se ejecutarán a criterio de contratista, debiendo responder a su costo por cualquier daño ocasionado a partidas ya ejecutadas, en las áreas indicadas dentro de la cancha de skate, las paredes deberán quedar verticales y el fondo horizontal. Profundidad será según se determine en proyecto de pozos absorbentes a cargo del contratista.

4.4.3.3. Estabilizado Compactado: Se confeccionará una base para la colocación de cubodren cuyo material corresponde a base estabilizada chancada de planta podrá efectuar con rodillos vibratorios de más de 500 Kg. (peso estático) considerando capas de hasta 15 cm. o con placa vibradora que tenga un peso estático superior a 80 Kg.

La compactación se hará hasta alcanzar las siguientes densidades:

- 95% del Proctor Modificado en los casos más corrientes.
- 90% del Proctor Modificado en los suelos cohesivos.
- 80 % de la densidad relativa en suelos granulares.

4.4.3.4 Instalación Malla Geotextil: Se empleará malla Geotextil en espacio entre el terreno y prisma de Cubodren
La calidad del geotextil deberá ser aprobada y visada por la I.T.O. Antes de su colocación cuidando que no presente defectos de fabricación o rasgaduras.
El geotextil deberá cubrir completamente el perímetro del sector conformado por Cubodren acomodándolo lo más ajustado posible a la parte inferior y paredes laterales de excavación. Las franjas de malla tendrán traslapos longitudinales de 20cm traslapo en dirección transversal será de 30cm.
Una vez colocado el geotextil en su sitio se procederá a verter el relleno.

4.4.3.5 Cubodren: Se empleará sistema de almacenaje e infiltración de aguas lluvias tipo "cubodren" su instalación será según las indicaciones del fabricante y su manual de instalación

4.4.3.6 Arena: Se rellenará espacio entre prisma de cubodren y excavación con arena fina

4.4.3.7 Capa Polietileno: se consulta la instalación de capa de polietileno sobre prisma de cubodren

4.4.3.8. Instalación Sumidero: Se consulta la instalación de sumidero prefabricado según las dimensiones especificadas en detalle, dosificación de hormigón será de: 170kg/cem/m3, en borde con losa se empleará perfil Fe L 50/50/3. Se consulta además la instalación de ductos de PVC que canalizan aguas lluvia a pozo

4.4.3.9. Reposición Pavimento Baldosa
4.4.3.9.1 Base ripio 3 cm: remitirse a especificaciones descritas en 2.4.1.3.

4.4.3.9.2 Mortero de Pega 255 k/m3, e=4 cm.: remitirse a especificaciones descritas en 2.4.1.4.

4.4.3.9.2 Baldosa Microvibrada Antideslizante: remitirse a especificaciones descritas en 2.4.1.5

4.4.3.10 Extracción de escombros: Los escombros generados por demoliciones y excavaciones serán retirados de la obra. Se emplearan camiones con carga cubierta con previo riego de terreno y

humidificación de carga para evitar levantamiento de polvo al ambiente, escombros solo deberán ser dejados en botaderos autorizados e ITO deberá ratificar la partida mediante certificado de ingreso de desechos en botadero autorizado correspondiente.

5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

➢ **Normas Aplicadas**: Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas estipulados en este punto según sea el caso de diseño, de construcción y adquisición de los materiales y equipos y que a su vez garanticen una racional y eficaz utilización de las instalaciones.

Forman parte de estas especificaciones todas las Normas Nacionales, a ser:

a) Ley General de Urbanismo y Construcción.

b) Ordenanza General de Construcción.

c) Normas del Instituto de Normalización INN.

d) Normas NCh Elec 4/2003 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).

Para aquellos casos de instalaciones y equipos que no se establecen en las normas chilenas, se deben seguir las especificaciones del proyecto y en ausencia de estas, se podrán hacer referencias a normas NEC (National Electric Code), NEMA (National Electric Manufacturer's Association), IEEE (Institute of Electrical & Electronical Engineers), ANSI (American National Standard Institute), CIE (INTERNATIONAL COMMISSION ON ILLUMINATION).

e) 5. NSEG 15.78 Electricidad de Alumbrado Público de la SEC

f) 6. NSEG 9.71de SEC, Alumbrado Público.

g) 7. Ordenanza General del Tránsito.

Se deben tomar en cuenta disposiciones municipales relacionadas a las materias particulares de instalaciones en recintos públicos o de bienes comunitarios que les corresponden.

El proyecto definitivo deberá ser realizado por un instalador autorizado de la SEC clase A o primera categoría.

Las normas NCh y SEC primarán sobre el resto de las normas. En la eventualidad de requerimientos diferentes entre el resto de códigos y/o normas, y cuando comprenda situaciones contempladas en las normas nacionales, decidirá el inspector eléctrico del proyecto.

➢ **Consideraciones Generales de las Obras y Suministros**: Las obras se ejecutarán conforme a los planos, a las normativas, a estas Especificaciones y a las instrucciones del municipio.

Cualquier anotación o indicación hecha en estas especificaciones y que no estén en los planos o detallada en éstos y no indicadas en las especificaciones, se considerará como anotada y especificada en ambos.

Todas las obras que se ejecuten y los materiales que se empleen deberán cumplir con las

Normas Nacionales correspondientes, ya sean éstas calificadas como Oficial, Oficial de emergencias o en Preparación.

Todos los materiales que se instalen deberán cumplir con estas especificaciones y con lo establecido en las normas SEC que correspondan.

a) Materiales y Equipos: La mención de productos por su marca comercial, significa que ese producto satisface los requerimientos del proyectista. Se aprueba el uso de productos equivalentes por el instalador, pero estos deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas del producto original así como cumplir todas y cada una de sus características constructivas y prestaciones. Sin perjuicio de lo anterior, los productos alternativos deben ser aprobados, entregando datos técnicos que faciliten su homologación con el producto que se pretende remplazar.

Todos los materiales metálicos de instalación y fijación de intemperie, deben ser galvanizados en caliente por inmersión.

Todas las partidas que conforman este proyecto exigen el uso e instalación de materiales nuevos y sin uso. No se acepta ningún material o equipo que no cumpla esta condición.

Se exigirá del Contratista el empleo de todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, especificaciones, bases técnicas u otros documentos, deban realizarse o emplearse para la ejecución correcta del trabajo contratado.

El Contratista debe considerar por su cuenta los materiales fungibles y otros menores cómo amarras plásticas, marcas de cables y conductores, etc.

Es responsabilidad del Contratista la verificación y correcta cubicación de los materiales y equipos a emplearse en la obra.

No se considera la existencia de mayores obras u obras adicionales y/o obras complementarias. El contratista debe incluir en su estudio la totalidad de las partidas y actividades que el desarrollo de la obra requiere, aunque ellas no se encuentren explícitamente indicadas en este u otros antecedentes complementarios.

a) Contratista: Los trabajos serán ejecutados de acuerdo a planos, especificaciones y condiciones generales del contrato.

Al iniciar la obra, es responsabilidad del contratista mantener en el sitio de la obra los siguientes documentos:

- Juego de planos actualizado.
- Especificaciones Técnicas.

El Contratista es responsable de la ejecución de todos los trabajos consultados en el proyecto eléctrico, incluidas las pruebas parciales de funcionamiento, puesta en servicio y entrega final de las instalaciones en funcionamiento.

El personal del Contratista debe ser altamente calificado e idóneo para las funciones específicas que realice. Deberá contar a lo menos con un instalador en BT autorizado por SEC, con experiencia comprobada de 5 años en instalaciones similares como supervisor responsable ante la inspección con permanencia obligatoria en la faena.

Antes de iniciar las obras, el Contratista deberá revisar cuidadosamente toda la información que le entregue el Mandante. Deberá consultar oportunamente a éste toda duda, discrepancia o problema de interpretación del proyecto.

Los planos, especificaciones y otros documentos podrán ser remplazados por revisiones

posteriores de éstos, y también podrán ser agregadas nuevas especificaciones o nuevos anexos a los ya existentes. El Contratista deberá aceptar este tipo de cambios dentro de los márgenes establecidos en las condiciones generales para la ejecución de trabajos según la modalidad del contrato, y que hayan quedado establecidos en el contrato de ejecución de estas obras.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los reglamentos y normas detalladas en este documento. Ante una duda sobre la norma que debe usar, consultará a la Inspección. En caso de discrepancia entre normas regirá lo indicado en los planos o estas especificaciones debiendo solicitar a la Inspección que lo ratifique por escrito.

El Contratista deberá verificar los datos, ubicación exacta, distancias y niveles indicados en los planos con objeto de tener una clara visión de las condiciones reales de terreno.

Antes de iniciar sus obras el Contratista elaborará sus programas de trabajo, en los que deberá quedar claramente expresada la coordinación con las otras especialidades o Subcontratistas, ya sea que su programa comprenda una parte o la totalidad del proyecto. Estos programas deberán tener la ratificación por escrito de la Inspección.

El Contratista deberá mantener, en la obra, un juego completo de planos y especificaciones del proyecto, con el único fin de señalar en ellos, en forma destacada, con lápiz rojo, las modificaciones introducidas al proyecto durante el desarrollo de las obras, con la aprobación por escrito de la Inspección. Una vez terminado el trabajo, estos planos deberán ser entregados a la Inspección como planos "As Built" de las instalaciones. Además, deberá llevar un registro único, cronológico, que describa brevemente el caso tratado con la indicación del plano o documento comprometido y los acuerdos adoptados (Libro de Obras).

En todo momento el Contratista debe permitir que el Mandante y las personas que éste autorice tengan libre acceso a las bodegas, talleres y zonas de trabajo bajo su responsabilidad, dando las facilidades para que se inspeccione el equipo o el trabajo en ejecución, se informe del avance o de los métodos de prueba y resultados obtenidos.

Cuando lo estime necesario el Mandante, el Contratista deberá disponer de todos los medios y colaboración para desarrollar estas pruebas, con objeto de verificar si se han cumplido las recomendaciones del fabricante o las especificaciones.

El Contratista deberá dar fiel cumplimiento, sin excepción, a las Normas de Seguridad establecidas por el Mandante. Si es necesario, el Contratista solicitará la ratificación por escrito de la Inspección a la interpretación de algún aspecto particular de estas normas.

El Contratista deberá resolver cada problema planteado a la brevedad y no exceder el plazo estipulado por el Mandante.

El Contratista deberá mantener la limpieza de los equipos y de las áreas de trabajo bajo su cargo y se obliga a no dar, ni permitir, otros usos de las instalaciones que no sean los específicos para los cuales fueron proyectadas.

El Contratista será responsable de las reparaciones y terminaciones de las obras existentes o, en ejecución por terceros, que sufran daños o alteraciones durante el desarrollo de los trabajos de su competencia.

Será responsabilidad del Contratista dar una buena presentación y terminación a los trabajos que ejecute. Las obras que sean rechazadas por la Inspección debido a: mala presentación o terminación, elementos defectuosos por mala manipulación, desviación a lo especificado en planos y documentos, defectos de montajes de equipos y elementos en general de la instalación, deberán ser reparadas sin costo para el Mandante.

b) **Aseguramiento del Control de Calidad:** Con el objetivo de velar por el Control de Calidad de la Obra y el cumplimiento de las presentes especificaciones, el Contratista dispondrá de un Plan de Aseguramiento de Calidad, el cual será sometido a la aprobación del Mandante, previo al inicio de los trabajos físicos.

Será condición indispensable para el inicio de las labores, que dicho plan se encuentre aprobado por el Mandante.

c) Especificación de Obras y Suministros

➢ **Canalizaciones Subterráneas:** Las canalizaciones subterráneas, se construirán en conduit eléctrico P.V.C. de 50 mm de diámetro de alto impacto Schedule 40 para todo circuito trifásico y monofásico. En el plano se especifican características de las canalizaciones. Los ductos serán acoplados mediante uniones herméticas.

Las excavaciones de las zanjas para canalizaciones subterráneas serán de 0.40 m de ancho por 0.60 m de profundidad como mínimo. Una vez abiertas las zanjas, se dispondrá de una capa de 0.10 m de arena fina no compacta, en la cual se asentarán las cañerías. Estas serán posteriormente cubiertas con una capa de arena de 0.10 m de espesor y con dos capas de cemento de 80 Kg/m3 coloreado de color rojo y de 0.10 m de espesor. La capa de cemento podrá remplazarse por una corrida de ladrillos que cubra totalmente la capa de arena. El resto de la zanja se rellenará con material seleccionado, compactado por capas de 0.20 m, hasta el nivel de acera.

c) Cruces de Calzada: El proyecto considera empalmes independientes para todas las manzanas donde existe instalación proyectada, por lo mismo no se contemplan cruces de calzada.

5.1. LUMINARIAS PEATONAL Y POSTES

5.1.1. Reposición alumbrado de área poste metálico: Se deben reponer todas aquellas luminarias que hayan sido sustraídas o vandalizadas previamente a la entrega de terreno. La luminaria a instalar debe ser LED PERSEO 80W IP65 1K10 o superior, siempre manteniendo una estética similar a las luminarias existentes

5.1.2. Nivelación y sello base de postes: El contratista deberá realizar la nivelación de la totalidad de los postes considerados en el proyecto. Adicionalmente, se debe ejecutar el sellado de la base de los postes existentes con la aplicación de mortero tipo SikaGrout.

5.1.3. Reposición Alumbrado de Área en Poste Metálico Doble, (PERSEO LED)

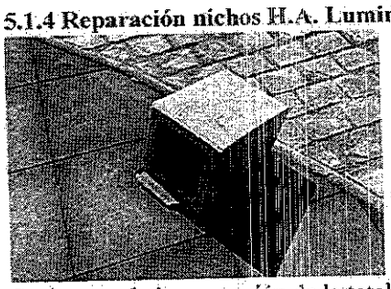
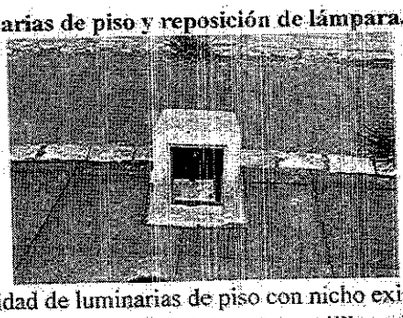
Esta partida contempla la reposición de los proyectores de área sustraídos durante el abandono de la obra

Especificaciones del producto

- Fuente de Luz: LED
- Clase de Protección: Clase I
- Resistencia a impactos: IK10
- Material de Fabricación: Aluminio, vidrio, policarbonato
- Protector: Vidrio Reflector: Policarbonato

- Altura mínima y máxima de montaje: 5 mt a 12 mt
- Tipo de Fijación: Brazo Poste / Parte alta Poste
- Cuenta con Norma de emisión de Contaminación Lumínica: DS 43

5.1.4 Reparación nichos H.A. Luminarias de piso y reposición de lámpara.

Se contempla la reparación de la totalidad de luminarias de piso con nicho existentes en el proyecto. Según sea el caso se deberá volver a fijar nichos en terreno, reponer rejillas y luminarias hurtadas

5.1.5 Nivelación postes proyectores de área



Se deberá realizar la nivelación de las bases de postes de proyectores de área mediante la aplicación de Grouting cementicio. Se consulta el uso de mortero listo para su utilización tipo SikaGrout-100 o similar de iguales o mejores características

5.2. OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN ELÉCTRICA

5.2.1. Regularización Red Eléctrica: Será de responsabilidad de la empresa contratista la regularización de la red eléctrica instalada previamente instalada, de acuerdo a levantamiento realizado por su cuenta en supervisión de la unidad técnica de la obra. Deberá constatarse de que instalación existente cumple con todas las normativas vigentes o reponer/rehacer sectores que no cumplan o presenten daños o deterioro. Esto incluye:

Conductores eléctricos

Canalizaciones

Tableros eléctricos con protecciones y gabinetes

5.2.2. Planos de Instalación Eléctrica: El instalador eléctrico deberá revisar el proyecto eléctrico, y elaborar bajo su exclusiva responsabilidad los planos de la instalación eléctrica. Una vez

ejecutadas las obras y de acuerdo a las exigencias municipales, el Instalador Electricista presentará a esa Dirección el legajo de planos y **Anexo SEC** para las firmas correspondientes y posterior inscripción en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de acuerdo con las especificaciones, y las adaptaciones constructivas del proyecto.

El contratista deberá hacer entrega de tres juegos de Planos "As Built" (como construido) y de gestionar y solicitar el TE1, hasta su inscripción por la SEC. Se deben generar las suficientes copias del TE1, como para que sean entregadas; una copia a la SEC, una copia para la empresa de distribución eléctrica, una copia para la Municipalidad y una para el instalador.

5.2.3. Proyecto de Red Eléctrica: El contratista será responsable del suministro, instalación y puesta en marcha de todos los elementos eléctricos requeridos para el funcionamiento de todas las instalaciones consideradas en el proyecto. Adicionalmente:

- **Bomba de Recirculación de Agua Pileta:** Debe consultarse la alimentación de una bomba de recirculación de ¾ hp para la pileta ornamental del sector central.

- **Equipos de Bombeo, cloración y Filtrado Juegos de Agua:** Debe consultarse suministro de fuerza para equipos de bombeo y filtrado de los juegos de agua, según especificaciones del proveedor.

6. DEMARCACIÓN Y SEÑALÉTICA

6.1. Demarcación Cruces Peatonales: La demarcación de la pista recreativa se hará donde las dimensiones así lo permitan conforme a los planos de demarcación y al Manual de Señalizaciones de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Para su ejecución se pide pintura termoplástica para marcar los cruces de la pista en la calzada vehicular. Por extrusión, previa aplicación de imprimante, espesor mínimo de 2 mm con micro esferas reflectantes.

6.2. Señalética Pista Recreacional: Las características e instalación de las señales se hará conforme a los planos de demarcación y al Manual de Señalizaciones de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, especialmente en lo indicado en el Capítulo 6: "Facilidades para peatones y ciclistas". El Contratista deberá contar con la aprobación técnica de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad antes de iniciar los trabajos, para verificar la vigencia y ubicación exacta de las señales.

La señalética se confeccionará mediante sistema de lámina reflectante autoadhesiva con micro esferas de vidrio incorporadas. Montada sobre perfil Tipo Omega soldado a un perfil donde sólo Irá la señalización conforme a las dimensiones reglamentarias. El perfil deberá ser sellado en su parte superior para impedir el ingreso de agua El sistema de soporte debe asegurar que la señal se mantenga en la posición correcta ante cargas de viento y movimientos sísmicos. Los perfiles soportantes serán anclados en poyos de hormigón de 40x50 cm.

6.3. Señalética Educacional e Informativa: Las características e instalación de las señales se hará conforme a plano de señalética.

7. EDIFICIO CAMARINES

7.1 PUERTAS Y VENTANAS

7.1.1. Puertas incluida Quincallería:

- **Puertas Madera 2 Hojas:** Las puertas serán de bastidor de raulí y revestimiento de

placa de madera contrachapada tipo terciado, según plano de detalles de puertas.

- **Puertas Madera 1 Hoja:** Las puertas serán de bastidor de raulí y revestimiento de placa de madera contrachapada tipo terciado. Dimensiones según plano de detalles de puertas. En Puertas de baños y duchas se considera celosía de aluminio superior en remplazo de vidrio.

- **Marcos Puerta de Aluminio:** Los marcos de las puertas serán de perfiles de aluminio, de 70 mm con un espesor de 2,5 mm e irán fijados mediante tornillos y tarugos. Deberá efectuarse una cantería de 1 cm de alto por 1 cm de profundidad en todo el contorno de los marcos.

- **Quincallería:** Las puertas se colocarán con 3 bisagras de bronce de 3x3". Las puertas con abatimiento de 180° contemplan bisagras tipo pomel desplazadas hacia fuera. Las puertas llevarán cerraduras de embutir de cilindro del tipo Scanavinni Nº 1080 y 1040 con cilindro por ambos lados y manilla plástica tipo 1920, roseta y bocallave de acero inoxidable tipo "Ai". Las puertas de doble hoja llevarán doble picaporte zincado, al piso y al dintel, colocados en el canto de la hoja, para fijar una de las hojas. Se debe considerar su instalación en las puertas previamente ejecutadas sin quincallería como en las puertas por instalar.

7.1.2. Ventanas: Las ventanas serán de aluminio, color a determinar en obra, línea Columbia 7000 de Indalum o similar, dimensiones y detalles conforme a planos. Los vidrios serán triples, independientemente de su dimensión. Los paños practicables serán de corredera o sistema proyectante, según plano, e incluirán la quincallería necesaria para su correcto funcionamiento. Fijadas a los muros mediante tarugo y tornillo según instrucciones del fabricante. 13.5.1 MAMPARA Y PUERTA DE ACCESO. Se contempla en el acceso a cafetería una mampara vidriada, diseño según lámina de detalles de arquitectura. Los paños de vidrio serán ejecutados en la perfilería necesaria para su correcto funcionamiento e incluirán la quincallería necesaria. Fijadas a los muros mediante tarugo y tornillo según instrucciones del fabricante.

7.1.3. Reposición Ventanas: El contratista deberá reponer todas las ventanas vandalizadas o sustraídas bajo las mismas condiciones descritas en el punto 7.1.2.

7.1.4. Protecciones Metálicas: Se contempla en todas las ventanas la colocación de protecciones de ventana, consistentes en bastidor metálico ángulo 30/30/3, barrotes verticales perfil 20/20/2 @ 13 cm, con tres trabas en la altura del mismo material y malla de acero galvanizado paso 20x20 mm, según detalle.

7.1.5. Divisiones W.C.: Las divisiones de WC serán ejecutadas con estructura de perfiles cuadrados 50/50 mm y junquillos de 10 mm de aluminio anodizado. Puertas y separaciones en placa de madera aglomerada y placa de formalita blanca pegada por ambas caras. Altura total 1,80 m, con espacio inferior de 0,30 m. Quincallería (bisagras, picaporte y perchero) de aluminio, dimensionamiento según planos de arquitectura.

7.2. HOJALATERÍAS: Todas las hojalaterías serán confeccionadas con elementos de la línea de remates Colordek o similar, del mismo material prepintado de cubierta, espesor mínimo 0,5 mm. Las uniones serán remachadas c/8 cm máximo mediante remache en frío, evitándose el uso de remaches de aluminio tipo pop y soldadas con soldadura plomo – estaño, previa preparación de superficie con ácido muriático. Finalmente se sellará todas las uniones con silicona. No se permitirá doblado manual de planchas. El contratista deberá diseñar y presentar un proyecto de hojalatería, el que deberá ser aprobado por la unidad técnica.

7.2.1. Canales de Aguas Lluvias: serán de las secciones indicadas en planos, en F° G° prepintado línea remates Colordek de espesor mínimo 0,6 mm. Traslapo mínimo de 0,15 m entre elementos así

como entre canales y cubiertas.

7.2.2. **Bajadas de Aguas Lluvias:** serán de Cañería CINTAC tipo ISO 65 Serie Liviana 2 de Acero Galvanizado 4" x 3,6 mm. Se dispondrán de acuerdo a plano de Cubiertas. Irán fijadas mediante pletina de fierro de 50x3 mm según detalle, ubicadas según plano de cubiertas. Desaguarán en una cámara decantadora de una dimensión mínima de 40x40x50 cm según detalle, la cual estará conectada al sistema de drenaje de aguas lluvias, según Plano de red de evacuación de Aguas Lluvias.

7.3. ARTEFACTOS SANITARIOS

7.3.1. **Portarrollos y Toallero de Loza:** En baño administración, cafetería y discapacitados. Irán empotrados al muro. En los baños generales se consulta portarrollos tipo Elite para rollo institucional.

7.3.2. **Jabonera de Losa:** En baño administración, cafetería y discapacitados. Irán empotrado al muro.

7.3.3. **Accesorios Inox Baño Discapacitados:** Según detalle de arquitectura.

7.3.4. **Lavaplatos Inox** 1T 1S. Lavaplatos una taza un secador, acero inoxidable AISI 304 de 1,2 mm de espesor, llave de combinación y desagüe industrial. Irá en cafetería.

- **Mueble Lavaplatos:** Se contempla en Cafetería. Será ejecutado en base a planchas de madera aglomerada tipo Masisa melamina de 19 mm, con los cantos revestidos en melamina, con un zócalo de 10 cm. de acuerdo a lo indicado en planos de detalles de arquitectura.

7.3.5. **Llaves Jardín con Pileta:** Se contempla la instalación de 2 llaves jardín de 3/4" ubicadas en los puntos señalados en plano. Las llaves desaguarán a una pileta de 40 x 40 x 40 cm, la cual irá conectada al sistema de alcantarillado.

7.3.6. **Puerta Duchas:** Las divisiones de las duchas serán ejecutadas con estructura de perfiles cuadrados 50/50 mm y junquillos de 10 mm de aluminio anodizado. Puertas y separaciones en placa de madera aglomerada y placa de formalita blanca pegada por ambas caras. Altura total 1,80 m, con espacio inferior de 0,30 m. Quincallería (bisagras, picaporte y perchero) de aluminio, dimensionamiento según planos de arquitectura.

7.4. INSTALACIÓN DE GAS

7.4.1. **Estanque:** El contratista deberá gestionar la instalación de un estanque de gas de 2.000 litros suministrado e instalado por un proveedor certificado que asegure el cumplimento de toda la normativa vigente.

7.4.2. **Reja de Protección:** Se consulta por jaula metálica protectora que asegure la seguridad del estanque de gas y cuente con acceso para la recarga. El contratista deberá desarrollar el diseño, el que será previamente aprobado por la unidad técnica.

7.5. MOBILIARIO INCORPORADO CAMARINES

7.5.1. **Banca camarín con perchero:** Se contempla el suministro y anclaje de bancas con perchero tipo Mobili cod:183 o superior para los camarines del edificio.

7.5.2. Espejo Baño: Espejo de 1 mt por el largo equivalente a la totalidad de la extensión de los lavamanos del baño en particular. Vidrio de 5mm con canto pulido y punta normal.

7.5.3. Porta Shampoo: Porta shampoo empotrado en losa o acero inoxidable.

7.5.4. Secamanos: Suministro e instalación de Secamanos antivandálico AMOVASA GALAXY ACERO INOX 1200W o similar.

7.5.5. Muebles LP: Lavaplatos Inox 1T 1S. Lavaplatos una taza un secador, acero inoxidable AISI 304 de 1,2 mm de espesor, llave de combinación y desagüe industrial. Irá en cafetería.

Mueble Lavaplatos: Se contempla en Cafetería, Será ejecutado en base a planchas de madera aglomerada tipo Masisa melamina de 19 mm, con los cantos revestidos en melamina, con un zócalo de 10 cm. de acuerdo a lo indicado en planos de detalles de arquitectura.

7.5.6. Equipos ACS: Se contemplan tres termos caldera de 700 litros c/u tipo Ursus Trotter o similar, a gas licuado, para suministro de agua caliente en duchas y baños. Se contempla el suministro e instalación de un calefón de 13 litros, tipo R 13 Trotter o similar, de 13 litros/min.

7.6. TERMINACIONES

7.6.1. Estuco y Pasticem Camarines, Sala de Bombas y Bodega Muro Escalada: El contratista deberá realizar la ejecución del estuco en la superficie sin tratar de las estructuras indicadas. Posteriormente se aplicará terminación en Pasticem con color a acordar con la unidad técnica. La terminación será con sellante acrílico antigrafitti.

7.6.2. Impermeabilización Losa Edificio Camarines: El contratista será responsable de la revisión de la impermeabilización de la losa del edificio y, en caso de ser necesario, realizar las intervenciones que sean necesarias para asegurar la hermeticidad de la estructura.

7.6.3. Terminación Columnas y Celosías: Se debe realizar una mantención a las columnas portantes del edificio y las celosías metálicas existentes. El contratista deberá eliminar todo rastro de óxido y aplicar 2 manos de pintura antióxido. Se debe realizar el sello de las bases bajo el procedimiento descrito en el punto 5.1.2.

7.6.4. Repintado Cielo: Se consulta por el pintado de todos los cielos del edificio de camarines con esmalte al agua color blanco.

7.7. REPARACIÓNES CAMARINES

7.7.1. REPARACIÓN ASENTAMIENTO SECTOR CAMARINES: Se contempla la reparación de asentamiento en sector poniente de camarines.

7.7.1.1. Demolición fundaciones y radier + traslado a botadero: Demolición considera todos los elementos afectados por el asentamiento. Cimientos, Sobrecimientos, Radier y Pavimentos, el contratista deberá ejecutarlas demoliciones resguardando al integridad estructural del resto de la construcción. Cualquier daño o debilitamiento en la estructura, ya sea en la base o los elementos mismos será regularizado a costo del contratista.

Escombros deberán ser retirados en camiones con carga cubierta y llevado a botaderos autorizados lo que deberá ser visado por la I.T.O. previo al emplantillado deberá autorizar

7.7.1.2. Mejoramiento de terreno: Una vez retirada las fundaciones y pavimentos y en caso que el subsuelo difiera de lo indicado en el informe de Mecánica de Suelos, se contempla mejoramiento de suelo según lo señalado en estudio de Mecánica de Suelos y proyecto de cálculo estructural. Se procederá al mejoramiento del terreno mediante compactación hasta alcanzar una superficie apta para volver a fundar.

En sectores donde sea necesario un relleno de terreno se aplicará material de relleno proveniente de excavaciones (tamaño menor a 2"). En capas sucesivas de 15 cm. aproximadamente y se compactará con un pisón neumático y riego adecuado. El contenido de arcilla y limos de los rellenos no excederá de un 30% y se mejorará con estabilizado bajo 2".

7.7.1.3 Fundaciones

7.7.1.3.1 Emplantillado: La cota será sellada con un emplantillado de hormigón de por lo menos 170 kg/cem/m3, de 5 cm de espesor mínimo y que sobrepasará cualquier fundación en 20 cm. a todos lados, salvo cuando se concrete contra terreno. El sello de fundación irá provisto de un emplantillado de hormigón, de acuerdo a lo señalado en planos de cálculo. Al respecto, cabe señalar que la profundidad mínima del sello será la establecida por el Informe de Mecánica de suelos correspondiente, independientemente de lo indicado en planos de cálculo, y en ningún caso podrá ser inferior a 1,40 m desde la cota de terreno natural.

7.7.1.3.2 Cimiento Se ejecutarán de acuerdo a los planos de cálculo, con el hormigón especificado por el calculista. Para la elaboración del hormigón se exigirá el empleo de betonera o se traerá en camiones desde planta elaboradora. La colocación y curado de los hormigones se ejecutará de acuerdo a las normas chilenas (NCH170 Y NCH1019). Previo al hormigonado se dejarán todas las perforaciones necesarias para el paso de tuberías u otro elemento necesario. No se permitirá picar ni demoler elementos estructurales ya concretados.

Hormigón de Fundaciones: Se harán con hormigón en dosificación mínima de 4 sacos de cemento /m2, según norma NCH-170 of 85. El hormigón de las vigas de fundación y sobrecimientos será grado H20 con 90% de confianza. . Las fundaciones se hormigonarán contra terreno.

Acero de refuerzo: En general, deberá cumplirse y respetarse todas las disposiciones contenidas en las normas chilenas NCH 211 of 69 y NCH 434 of 69.

Moldajes: Los moldajes deberán disponer de una superficie perfectamente lisa, para evitar su posterior estucado. Antes de concretar deberá revisarse todos los plomos, niveles, además de la limpieza y resistencia de los moldajes. Se exigirá dejar en los moldes las pasadas de cañerías a fin de evitar las perforaciones o picados posteriores. Se utilizará Sika-Top o similar para facilitar los desmoldajes, no obstante se realizará con el máximo de precauciones y en tiempo adecuado según el elemento que se pretende desmoldar.

En encuentros con cimientos existentes deberá ejecutarse un puente adherente mediante barras de refuerzo estructural de acero de 24mm

7.7.1.3.3 Sobrecimientos:

Moldajes: Los moldajes deberán disponer de una superficie perfectamente lisa, para evitar su posterior estucado. Antes de concretar deberá revisarse todos los plomos, niveles, además de la limpieza y resistencia de los moldajes. Se exigirá dejar en los moldes las pasadas de cañerías a fin de evitar las perforaciones o picados posteriores. Se utilizará Sika-Top o similar para facilitar los

desmoldajes, no obstante se realizará con el máximo de precauciones y en tiempo adecuado según el elemento que se pretende desmoldar.

Hormigón: Todos los sobrecimientos serán de hormigón armado, según planos de cálculo. Su altura no podrá ser inferior a 30 cm, medidos desde el nivel de terreno natural. El hormigón tendrá la resistencia señalada en planos y será ejecutado mecánicamente, mediante betonera o camión. Se exigirá ensayes de resistencia a requerimiento de la ITO.

Enfierraduras: se harán según los planos de cálculo e irán amarradas con alambre negro N° 18. Estas se apoyarán contra el Moldaje mediante separadores plásticos de 2,5 centímetros. Una vez colocados se tomarán todas las precauciones para evitar su desplazamiento y que pierda la ubicación especificada. Antes de hormigonar se solicitará el V° B° de la ITO. Al momento de hormigonar las barras deberán estar limpias y libres de pinturas, óxidos o cualquier otro elemento que pudiera alterar su funcionamiento estructural.

El llenado del hormigón en fundaciones y hormigones en obra deberá planificarse para evitar que elementos importantes de la estructura se hormigonen dos tiempos, además se tomará en cuenta los tiempos de los aditivos (retardantes, acelerantes u otros) que eventualmente se pudiera agregar al hormigón. No obstante lo anterior todo aditivo deberá tener el V°B° de la I.T.O. Colocado el hormigón se vibrará con vibradores de inmersión, quedando estrictamente prohibido golpear los moldajes. Una vez hormigonado comienza la etapa de curado que deberá permanecer por lo menos quince días. Los hormigones durante los cinco primeros días se protegerán de las trepidaciones y los cambios bruscos de temperatura o el sol intenso.

La I.T.O. está facultada para pedir ensayos de hormigón y pruebas de resistencia, ya sea por propia iniciativa o por sugerencia del Arquitecto e Ingeniero responsable de la Obra. En todo caso, el Contratista deberá realizar ensayes a lo menos cada 50 m3 de hormigón.

Hormigones: Deberán cumplir con los requisitos generales indicados en la norma chilena NCH-170 of 85, en cuanto a su dosificación. El hormigón en general será grado H20 con 90% de confianza.

Acero de refuerzo: En general, deberá cumplirse y respetarse todas las disposiciones contenidas en las normas chilenas NCH 211 of 69 y NCH 434 of 69.

El moldaje y demás elementos que soportan cargas de las piezas estructurales, durante su construcción deberán mantenerse en posición hasta que el hormigón haya alcanzado la resistencia necesaria para soportar con seguridad su propio peso y de las cargas permanentes o temporales que puedan actuar sobre ellos.

El retiro de los moldajes debe iniciarse sólo cuando el hormigón armado haya endurecido lo suficiente para evitar los daños que pudiera producirse durante las operaciones de desmolde. Si las temperaturas son normales, los moldajes verticales pueden retirarse tres días después del hormigonado. Los moldajes que soportan directamente el peso del hormigón deben mantenerse durante un plazo más largo que depende de factores tales como el tipo y tamaño de la pieza hormigonada, cargas previstas, características del resistente del cemento utilizado, del hormigón, etc.

Se respetarán los plazos mínimos indicados en la Norma NCH-170 of 85, y demás normas vigentes del Instituto de Normalización INN. Los soportes o alzaprimas se irán retirando de forma que el elemento de hormigón vaya entrando en carga gradualmente y de modo uniforme, sin golpes

ni trepidaciones. En condiciones normales, los moldes laterales de vigas y muros podrán retirarse tres días después del hormigonado. Cuando se requiere apurar el descimbre para reutilizar el moldaje lateral, se deben dejar colocados los fondos de vigas y elementos análogos durante más días.

7.7.1.4 Radier

7.7.1.4.1 Relleno: Los rellenos necesarios se harán mediante capas sucesivas de 15 cm. aproximadamente y se compactará con un pisón neumático y riego adecuado. El material de relleno será proveniente de las excavaciones (tamaño menor a 2"). El contenido de arcilla y limos de los rellenos no excederá de un 30% y se mejorará con estabilizado bajo 2".

7.7.1.4.2 Bases de Radier Compactación terreno: Se dispondrá del material de relleno el cual será extendido mediante utilización de maquinaria apropiada según sea el caso, para posteriormente recibir humectación mediante baldes o mangueras. El relleno se compactará por capas de 5 cm mediante compactador mecánico vibratorio, hasta lograr la capacidad de soporte capaz de aceptar las solicitaciones que el radier le imponga.

Cama de ripio: Sobre el relleno se aplicará una capa de material granular (ripio), y que será la base del hormigón de radier. Esta capa será compactada mediante compactador mecánico vibratorio de placa. Deberá tener un espesor de 10 cm

7.7.1.4.3 Radier: La resistencia del hormigón deberá ser de H-25, dosificación 380 kg/cem/m3. Se consulta el afinado del radier en fresco. Las imperfecciones se corregirán con mortero en razón 1/3 cemento/arena

En esta partida se debe dejar las pasadas para los ductos de alcantarillado y agua potable u otra instalación, no se acepta romper el radier.

Se utilizará malla ACMA C139 acero calidad AT56-50H para su uso como malla de retracción. Se colocará sobre el terreno una vez nivelado y compactado, listo para recibir hormigonado, se utilizará separadores tipo torre de 20mm
Esta partida contempla la totalidad de los radieres a ejecutar en obra, tanto de base para pavimento de Caucho como estructura de anfiteatro

7.7.1.5 Pavimentos

7.7.1.5.1 Mortero de Pega 255 k/m3, e=4 cm.: De acuerdo a lo indicado en punto 2.4.1.4

7.7.1.5.2 Baldosa Microvibrada Antideslizante 40x40cm: De acuerdo a lo indicado en punto 2.4.1.5

7.7.2. Reparación y normalización instalación eléctrica de camarines:

Se considera la normalización de la totalidad de la instalación eléctrica existente en camarines, contemplando además la reposición de los elementos en mal estado o hurtados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas que se adjuntan, y que forman parte de las presentes

especificaciones. Deberán considerar las siguientes partidas:

Proyecto: Elaboración y aprobación del proyecto definitivo, el cual tendrá los mismos estándares de calidad que el proyecto informativo.

Empalme y Aportes: Conforme a proyecto General.

Tableros General, de Distribución Y Alimentadores: Conforme a proyecto General.

Centros Alumbrado: Ubicación de acuerdo a proyecto Eléctrico. ENCHUFES. De acuerdo a proyecto eléctrico.

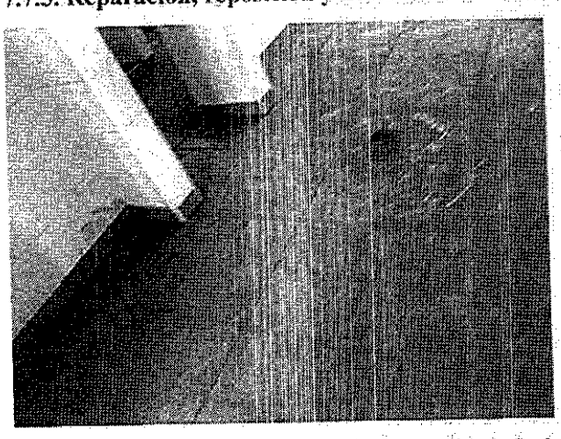
Artefactos Eléctricos: Se contempla los siguientes artefactos eléctricos:

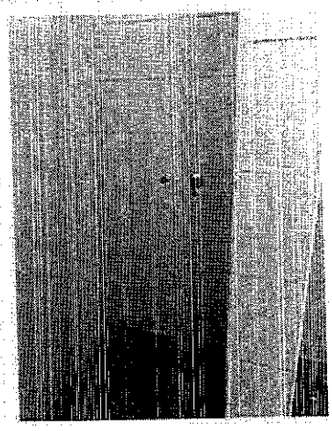
Luminaria Embutida: Tipo Philips FBS970, Potencia nominal 26W, con protección IP65.

Plafón Fluorescente: Tipo Philips PPH/C5 (2 x 36W), con sistema de emergencia (E) y/o estanco (H) según indicado en planos.

Enchufes: Cada centro de enchufes, modelo Bticino o similar, irá provisto de dos tomas de corriente.

7.7.3. Reparación, reposición y normalización de instalación sanitaria





Se considera la normalización de la totalidad de la instalación sanitaria existente en camarines incluyendo además artefactos sanitarios sustraídos o en mal estado que requiera reposición.

Deberá también dar el ajuste a ramales y cañerías. La instalación de sumideros y otros elementos para el correcto funcionamiento y terminación

Elementos y artefactos corresponden a los descritos a continuación:

Instalaciones Sanitarias

- ***Alcantarillado:*** *Las instalaciones de alcantarillado serán ejecutadas conforme al proyecto de Instalaciones Sanitarias que se adjunta. Deberán considerar las siguientes partidas:*
- ***Proyecto:*** *Elaboración y aprobación del proyecto definitivo, el cual tendrá los mismos estándares de calidad que el proyecto informativo.*

Redes de Alcantarillado: *En tubería PVC hidráulico, según planos de alcantarillado y especificaciones técnicas. Las ventilaciones serán de PVC, con sombrerete y sello en cubiertas de F° G°.*

Cámaras (incl. desgrasadora): *Cámaras decantadora y de inspección; serán confeccionadas en albañilería, estucada por todas sus caras conforme a normativa. Tapas de cemento vibrado de 60 x 60 cm.*

Red de Agua Potable: *En cañería de cobre tipo L y PVC, según proyecto.*

ARTEFACTOS SANITARIOS

W. C. Fluxómetro: *En todos los baños tazas equipadas con válvula tipo fluxométrica tipo Roca Fluxor Aqua 269006-14. El proyecto definitivo deberá considerar caudales y presiones adecuadas a dicha grifería, es decir una presión mínima de 0,7 Kg/cm2 para el modelo señalado. Se incluye tapas de W.C.*

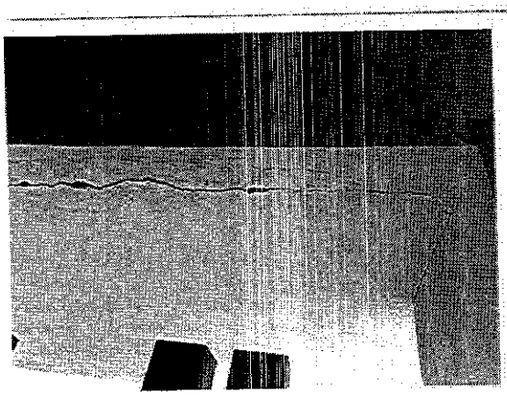
Lavamanos: *En todas las zonas indicadas en planos, montados sobre atril metúlico de perfil tubular 40/40/2 empotrado a muro, según detalle. Irán con grifería temporizada tipo Roca 061378-49 o similar. Además e contempla un lavamanos en baño de discapacitados, el cual deberá permitir su operación desde silla de ruedas.*

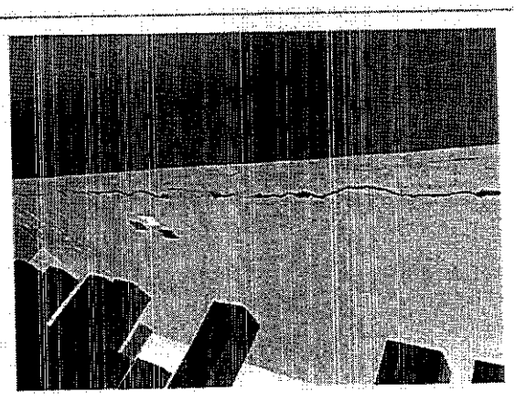
Duchas: *Se contempla la instalación de receptáculos de ducha de acero enlozado de 70 x 70 cm en ducha de baño manipuladoras, BDA que posean ducha y duchas DM, DH. Las duchas de alumnos podrán ser ejecutadas in situ, con revestimiento completo de cerámica y rebaje de radier de 0,15 m respecto del NPT, según plano de detalles. Incluye grifería de ducha empotrada con temporizado, tipo Roca 061380-49 o similar. Se contempla el uso de chayas antivandálicas. Las duchas deberán contemplar válvula mezcladora de temperatura de 1", tipo Termomat 1" o similar, la cual podrá surtir hasta un máximo de 6 artefactos.*

Urinarios: *Ubicados en Baño de hombres. Urinario mural tipo Roca 3-5331549 o similar, con grifería temporizada tipo Roca 069011-1449 o similar.*

Grifería Lavamanos Ducha: *deberá contemplar la reposición de toda la grifería instalada dañada o hurtada*

7.7.4. Reparaciones hormigón camarines.



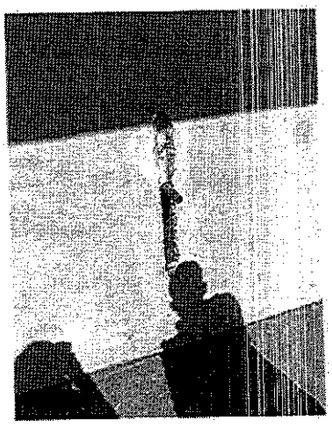


Se procederá a realizar reparación de fisuras en elementos de hormigón existentes.

Previo a la reparación se deberá hacer estudio y evaluación de fisuras en muros y losas con el fin de verificar si la integridad estructural es comprometida y analizar el estado de las enfierraduras.

Se empleará mortero cementicio epóxico tipo Sikadur o equivalente técnico el que será inyectado en áreas de grietas y fisuras provocadas por filtraciones de agua u otras causas de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Remate de reparación deberá ser afinado dejando una superficie uniforme y llana.

7.7.5. Instalación gabinete de Red Húmeda



Se consulta la instalación de gabinetes de red Húmeda, también contempla el retape de cañerías a la vista Los gabinetes deberán ser conectados a red de agua respectiva y quedar operativos.

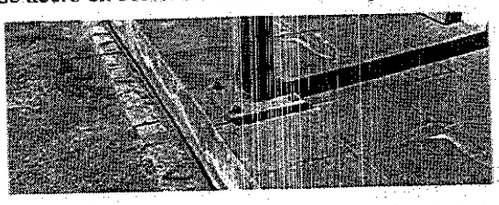
7.8 RECUPERACION Y TERMINACIONES CAMARINES

7.8.1 recuperación, reposición y terminación en cerámicos: El contratista deberá recuperar toda la terminación de cerámicos instalada en camarines, incluyendo la reposición de estos en caso de que se encuentren dañados, además deberá considerar las terminaciones de fragüe en sectores donde

no se encuentre fraguado y corte de baldosas en encuentros con ventanas según amerite el caso

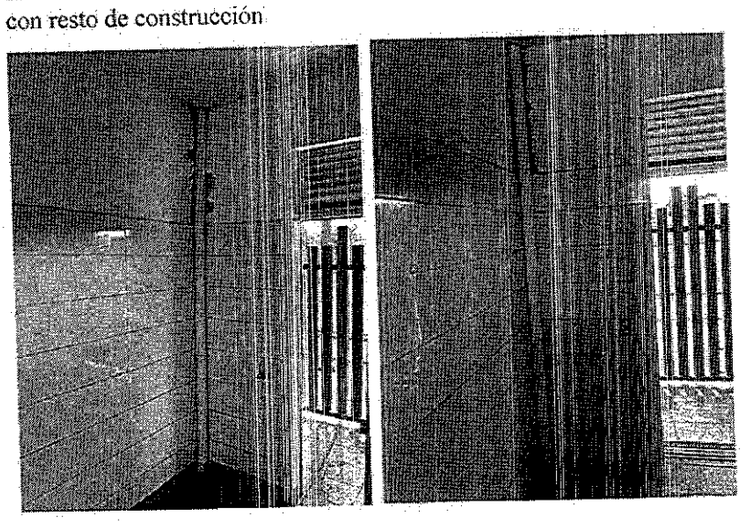
7.8.2 Limpieza de grafitis y terminación exterior en camarines sala de bombas y bodega muro de escalada: Se consulta la limpieza de superficie exterior de muros de camarines, sala de bombas, bodega de escalada y cancha de skate. Medios podrán ser mecánicos o químicos según convenga empresa contratista con el visto bueno de la ITO salvaguardando la integridad del sustrato estructural. Empresa luego de la limpieza deberá regular el sustrato mediante un enlucido preparando la superficie para recibir terminación de plasticem.

7.8.3 Terminación nivelación de base pilares: Empresa contratista deberá nivelar base de pilares de acero en sector de camarines, se aplicará grouting nivelador tipo sikadur.



7.8.4 Pilastras Tubos de ventilación alcantarillado: Se considera la conformación de pilastras falsas de tabiquería para cubrir ductos de ventilación de alcantarillado existentes

Estructura se consulta en perfilaría tipo Tabigal 40, revestido en paneles de yeso cartón resistente a la humedad de 15mm de espesor por la cara exterior. Deberá contemplar pintura esmalte al agua semibrillo color idéntico a existente. Considerando también el enlucido y acabado en encuentros con resto de construcción



7.8.5 Cubierta Emballetado

Se consulta la instalación de Cubierta de emballetado sobre losa de techumbre. Bajo planchas se deberá contemplar fieltro asfaltico con la adición de una capa anti condensación

8. CIERROS

8.1. REJA EXTERIOR: En el perímetro del parque, tal como aparece señalado en plano, se consulta reja Metálica de 2,50 m de altura. Se ejecutará en perfiles cuadrados 30/30/2, soldado a bastidor metálico 50/50/3, anclado a murete de H.A. con pletina 50/5, soldada Pernos de expansión ½" Tipo Hilti, sobre fundaciones y sobrecimientos de hormigón armado.

8.1.1. Portones de Acceso: Portones de Reja Perfiles Metálicos, según Planos de Arquitectura. Portones de abatir según detalle, y Portones de corredera, según detalle en planos.

8.1.2. Cierro Reja Perfiles Metálicos: Reja Metálica 2,50 m de altura, perfiles cuadrados 30/30/2, soldado a bastidor metálico 50/50/3, anclado a pilares de H.A. con pletina 50/5, soldada Pernos de expansión ½" Tipo Hilti, sobre fundaciones y sobrecimientos de hormigón armado. En todos los lugares indicados en Planos de Arquitectura.

8.2. REJA PERIMETRAL DE CANCHAS: En el perímetro de las canchas de hockey patín, área basket one, cancha de basket y futbolito; parque, tal como aparece señalado en plano, se consulta reja Metálica de 2,50 m de altura en costados y 3,50 m de altura en los fondos tras los arcos, medidos desde el murete de hormigón definido en planos. Se ejecutará en perfiles cuadrados 30/30/2, soldado a bastidor metálico 50/50/3, anclado a murete de H.A. con pletina 50/5, soldada Pernos de expansión ½" Tipo Hilti, sobre fundaciones y sobrecimientos de hormigón armado.

8.3. REJA PERIMETRAL DE CANCHA FUTBOLITO: Se consulta la ejecución de cierre perimetral en cancha de futbolito compuesto por estructura metálica y malla de acero galvanizado tipo biscocho de acuerdo a planos de cierros. Estructura base se compone de perfiles tubulares Fe 2" /3mm. Malla de acero galvanizado de 50mm e alambres de 5mm de espesor.

8.4. REJA BAJA: En aquellas zonas indicadas en el plano de cierre, se contempla la ejecución de barandas de estructura metálica

- Pilares: Fe 50/50/3 cada 1 metro
- Pasamano: Fe Ø 1" ½ 2 mm de espesor a 95 cm de nivel de proyecto
- Interno: marco de perfiles ángulo Fe 30/30/3 interior de malla acero galvanizado inchalam cerco 1G9 de 3.5 mm espesor anclado a pilares mediante estribos Ø 10mm.
- Todas las uniones serán soldadas al arco.
- Anclaje mediante pletina de acero 8mm y 4 pernos de expansión tipo Hilti Kwik KB3 a base de hormigón sea poyo o base corrida.
- Baranda deberá tener una resistencia de carga lateral de momento de 100kg/m
- Terminación en 2 manos de anticorrosivo y esmalte sintético.

8.5. REMATE SOLDADURA REJAS: Se contempla la normalización de las soldaduras de las rejas existentes a lo requerido en el punto 8.1 (soldadura en toda la superficie de contacto). Adicionalmente se contempla la regularización de la estructura superior y la instalación de las tapas en los perfiles superiores.

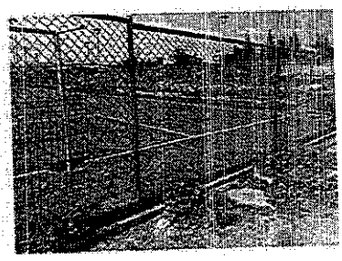
8.6. PINTURA REJAS: Se contempla la pintura de la totalidad de las rejas del proyecto. Se aplicarán 2 (dos) capas de pintura anticorrosiva de color a definir por la unidad técnica.

8.7. ESTUCO MURETE REJA EXTERIOR ZONA CANCHAS: Se contempla la terminación de la estructura de hormigón de las rejas descritas en el plano de cierros como "Reja

sobre Muro". El proceso será el mismo al descrito en el punto 7.6.1.

8.8 TERMINACIÓN REJA BAJA SECTOR CANCHA FUTBOLITO: Se consulta las partidas de terminación de la reja baja de cancha de futbolito existente; considerando el retiro del óxido, aplicación de dos manos de anticorrosivo y terminación de pintura en esmalte sintético en dos manos color idéntico al empleado en el resto de la cancha

8.9. Reparación malla Biscocho: Se consulta la reposición de mallas tipo biscocho dañadas en todo el proyecto

9. ESCENARIO

9.1. REPOSICIÓN PAVIMENTO PASTO SINTÉTICO: Abajo del escenario, se contempla una superficie semicircular de pasto sintético multipropósito tipo Mini Picth de Fielturf tarkett o similar.

9.2. PROTECCION TOLDO DE SOMBRA: Se contempla, además, estructura de acero según Plano de Estructuras, para la instalación de techo de lona para sombra tipo Fanheu TS*-002 o similar. La estructura se instalará en los pilares metálicos existentes, los que deberán ser repintados con protección antióxido.

10. MOBILIARIO URBANO

10.1. ESCAÑO HORMIGÓN RECTO (SIN RESPALDO): En zonas señaladas en plano se contempla la instalación de escaño de hormigón granítico armado, color gris mara, terminación pulido e hidrofugado, Modelo Escaño **ATRIO 190 R** de hormigón, 1,50 x 0,53 x 0,45 m, peso 290 kg, o similar.

10.2. ALCORQUE HORMIGÓN: En zonas señaladas en plano se contempla la instalación de alcorques de hormigón granítico armado, color gris, de Ø 1,20 m, peso 102+140 kg, tipo **Atrio 145.**

10.3. ALCORQUE HORMIGÓN PROTECTOR DE ÁRBOL: En zonas señaladas en plano se contempla la instalación de alcorque / protector de árbol de hormigón granítico armado, color gris, formado por 4 módulos de 1,20 x 1,20 x 0,45 m, peso 864 kg, tipo **Atrio 1200**.

10.4. BOLARDO HCV: En zonas señaladas en plano se contempla la instalación de bolardos de hormigón granítico armado, color gris, tipos Monolito **Atrio 30** Ø 0,30 m x h=0,56 m, peso 93 kg o similar.

10.5. BASURERO: En zonas señaladas en plano se contempla la instalación de basureros de hormigón granítico armado, color gris, tipo Basurero **Atrio 40** dimensiones 0,60 x 0,27 x 0,70 m, peso 113 kg, recipiente de acero pintado al horno, o similar.

10.6. BICICLETERO: En zonas señaladas en plano se contempla la instalación de bicicleteros de hormigón granítico armado, tipo **Atrio 300** en Acero Inoxidable, dimensiones 6,00 x 0,50 x 0,45 m, peso 1.360 kg o similar.

10.7. BEBEDEROS: En las zonas señaladas en plano, se contempla la instalación de bebederos de agua potable de hormigón armado tipo Bebedero **Atrio 400A** Ø 0,40 m x h=1,00 m, peso 226 kg, tapa de acero inoxidable, llave cromada, o similar.

10.8. REPARACIÓN MOBILIARIO URBANO VANDALIZADO O HURTADO: El contratista deberá reponer los elementos que hayan sido sustraídos y reparar aquellos que se encuentren vandalizados. La cantidad de mobiliario urbano que debe tener el proyecto terminado es el que se especifica en el plano de arquitectura. Esta partida incluye limpieza de grafitis y restitución de sello antirayados

10.9. HABILITACIÓN PÓRTICO DE ACCESO: Se contempla el suministro, instalación y habilitación de los elementos de iluminación y ornamentación de los pórticos de acceso. El contratista deberá proponer una luminaria que sea acorde a la zona que debe iluminar.

11. EQUIPAMIENTO ZONA DE JUEGOS

11.1. JUEGOS INFANTILES – URBANOS: En zona señalada en plano se contempla la instalación de juegos infantil modular, tipo Boulder, para 15 a 20 usuarios, Modelo terranova.6 COD. 96180006 medidas 7.93x6.84x4.30 Tipo Urbanplay o similar.

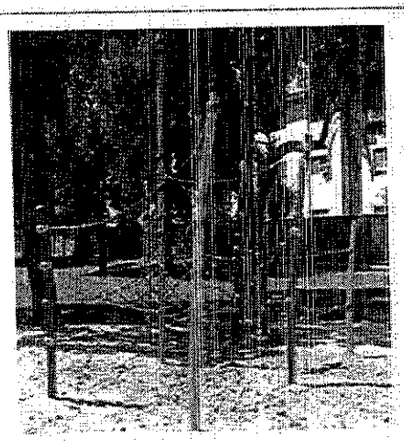
DESCRIPCIÓN: Juego de cuerdas origen alemán, estructura de acero, terminación en base a pintura de zinc epóxico y pintura poliéster epóxica en polvo sin plomo. Cuerdas de acero galvanizado con revestimiento de poliéster 16mm. Colores temáticos: fuego - tierra - agua - aire.

Características del Producto

Nombre: JUEGOS INFANTILES URBANOS-TERRANOVA.6 COD.96.180.006 7,93x6,84x4,3 M
Modelo: TERRANOVA.6 COD.96.180.006
Medida: 7,93X6,84X4,30 M

Atributos Extendidos

DESPLAZAMIENTO	: 0
NÚMERO DE OCUPANTES	: 15-20
TIPO DE JUEGO	: JUEGO DE CUERDAS PARA TREPAR
DISEÑO	: Tipo URBANPLAY
CERTIFICACIÓN	: SI
ALTO	: 430
ANCHO	: 684
FONDO	: 793
MATERIAL	: ACERO ZINCADO



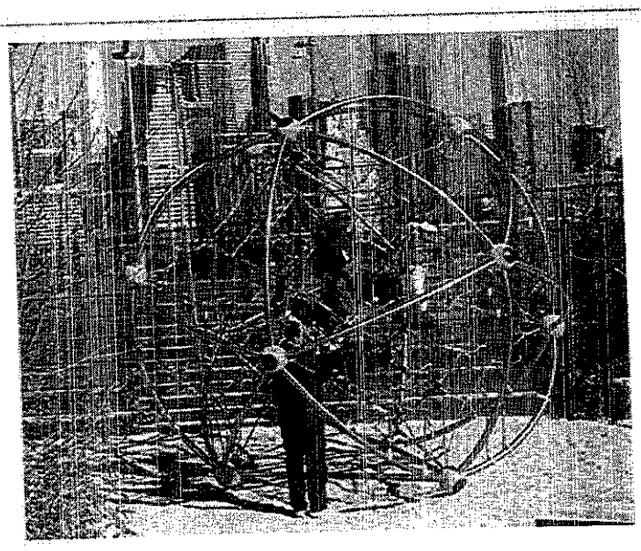
11.2. JUEGOS INFANTILES – TREPADORES: En zona señalada en plano se contempla la instalación de trepador multiuso tipo Cosmo.01 (90.112.010), de Berliner-Seilfabrik o similar.

DESCRIPCION: Juego de cuerdas, origen alemán. Estructura acero inoxidable, esferas conectadas terminación en base a pintura de zinc epóxico y pintura poliéster epóxica en polvo sin plomo. Cuerdas de acero galvanizado con revestimiento de poliéster 16mm. Colores de cuerdas y esferas a elección.

Caracteristicas
Nombre: JUEGOS INFANTILES URBANOS - COSMO BASE COD.90.110.120 4,3X4,4X3,8M
Modelo: COSMO BASE COD.90.110.120
Medida: 4,3X4,4X3,8 M

Atributos Extendidos

DESPLAZAMIENTO	: 0
NÚMERO DE OCUPANTES	: 30-35
TIPO DE JUEGO	: JUEGO DE CUERDAS PARA TREPAR
DISEÑO	: tipo URBANPLAY
ALTO	: 380
ANCHO	: 440
FONDO	: 430
MATERIAL	: ACERO INOXIDABLE



11.3. MALLA ARCO FUTBOLITO: Se consulta por red de cuerda, de algodón o de nylon, no se permite la utilización de redes metálicas. Esta red tiene que envolver las partes laterales, trasera y superior de la estructura frontal de la portería, así como todo el perímetro del arco de la estructura inferior, para impedir la entrada de la pelota desde fuera hacia dentro de la portería y viceversa.

11.4. REPARACIÓN CANCHA DE FUTBOLITO: El contratista deberá realizar la mantención de las canchas de futbolito para asegurar la regularidad de la superficie del campo de juego. Se contempla el relleno de caucho en las zonas que lo requieran y el peinado de la totalidad de la superficie.

11.4.1 Nivelación asentamientos cancha de futbolito: Se consulta la reparación de terreno asentado en canchas de futbolito:

SUB-BASE ESTABILIZADA (e=0,30 mt): *Teniendo la sub rasante compactada, se consulta relleno estabilizados sin chancar tamaño máximo 4", en un espesor máximo de 0,30 mts., para permitir la colocación de la base final. Esta deberá ser compactada en ambas direcciones, logrando un nivel de compactación de entre 70-75% del Proctor. Esa capa deberá ser recibida por la ITO, para verificar el cumplimiento de espesores.*

BASE ESTABILIZADA (e=0,10 mt): *Sobre la sub base debidamente compactada, nivelada y recepcionada por la I.T.O., se procederá extender una capa de material estabilizado chancado, tamaño máximo 11 /2", la que tendrá O, 1 O mt., de espesor. Para obtener la humedad óptima que se requiere, el estabilizado deberá mojarse a medida que se va extendiendo, con el fin que la humedad sea uniforme, tanto en la superficie como en su interior. El estabilizado será compactado a esta humedad, hasta conseguir como mínimo el 95% del CBR.*

Se deberá contemplar una pendiente de 1 % desde el eje longitudinal de la cancha hácia los costados, que favorezca la evacuación superficial, recogiendo las aguas en los costados de la cancha, mediante canaletas continuas, que permitan evacuar las aguas hacia el punto más bajo (indicado en planos de ARQ.). Se exigirá replanteamiento topográfico con el fin de asegurar las pendientes requeridas para el escurrimiento de las aguas. Es de suma importancia que la base estabilizada sea estable y permeable al agua. La base estabilizada estará constituida por material granular, cuya fracción retenida en el Tamiz N°4 deberá consistir

en fragmentos duros y durables de grava chancada con un porcentaje de desgaste según el ensaye de los Ángeles no superior a 40%. El tamaño máximo recomendado será de 1 1 /2", con fracción fraccionada superior al 85% del material. La base estabilizada deberá ser certificada por un laboratorio debidamente calificado.

AFINADO DE RASANTE: *Una vez extendida y compactada la base estabilizada, se deberá colocar material fino, el que será dispuesto sobre la carpeta. Este tratamiento permitirá eliminar todos los nidos y desniveles existentes. Una vez terminado este paso, se deberá proceder a la compactación final del terreno, previa aprobación del ITO.*

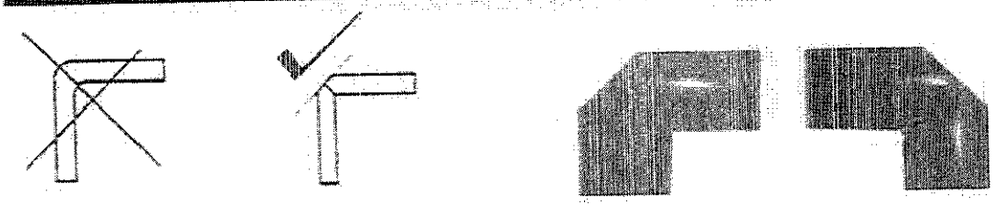
SELLO ASFALTICO: *Finalmente se agregara un micro pavimento asfáltico, o sello asfáltico, sobre el afinado, dando la terminación final para recibir el pasto sintético, el que cumplirá funciones de permitir un adecuado escurrimiento de las aguas lluvias y duración de las bases.*

11.5. REPARACIÓN PINTURA GRADERIAS CANCHAS: Se debe realizar la reparación de las graderías que hayan sufrido vandalismo o se encuentren dañadas. Se contempla la aplicación de sello antigrafitti y reparación de grietas donde sea necesario. El proceso será el descrito en el punto 2.9.

11.6. REPOSICIÓN ARCO HOCKEY: Cada una de las porterías de hockey sobre patines está compuesta por un armazón hueco de tubos de hierro galvanizado, integrando tres elementos distintos, interconectados por soldadura, en particular:

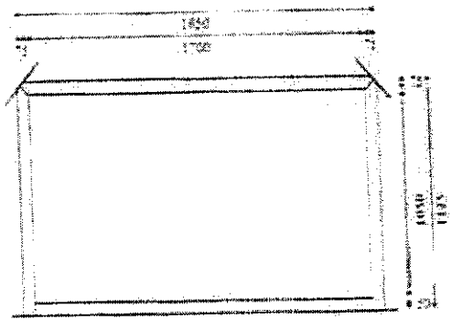
- La estructura frontal está pintada en el color naranja fluorescente fuerte, integrando tres segmentos distintos, cuyas normas de construcción son las siguientes:
- Dos tubos circulares se colocan en vertical – los postes de la portería – y un tubo circular se coloca en la horizontal superior – la barra de la portería – permitiendo la unión de todo el conjunto.
- Los tubos circulares que definen los postes y la barra de cada portería tienen en su medida exterior, un diámetro de 75 (setenta y cinco) milímetros.
- Las esquinas superiores de la portería, en su perspectiva exterior, tienen que ser cortados a 45 (cuarenta y cinco) grados, relativamente a nivel vertical y horizontal de los mismos.

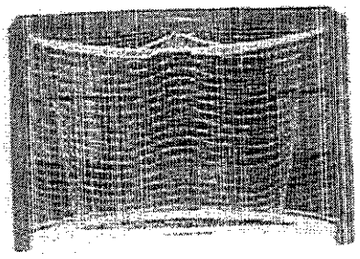
ESQUINAS DE LA PORTERÍA – DISEÑO + FOTOGRAFÍA DE "DETALLE"



- En sus medidas interiores, cada portería tiene una altura de 1.050 (mil cincuenta) milímetros y un ancho de 1.700 (mil setecientos) milímetros.

ALZADO FRONTAL DE LA PORTERÍA – DISEÑO + FOTOGRAFÍA DE "DETALLE"



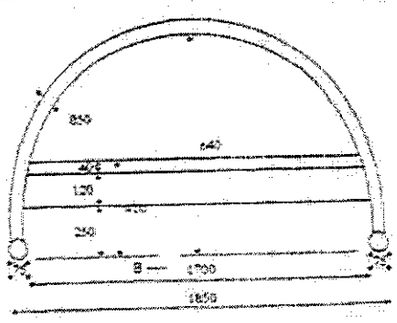


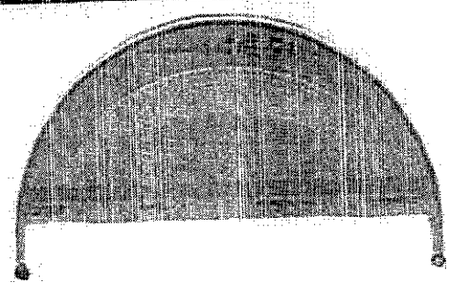
➢ La estructura trasera inferior está pintada en color blanco, integrando un arco semi circular y, en el interior de éste, una barra horizontal, cuyas normas de construcción son las siguientes:

➢ El tubo circular que forma el arco semicircular – y que está soldado exteriormente a la estructura frontal – tiene un diámetro exterior de 50 (cincuenta) milímetros, estando construido con un radio de 640 (seiscientos cuarenta) milímetros, con base en el centro de la líneas de gol.

➢ La barra horizontal está soldada al arco semicircular, con un largo de 120 (ciento veinte) milímetros, colocada en paralelo a la línea de gol - apartada de ésta 250 (doscientos cincuenta) milímetros y con una inclinación de 20 (veinte) grados relativos al suelo.

PLANTA INFERIOR DE LA PORTERÍA – DISEÑO + FOTOGRAFÍA DE "DETALLE"





➢ La estructura trasera superior se pinta en color blanco, integrando una composición de un rectángulo y un semi-arco, cuyas normas de construcción son las siguientes:

➢ El rectángulo y el semi-arco son construidos en hierro macizo con 150 (ciento cincuenta) milímetros de diámetro, ligados por soldadura a la estructura frontal de la portería.

➢ Los cuatro lados del rectángulo están definidos por:

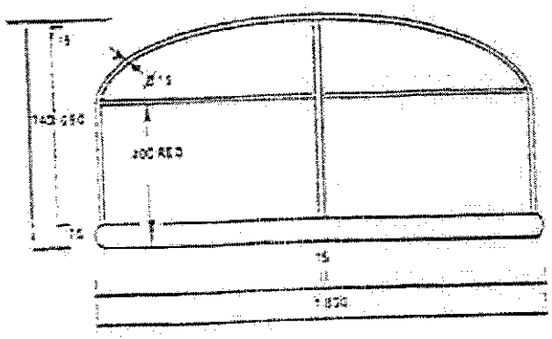
a) Dos barras verticales, cada una con la dimensión de 400 (cuatrocientos) milímetros y soldadas en la parte superior de cada uno de los postes de la portería;

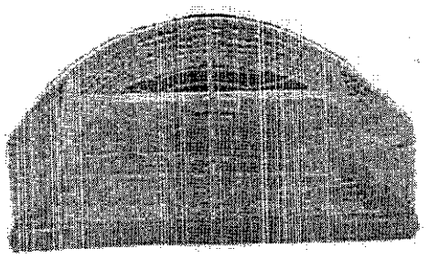
b) La barra de la estructura frontal de la portería y una barra longitudinal con la dimensión de 1,70 (uno coma setenta) metros, soldada a las barras verticales del rectángulo.

➢ El semi-arco une, a través de soldadura, los dos vértices superiores del rectángulo, soldado

además a otra barra, con una dimensión de 650 (seiscientos cincuenta) milímetros y que se fija perpendicularmente a la parte central de la barra de la estructura frontal.

PLANTA SUPERIOR DE LA PORTERÍA – DISEÑO + FOTOGRAFÍA DE "DETALLE"





➢ Toda la estructura trasera de la portería – tomando como referencia la estructura frontal – se cubre por una red de color blanco, cuya malla tiene una dimensión de 25 x 25 (veinticinco por veinticinco) milímetros.

➢ La red utilizada puede ser de cuerda, de algodón o de nylon, no se permite la utilización de redes metálicas.

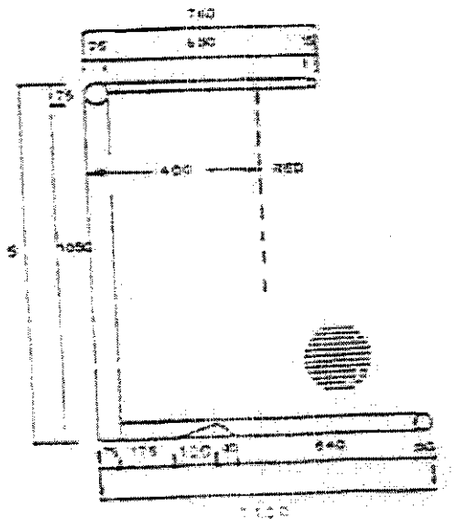
➢ Esta red tiene que envolver las partes laterales, trasera y superior de la estructura frontal de la portería, así como todo el perímetro del arco de la estructura inferior, para impedir la entrada de la pelota desde fuera hacia dentro de la portería y viceversa.

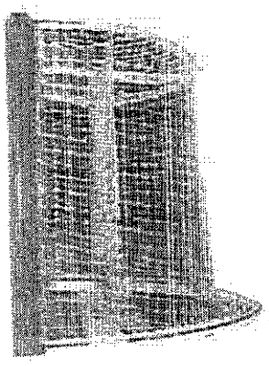
➢ Otra red de color blanco - cuya malla tiene también la dimensión de 25 x 25 (veinticinco por veinticinco) milímetros – queda suspendida en el interior de cada una de las porterías, para que, cuando se marque un gol, se reduzca la posibilidad de que la pelota pueda salirse hacia fuera de la portería.

➢ Esta red de algodón o nylon - más fina que la red exterior – se fija tan sólo en la parte superior de la portería, para que cuelgue libremente hasta el suelo, colocándose en paralelo a la línea de gol y distanciándose de ésta 400 (cuatrocientos) milímetros.

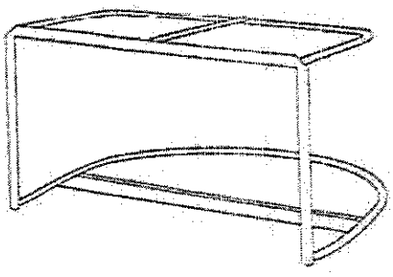
➢ Esta red tiene una altura de 1,10 (uno coma diez) metros y un ancho de 1,80 (uno coma ochenta) metros.

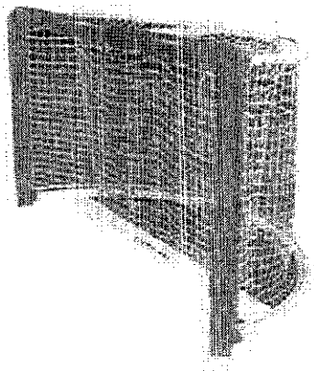
ALZADO LATERAL DE LA PORTERÍA – DISEÑO DE "DETALLE"





➢ Las porterías se colocan, en frente una de la otra, sobre la línea de gol de cada respectiva área y coincidiendo el centro del ancho de la portería, con el centro del ancho de la línea de gol.





11.7. TOPES MURO DE ESCALADA: Suministro e instalación de set de 50 piezas de presas de escalada por cada cara del muro (2 en total). El fabricante deberá entregar certificación de calidad y resistencia UV.

11.8. OBSTÁCULOS DE SKATE:

➢ **Galvanizado:** este se realizará en caliente de 2mm. De las hojas de protección con ventilación en la espalda. Atornillado a los paneles laterales con tornillos de cabeza redonda inviolable.

➢ **Cierro Galvanizado:** con piquetes verticales para evitar la escalada y sirva de apoyo tomar vuelo en tablas skate. Juntos a las rampas con tronillos a prueba de manipulaciones.

- **Teoplates**: galvanizado en caliente con el apoyo de PE-bloques, con paseos por los ángulos menos del 15%.

- **Acero de Afrontonamiento:** se considera acero de 3mm. Galvanizado en caliente de afrontonamiento de 63mm.

- **Protecciones de Acero Inoxidable Borde:** se considera R10. Con bordes redondeados, para proteger los bordes de las rampas y los patinadores.

- **Placa de Protección Grindplates**: acero galvanizado 3mm. Se considera detrás del frente para proteger la superficie de la plataforma contra el desgate por uso de la rampa.

- **Lamina de aluminio**: se considera como protección del borde aras de la superficie, para dar a las rampas un agradable acabado.

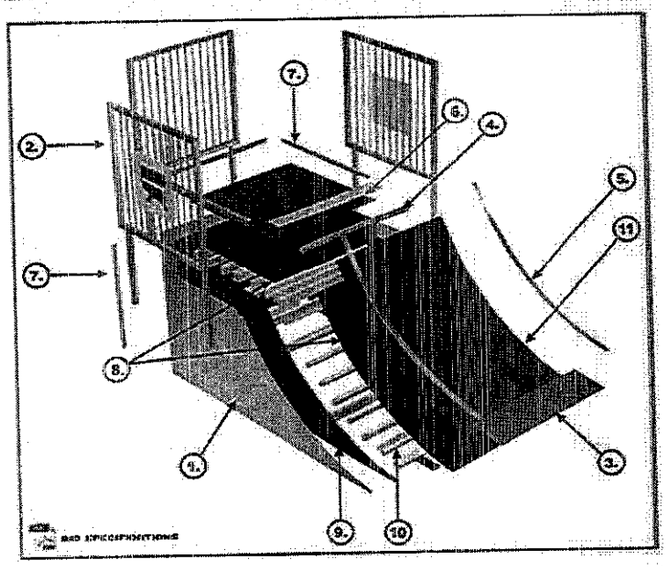
- **Sustrato tipo Rhinex 10mm**: se considera fibra de vidrio reforofzada, tres capas de polipropileno expandido, junto a Rhinotop, puede soportar una presión de más de 900 kg. En la rueda del patín uno.

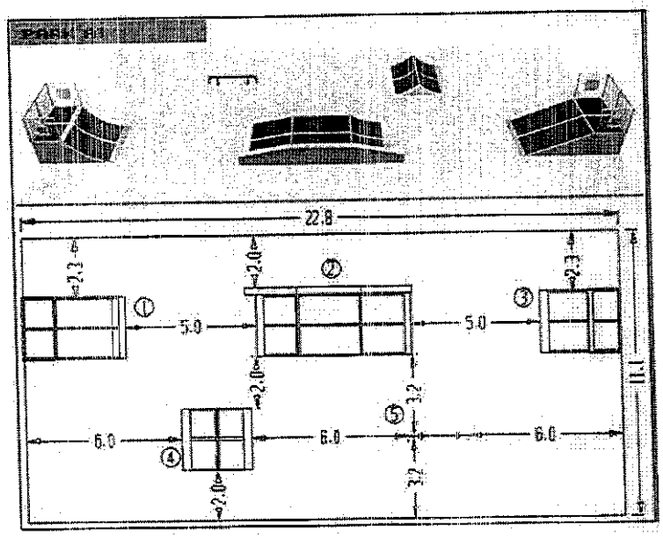
- **Plancha tipo Rhinolene 18mm**: se considera una capa de espuma de polipropileno de 3mm. Las partes han fraiser a cabo las muescas de apoyo a los puntales. (estas serán partes de un panel sándwich junto con la protección de matal galvanizado de 2mm.) estas partes son compatibles con las tiras de 6mm. UTA para evitar contacto con el suelo y crear una buena ventilación.

- **Puntales de Madera**: Pulser Cooper tratados y encerados de pino Noruega, con el C 24. Marca, para garantizar la madrera para la construcción, a la más alta calidad posible, también se utiliza en construcciones en condiciones muy húmedas.

- **Placa Superficie Contacto Tipo Rhinotop**: superficie con garantía superior a 5 años, esta superficie de protección y la de metal se atornillan a la estructura con tornillos especiales diseñados con niquel y zing, con rasca asimétrica doble, estos tornillos de tratamiento especial, puedes soportar hasta 500 kg. De fuerza de tracción antes de que agarre el suelo (40% más alto que los tornillos normales) son a prueba de manipulaciones.

- **Costura de protección y la protección de la transición**: todas las transiciones de las rampas se protegerán con la superposición del borde de protección galvanizado en caliente o tiras (a ras de la superficie) no dejaran espacios abiertos, lo que es seguro y las causas de una conducción suave. Todos los bordes y las tiras se pagan y se atornillan agregándole una silicona de poliuretano. Otras articulaciones que no pueden ser por las tiras de metal, se rellenan con silicona de poliuretano.



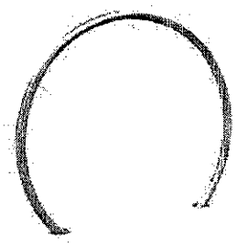


12. JUEGOS DE AGUA

12.1. JUEGOS DE AGUA SOBRE SUPERFICIE

12.1.1. Water-O de 5" C02-331: El Water-O estará construido con un tubo estructural de acero inoxidable A316 schedule 10, con un diámetro externo de 5,563 pulgadas (141mm) y un grosor de pared de 0,258 pulgadas (6,5mm). La altura general de la estructura deberá ser no menor que 72 pulgadas (1.835mm) y con una abertura para pasar no menor que 64 pulgadas (1.702mm) Tendrá nueve (9) toberas de rociado hechas de resina acetálica negra, de 0,75 pulgadas (19mm), espaciadas a intervalos regulares y atornilladas al interior del aro. La rosca para cada tobera irá empotrada en la sección tubular y estará unida mediante una soldadura invisible y pulida, hermética y de penetración

total. Las entradas de agua serán de 1,5 pulgadas (38mm) NPT, ubicadas a 3 pulgadas (76mm) sobre la placa base. Los requerimientos hidráulicos, definidos según la selección de toberas, estarán entre los 5-20 gpm a 15 psi (19-76 lpm a 103,4 kpa).



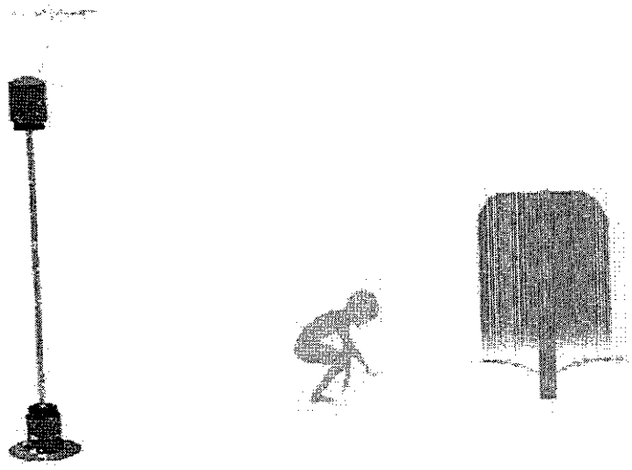
Sistema de anclaje y nivelación: El sistema de anclaje DEX, hecho en acero inoxidable A316, dará la posibilidad de añadir, remover e intercambiar distintos componentes sin la necesidad de alterar la infraestructura ni las fundaciones. Los componentes irán asegurados directamente a la placa base DEX, mediante el uso de una junta EPDM para proporcionar un sello hermético al agua entre la placa base del componente y la placa base DEX.

12.1.2. Daisy Mae (Wavy) C02-655: La columna del Daisy Mae estará construida con un tubo estructural de acero inoxidable A316 schedule 10, con un diámetro externo de 5,563 pulgadas (141mm) y un grosor de pared de 0,134 pulgadas (3,4mm). La altura general de la estructura deberá ser no menor que 139 pulgadas (3.538mm) Tendrá 5 pétalos pequeños y 5 pétalos grandes hechos de aluminio, asegurados a la parte superior de la columna y alineados en dos círculos concéntricos. En la parte superior de la columna, se ubicará una tobera de rociado en forma de ducha, de 5 pulgadas (127mm) y hecha en resina acetálica negra, empotrada en una abertura circular y asegurada con un tornillo antivandálico. Esta tobera tendrá dieciocho (18) orificios para crear un efecto de ducha. La entrada de agua será de 1,5 pulgadas (38mm) NPT, ubicada a 3 pulgadas (76mm) sobre la placa base. Los requerimientos hidráulicos, definidos según la selección de la tobera, estarán entre los 5-20 gpm a 15 psi (19-76 lpm a 103,4 kpa).



Sistema de anclaje y nivelación: El sistema de anclaje DEX, hecho en acero inoxidable A316, dará la posibilidad de añadir, remover e intercambiar distintos componentes sin la necesidad de alterar la infraestructura ni las fundaciones. Los componentes irán asegurados directamente a la placa base DEX, mediante el uso de una junta EPDM para proporcionar un sello hermético al agua entre la placa base del componente y la placa base DEX.

12.1.3 I-Spy Storm C02-601: La columna base del I-Spy Storm estará construida con un tubo estructural de acero inoxidable A316 schedule 10, con un diámetro externo de 6,625 pulgadas (170mm) y un grosor de pared de 0,134 pulgadas (3,4mm). La cubierta superior estará hecha de aluminio schedule 40 con un diámetro exterior de 6,625 pulgadas (170mm) con una tobera de rociado en forma de hongo, de 6 pulgadas (152mm) y hecha de resina acetálica, la cual estará asegurada en el lado superior del componente mediante algún dispositivo antivandálico. El elemento tubular, de 0,5 pulgadas de espesor (13mm) y hecho de policarbonato transparente, tendrá un diámetro externo de 6 pulgadas (152mm) y quedará asegurado entre la base de la columna y la cubierta superior. La altura general de la estructura deberá ser no menor que 53 pulgadas (1.346mm) sobre el nivel de suelo definitivo. Este componente tendrá ocho (8) agujeros de rociado de 0,125 pulgada (3mm), dispuestos a intervalos regulares y alineados en la base del tubo de policarbonato, lo cual permite que el componente drene su contenido una vez que el agua ya no fluya. También contará con una tobera de 0,75 pulgada (19mm) ubicada en la base de la columna de soporte que funcionará como ducha para pies. La entrada de agua será de 1,5 pulgadas (38mm) NPT, ubicada a 3 pulgadas (76mm) sobre la placa base. Los requerimientos hidráulicos, definidos según la selección de la tobera, se encontrarán en un rango entre 10-15 gpm a 15 psi (19-76 lpm a 103,4 kpa).



Sistema de anclaje y nivelación: El sistema de anclaje DEX, hecho en acero inoxidable A316, dará la posibilidad de añadir, remover e intercambiar distintos componentes sin la necesidad de alterar la infraestructura ni las fundaciones. Los componentes irán asegurados directamente a la placa base DEX, mediante el uso de una junta EPDM para proporcionar un sello hermético al agua entre la placa base del componente y la placa base DEX.

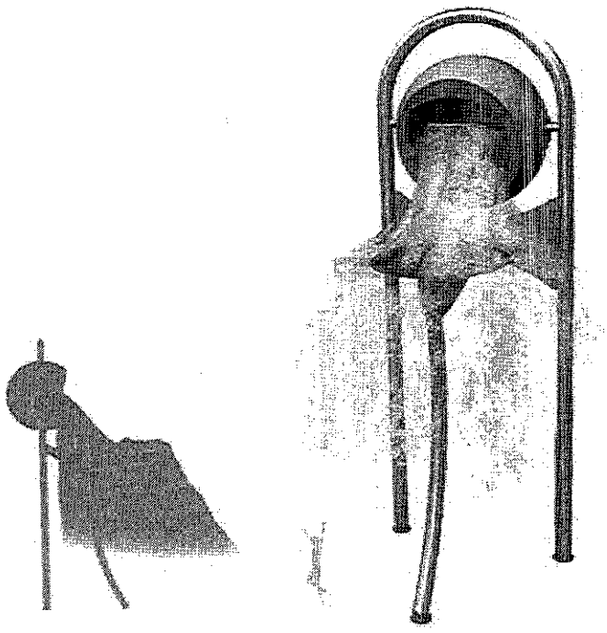
12.1.4. Sky-Brella C02-178: La columna del Sky-brella estará construida con un tubo estructural de acero inoxidable A316 schedule 10, con un diámetro externo de 5,563 pulgadas (140mm) y un grosor de pared de 0,134 pulgadas (3,4mm). La altura general de la estructura deberá ser no menor que 79 pulgadas (2.017mm). En la parte superior de la estructura, tendrá una cubierta de tobera sin rosca de 5 pulgadas (127mm), asegurada con un dispositivo antivandálico, la cual provocará una descarga de agua laminar en forma de campana. La entrada de agua será de 1,5 pulgadas (38mm) NPT, ubicada a 3 pulgadas (76mm) sobre la placa base. Los requerimientos hidráulicos estarán en

un rango entre 20-30 gpm a 15 psi (76-113 lpm a 103,4 kpa).



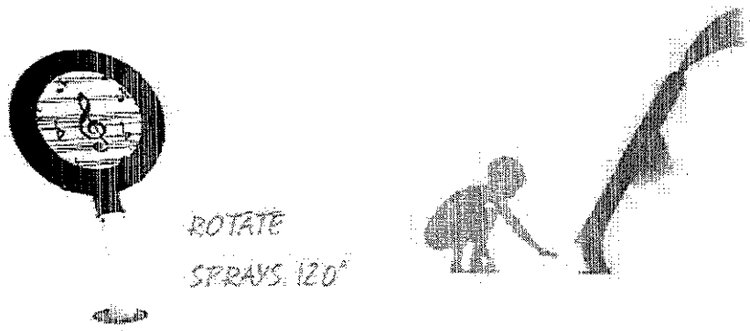
Sistema de anclaje y nivelación: El sistema de anclaje DEX, hecho en acero inoxidable A316, dará la posibilidad de añadir, remover e intercambiar distintos componentes sin la necesidad de alterar la infraestructura ni las fundaciones. Los componentes irán asegurados directamente a la placa base DEX, mediante el uso de una junta EPDM para proporcionar un sello hermético al agua entre la placa base del componente y la placa base DEX.

12.1.5. Reposición Mega Soaker DEX C02-070: Mega Soaker EST-08376: Las tres columnas de soporte estarán construidas con tubos estructurales de acero inoxidable A316 schedule 10, con un diámetro externo de 6,625 pulgadas (168mm) y un grosor de pared de 0,134 pulgadas (3,4mm). La placa salpicadora estará hecha con una placa de acero inoxidable A316 de 48 pulgadas (1.219mm) de ancho y con un grosor de 0,1875 pulgadas (4,8mm), la cual tendrá 5 posiciones distintas y ajustables para variar la descarga de agua. La altura general de la estructura deberá ser no menor que 211 pulgadas (5.356mm). El balde de 90 galones estará elaborado a partir de una lámina de aluminio de 0,25 pulgada (6mm) de grosor, balde que estará apernado a una carcasa exterior de 48 pulgadas (1.219mm), hecha de fibra de vidrio reforzada. El balde estará asegurado a la estructura mediante un eje de acero inoxidable A316 estructural schedule 40, de 5 pulgadas (127mm), el cual estará montado sobre dos soportes de cojinete de 1,5 pulgadas (38mm) hechos de acero inoxidable A316. La barra superior de sujeción tendrá un acoplador de alimentación de 1 pulgada (25mm). El balde tendrá una capacidad de 90 galones (340 litros), y una descarga entre 60-80 galones (227-303 litros), dependiendo de la presión de operación. Las placas base de los componentes serán de 12 x 12 pulgadas (305 x 305 mm) con un grosor de placa de 0,375 pulgadas (9,5mm). Las entradas de agua serán de 1,5 pulgadas (38mm) NPT, ubicadas a 3 pulgadas (76mm) sobre la placa base. Los requerimientos hidráulicos estarán entre 40-50 gpm a 15 psi (150-190 lpm a 103,4 kpa).



Sistema de anclaje y nivelación: El sistema de anclaje DEX, hecho en acero inoxidable A316, dará la posibilidad de añadir, remover e intercambiar distintos componentes sin la necesidad de alterar la infraestructura ni las fundaciones. Los componentes irán asegurados directamente a la placa base DEX, mediante el uso de una junta EPDM para proporcionar un sello hermético al agua entre la placa base del componente y la placa base DEX.

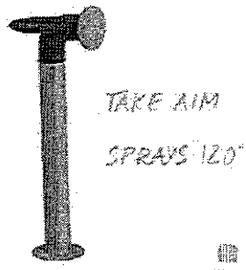
12.1.6. Reposición Magnifi-Eye Spray C02-560: La columna del Magnif-Eye estará hecha de un tubo estructural de acero inoxidable A316 schedule 10, con un diámetro externo de 5,563 pulgadas (140mm) y un grosor de pared de 0,134 pulgadas (3,4mm). La altura general de la estructura deberá ser no menor que 33 pulgadas (847mm) sobre el nivel de suelo definitivo. La columna base tendrá una curva en ángulo radial de 30 grados. La estructura tendrá un aro construido con un tubo de acero inoxidable A316 con 6 toberas ubicadas en el borde exterior del aro, lo cual provocará chorros individuales de agua saliendo por cada orificio. En el interior del aro se ubicará una lámina transparente de policarbonato que quedará fija al aro mediante lengüetas y que tendrá un elemento gráfico, lo cual creará una sombra en el suelo bajo la estructura cuando haya luz solar. La estructura de acero inoxidable A316 316 contará con un eje en su base, lo que permitirá que la parte superior de la estructura gire en 360 grados. La entrada de agua será de 1,5 pulgadas (38mm) NPT, ubicada a 3 pulgadas (76mm) sobre la placa base. Los requerimientos hidráulicos serán del rango entre 3-6 gpm a 6 psi (11-23 lpm a 48 kpa).

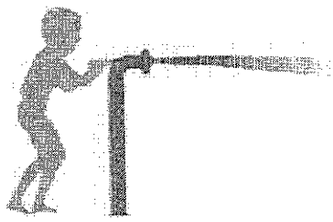


Sistema de anclaje y nivelación: El sistema de anclaje DEX, hecho en acero inoxidable A316, dará la posibilidad de añadir, remover e intercambiar distintos componentes sin la necesidad de alterar la infraestructura ni las fundaciones. Los componentes irán asegurados directamente a la placa base DEX, mediante el uso de una junta EPDM para proporcionar un sello hermético al agua entre la placa base del componente y la placa base DEX.

12.1.7. Reposición Splash Blaster C02-613:

Splash Blaster (Straight Loop) La columna recta del Spray Blaster estará construida con un tubo estructural de acero inoxidable A316 schedule 10, con un diámetro externo de 5,563 pulgadas (141mm) y un grosor de pared de 0,134 pulgadas (3,4mm). La altura general de la estructura deberá ser no menor que 39 pulgadas (995mm). El cabezal superior estará hecho con un tubo estructural de acero inoxidable A316 316 schedule 40. Tendrá un asa fija redonda y de bucle en la parte posterior del cabezal del Splash Blaster, lo que permitirá que los niños maniobren e interactúen con el rociador sin la presencia de protuberancias o puntas peligrosas. Tanto la tobera de 2,5 pulgadas (64mm) hecha de resina acetálica como la cubierta de invierno de dicha tobera estarán emplazadas en una abertura circular situada en la parte frontal del cabezal del Splash Blaster, ambas aseguradas con un tornillo con protección antivandálica. La tobera de rociado tendrá ocho (8) orificios para crear un patrón de rociado con un ángulo de 15 grados desde el plano horizontal. La estructura del Splash Blaster permitirá un movimiento horizontal de 360 grados con respecto a su centro, pero sólo permitirá un rociado con un ángulo de 120 grados desde el centro. La entrada de agua será de 1,5 pulgadas (38mm) NPT, ubicada a 3 pulgadas (76mm) sobre la placa base. Los requerimientos hidráulicos, según la selección de la tobera, estarán entre 4,5-7 gpm a 16 psi (17-27 lpm a 103,4 kpa).





Sistema de anclaje y nivelación: El sistema de anclaje DEX, hecho en acero inoxidable A316, dará la posibilidad de añadir, remover e intercambiar distintos componentes sin la necesidad de alterar la infraestructura ni las fundaciones. Los componentes irán asegurados directamente a la placa base DEX, mediante el uso de una junta EPDM para proporcionar un sello hermético al agua entre la placa base del componente y la placa base DEX.

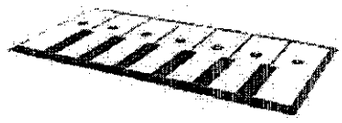
12.2. JUEGOS DE AGUA BAJO SUPERFICIE.

12.2.1. GS-Spray Tunnel 4 C02-061:



Los cuatro (4) recipientes de rociado estarán conectados a un tubo recto de acero inoxidable A316 schedule 40 de 60 pulgadas (1524mm) de largo, el cual funcionará como colector de distribución. Este tendrá un diámetro externo de 2,875 pulgadas (73mm), con un grosor de pared de 0,203 pulgada (5mm), y con cuatro (4) lengüetas de sujeción de 8 x 2 pulgadas, con un grosor de 0,25 pulgada (203mm X 50mm X 6mm). Los cuatro recipientes (4) serán de 10 pulgadas (254mm) de alto con un diámetro de 2,875 pulgadas (73mm) y un grosor de pared de 0,203 pulgada (5mm). Tanto la tobera hecha de resina acetálica, como la cubierta de invierno de dicha tobera, estarán ubicadas en una abertura circular en el recipiente, ambas aseguradas por un tornillo con protección antivandálica. La tobera de rociado tendrá siete (7) orificios para crear un patrón de rociado con un ángulo de 30 grados desde el plano vertical. Los requerimientos hidráulicos, definidos según la selección de la tobera, deberán ser de entre 16-24 gpm a 15 psi (60-91 lpm a 103,4 kpa). Las cubiertas de tobera para el invierno, con protección antivandálica, están incluidas. Todas las toberas se ubicarán a la par con el nivel de suelo definitivo. La entrada de agua será de 1,5 pulgadas (38mm) NPT, ubicada en la parte posterior del tubo recto base.

12.2.2. Tappin' Tunes con gráficas de piano (C07-139 Cantidad: 1):



El marco del Tappin Tunes se construirá con una lámina metálica de acero inoxidable A316, calibre 12, de 11 X 12 X 72.5 pulgadas (279 X 305 X 1842mm) y funcionará como el marco al cual se fijará la lámina superior. La lámina superior estará a nivel de suelo y será hecha de fibra de vidrio con un grosor de 0,375 pulgadas (9,5mm) y tendrá elementos gráficos y una cubierta antideslizante. Dicha lámina superior será de 82 x 42 pulgadas (2.093 x 1.067 mm) con orificios de 2,5 pulgadas (64mm) taladrados en la lámina a intervalos regulares de 11,3 pulgadas (287mm) entre cada centro de orificio. Dentro del marco habrá un colector de PVC schedule 80 de 1,5 pulgadas (38mm) con complementos SMC para conectar 7 recipientes de tobera espaciados a intervalos regulares. El recipiente de tobera, hecho de resina acetálica, contará con un sensor piezoeléctrico. Al presionarlo, el sensor piezoeléctrico emitirá una señal eléctrica al controlador para emitir el sonido específico correspondiente a esa tobera. Este componente tendrá dos entradas de agua, de 1,5 pulgadas (38mm) NPT, ubicadas en cada extremo del marco del Tappin Tunes. También se deberá contar con un acoplador eléctrico de 0.5 pulgada (13mm) y un acoplador de drenaje, ambos ubicados en cada extremo del marco del Tappin Tunes. Los requerimientos hidráulicos deberán ser de 8 gpm a 15 psi (30 lpm a 103,4 kpa).

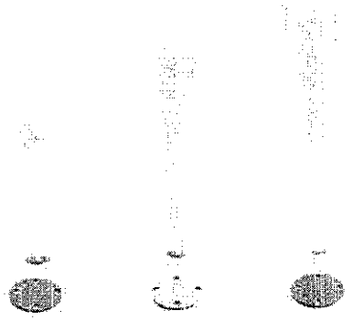
12.2.3. GS-Lily Pad con gráficos C02-347:

LILY PAD



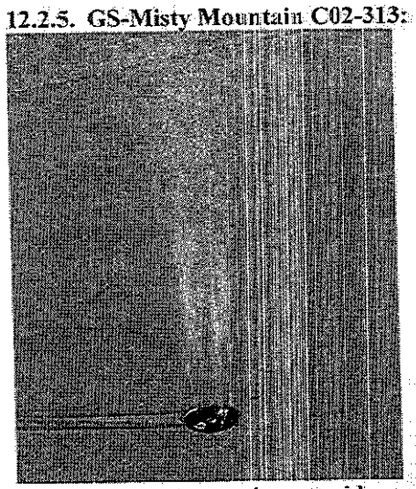
El Lily Pad estará hecho con una lámina de fibra de vidrio con un grosor de 0,375 pulgada (9.5mm), y con un diámetro externo de 24 pulgadas (610mm). La placa de fibra de vidrio estará sujeta a un recipiente de acero inoxidable A316 mediante dos tornillos de seguridad con protección antivandálica. El recipiente estará hecho de tubo estructural de acero inoxidable A316 schedule 40. con una altura de 12 pulgadas (305mm), con un diámetro externo de 2,875 pulgadas (73mm) y un grosor de pared de 0,203 pulgada (5mm), y con una placa base de 8 x 4 pulgadas con 0,25 pulgadas de grosor (203mm x 101mm x 6mm). Tanto la tobera, hecha de resina acetálica, como la cubierta de invierno de dicha tobera irán ubicadas en una abertura circular en el recipiente, ambas aseguradas por un tornillo con protección antivandálica. La tobera de rociado tendrá ocho (8) orificios para crear un patrón de rociado con un ángulo de 15 grados desde el plano vertical. Los requerimientos hidráulicos serán de 6 gpm a 15 psi (23 lpm a 103,4 kpa). Las cubiertas de tobera con protección antivandálica están incluidas. La entrada de agua será de 1 pulgada (25mm) NPT, ubicada a 1,5 pulgadas (38mm) sobre la placa base.

12.2.4. GS-Geyser C02-312:



Este componente estará construido con tubos estructurales de acero inoxidable A316 schedule 10, con un diámetro externo de 2,875 pulgadas (73mm) y un grosor de pared de 0,203 pulgadas (5mm). El recipiente tendrá una altura total de 11,38 pulgadas (289,05mm), un grosor de 0,25 pulgada (6,35mm) y una placa base de 5,5 pulgadas de diámetro (139,7mm). Tanto la tobera, hecha de resina acetálica, como la cubierta de invierno de dicha tobera estarán ubicadas en una abertura circular en el recipiente, ambas aseguradas por un tornillo con protección antivandálica. La tobera de rociado tendrá ocho (8) orificios para crear un patrón de rociado con un ángulo de 15 grados desde el plano vertical. Los requerimientos hidráulicos serán de 6 gpm a 15 psi (23 lpm a 103,4 kpa). Las cubiertas de tobera con protección antivandálica están incluidas. La entrada de agua será de 1 pulgada (25mm) NPT, ubicada a 1,41 pulgadas (35,8mm) bajo la placa base. El recipiente estará fijo en su lugar mediante tres (3) tornillos de acero inoxidable A316 en forma de "L", de 3/8 por 11 pulgadas (9,52 mm x 279mm).

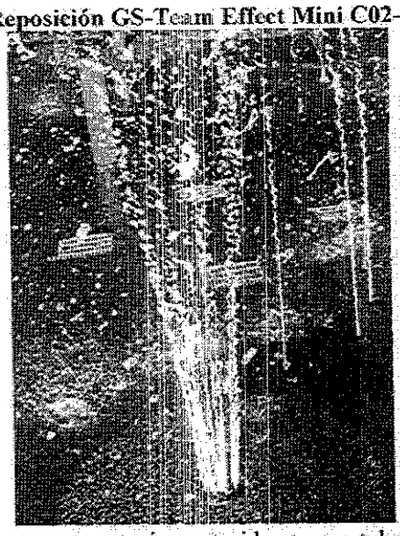
12.2.5. GS-Misty Mountain C02-313:

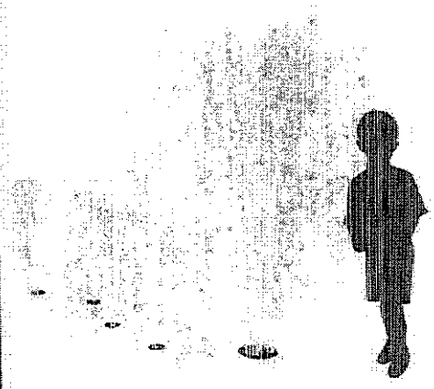


Este componente estará construido con tubos estructurales de acero inoxidable A316 schedule 10, con un diámetro externo de 2,875 pulgadas (73mm) y un grosor de pared de 0,203 pulgadas (5mm). El recipiente tendrá una altura total de 11,38 pulgadas (289,05mm), un grosor de 0,25 pulgada (6,35mm) y una placa base de 5,5 pulgadas de diámetro (139,7mm). Tanto la tobera, hecha de resina acetálica, como la cubierta de invierno de dicha tobera estarán ubicadas en una abertura

circular en el recipiente, ambas aseguradas por un tornillo con protección antivandálica. La tobera tendrá dos (2) orificios alargados y estrechos para crear un chorro a presión que al elevarse formará una neblina. Los requerimientos hidráulicos serán de 1 gpm a 15 psi (4 lpm a 103,4 kpa). Las cubiertas de tobera para el invierno, con protección antivandálica, están incluidas. La entrada de agua será de 1 pulgada (25mm) NPT, ubicada a 1,41 pulgadas (35,8mm) bajo la placa base. El recipiente estará fijo en su lugar mediante tres (3) tornillos de acero inoxidable A316 en forma de "L", de 3/8 por 11 pulgadas (9,52 mm x 279mm), y que irán insertos en tres (3) orificios de anclaje en el lado del recipiente.

12.2.6. Reposición GS-Team Effect Mini C02-183:





Este componente estará construido con un tubo estructural de curva continua, de acero inoxidable A316 schedule 10, con un diámetro externo de 2,875 pulgadas (73mm) y un grosor de pared de 0,203 pulgadas (5mm). El largo total será de 65 pulgadas (1.651mm) con una placa base de 8 x 1 pulgadas con 0,25 pulgada de grosor (203 x 25 x 6 mm) y una placa base de 8 x 4 pulgadas con un grosor de 0,25 pulgada (203 x 101 x 6 mm). Los cuatro (4) recipientes para tobera serán de 10 pulgadas (254mm) de alto con un diámetro de 2,875 pulgadas (73mm) y un grosor de pared de 0,203 pulgada (5mm). El recipiente en el extremo final será de 10 pulgadas (254mm) de alto con un diámetro de 6,625 pulgadas (168mm) y un grosor de pared de 0,280 pulgadas (7mm). Tanto las toberas, hecha de resina acetálica, como las cubiertas de invierno para cada tobera estarán ubicadas en una abertura circular en el recipiente, ambas aseguradas por un tornillo con protección antivandálica. Las cuatro (4) toberas tendrán un patrón de rociado con cuatro (4) orificios de rociado vertical, mientras que la tobera en el extremo final tendrá dieciocho (18) orificios de rociado con efecto de ducha. Los requerimientos hidráulicos serán de 15 gpm a 15 psi (57 lpm a 103,4 kpa). Las cubiertas de tobera para el invierno, con protección antivandálica, están incluidas. Todas las toberas se ubicarán a la par con el nivel de suelo definitivo. La entrada de agua será de 1,5 pulgadas (38mm) NPT, ubicada en un extremo del tubo recto base.

12.2.7. Reposición GS-Lily Pad con gráficos C02-347:

LILY PAD



El Lily Pad estará hecho con una lámina de fibra de vidrio con un grosor de 0,375 pulgada (9.5mm), y con un diámetro externo de 24 pulgadas (610mm). La placa de fibra de vidrio estará sujeta a un recipiente de acero inoxidable A316 mediante dos tornillos de seguridad con protección antivandálica. El recipiente estará hecho de tubo estructural de acero inoxidable A316 schedule 40, con una altura de 12 pulgadas (305mm), con un diámetro externo de 2,875 pulgadas (73mm) y un grosor de pared de 0,203 pulgada (5mm), y con una placa base de 8 x 4 pulgadas con 0,25 pulgadas de grosor (203mm x 101mm x 6mm). Tanto la tobera, hecha de resina acetálica, como la cubierta de invierno de dicha tobera irán ubicadas en una abertura circular en el recipiente, ambas aseguradas por un tornillo con protección antivandálica. La tobera de rociado tendrá ocho (8) orificios para crear un patrón de rociado con un ángulo de 15 grados desde el plano vertical. Los requerimientos hidráulicos serán de 6 gpm a 15 psi (23 lpm a 103,4 kpa). Las cubiertas de tobera con protección antivandálica están incluidas. La entrada de agua será de 1 pulgada (25mm) NPT, ubicada a 1,5 pulgadas (38mm) sobre la placa base.

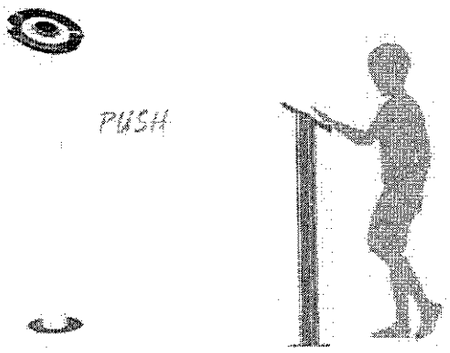
12.2.8. Reposición GS-Charlottes Web C02-309:

CHARLOTTES WEB

Este componente estará construido con un tubo estructural de acero inoxidable A316 schedule 10, con un diámetro externo de 2,875 pulgadas (73mm) y un grosor de pared de 0,203 pulgadas (5mm). El recipiente tendrá una altura total de 11,38 pulgadas (289,05mm), y una placa base de 5,5 pulgadas de diámetro (139,7mm) con un grosor de 0,25 pulgada (6,35mm). Tanto la tobera, hecha de resina acetálica, como la cubierta de invierno de dicha tobera estarán ubicadas en una abertura circular en el recipiente, ambas aseguradas por un tornillo con protección antivandálica. La tobera de rociado tendrá 10 orificios de tamaño medio en un ángulo de 75°, lo que creará un patrón de tela de araña con chorros de agua que alcanzarán aproximadamente 60 pulgadas (1.524mm) de altura. A medida que los chorros se eleven crearán un efecto de rociado tipo géiser. Los requerimientos hidráulicos serán de 6 gpm a 15 psi (23 lpm a 103,4 kpa). Las cubiertas de tobera para el invierno, con protección antivandálica, están incluidas. La entrada de agua será de 1 pulgada (25mm) NPT, ubicada a 1,41 pulgadas (35,8mm) bajo la placa base. El recipiente estará fijo en su lugar mediante tres (3) tornillos de acero inoxidable A316 en forma de "L", de 3/8 por 11 pulgadas (9,52 mm x 279mm), y que irán insertos en tres (3) orificios de anclaje en el lado del recipiente.

12.3. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS

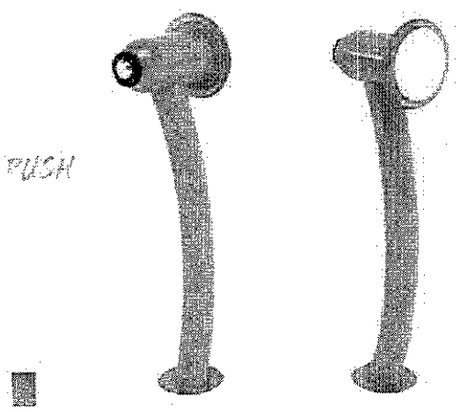
12.3.1. Activador Power Post 2.0 C02-611:



El Power Post 2.0 estará construido con tubo estructural de acero inoxidable A316 316 schedule 10, con un diámetro externo de 5,563 pulgadas (140mm) y un grosor de pared de 0,134 pulgadas (3,4mm). Tendrá una altura total de 39 pulgadas (990mm) sobre el nivel final de suelo. Este componente tendrá en un sensor de activación Bulldog empotrado en la superficie de la columna. Habrá un acoplador para drenaje de condensación de 0,5 pulgadas (13mm) y un acoplador de conducto eléctrico de 1 pulgada (25mm), ambos ubicados en la base de la columna a 3 pulgadas (76mm) sobre la placa base, en lados opuestos. Los sensores de activación enviarán una señal directa al controlador para comenzar una secuencia preprogramada de actividad dentro de la zona de juego acuático.

Sistema de anclaje y nivelación: El sistema de anclaje DEX, hecho en acero inoxidable A316, dará la posibilidad de añadir, remover e intercambiar distintos componentes sin la necesidad de alterar la infraestructura ni las fundaciones. Los componentes irán asegurados directamente a la placa base DEX, mediante el uso de una junta EPDM para proporcionar un sello hermético al agua entre la placa base del componente y la placa base DEX.

12.3.2. Activador Maestro C02-630:

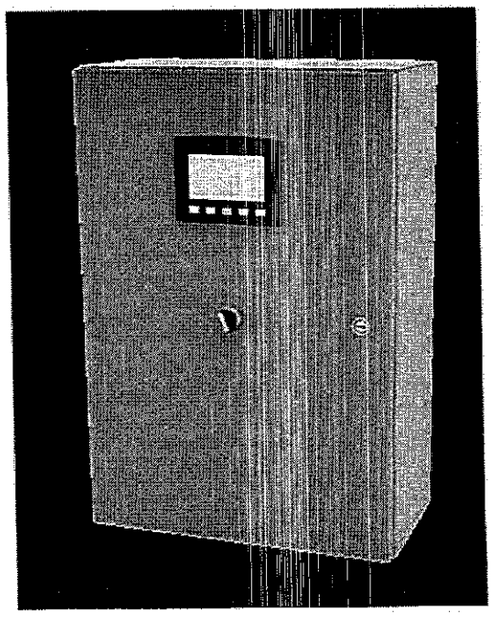


El componente Maestro será construido con tubo estructural de acero inoxidable A316 schedule 10, con un diámetro externo de 5,563 pulgadas (140mm) y un grosor de pared de 0,134 pulgadas (3,4mm). Tendrá una altura total de 44 pulgadas (1155mm) sobre el nivel final de suelo. La parte superior consistirá de un altavoz a prueba de agua de calidad marina con una rejilla protectora de acero inoxidable A316 ubicado en un extremo de la columna superior. En el extremo opuesto habrá un sensor de activación Bulldog empotrado en la superficie de la columna. El activador del Maestro tiene doble propósito ya que emite sonidos desde el reproductor de MP3 para aquellos componentes con chorros asociados a sonidos y también envía una señal directa al controlador para comenzar una secuencia pre-programada de actividades en la zona de juego acuático. Habrá un acoplador para drenaje de condensación de 0,5 pulgadas (13mm) y un acoplador de conducto eléctrico de 1 pulgada (25mm), ambos ubicados en la base de la columna a 3 pulgadas (76mm) sobre la placa base, en lados opuestos.

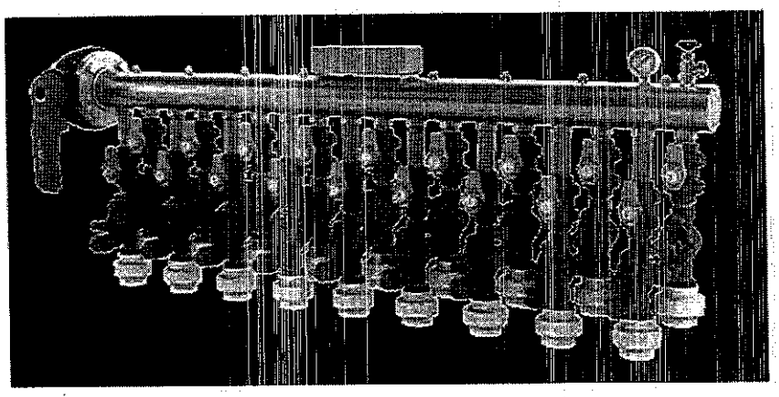
Sistema de anclaje y nivelación: El sistema de anclaje DEX, hecho en acero inoxidable A316, dará la posibilidad de añadir, remover e intercambiar distintos componentes sin la necesidad de alterar la infraestructura ni las fundaciones. Los componentes irán asegurados directamente a la placa base DEX, mediante el uso de una junta EPDM para proporcionar un sello hermético al agua entre la placa base del componente y la placa base DEX.

12.3.3. ECU-010 Upgrade, ECP PWR Supply 220VAC, 50Hz: se consulta la instalación de Fuente de poder para controlador de Sistema de control de tratamiento y recirculación de agua.

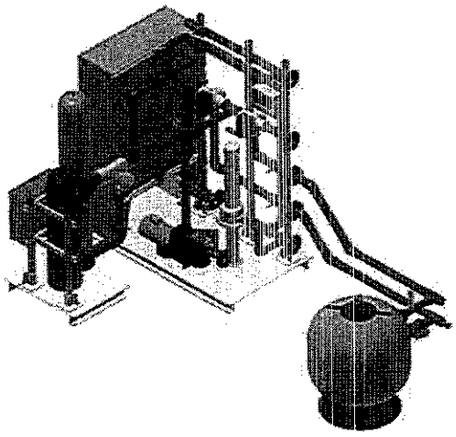
12.3.4. 0002-1769 Waterwise E-18 Controller, WTS: se Consulta la instalación de controlador de Sistema de tratamiento y administración de agua Controlador debe contar con pantalla e interfaz que permita reporte de datos para analisis y funcionamiento, ademas de porder contar con acceso remote por internet



12.3.5. 0002-5164 Manifold, 18V, 4" HDR, LH FLG, PGA, WN: Se consulta la instalacion de manifold de distribución de 18 valvulas de 4"



12.3.6. EST-085565 WTS-400DL, INTL:
Se consulta la instalación de sistema de tratamiento de agua



12.3.7. Reposición drenaje, 12", Salida de 6", Gris DRA-00001: La cámara estará hecha de plástico de poliolefina con protección UV. Dicha cámara está diseñada para soportar la carga de un tráfico vehicular ligero. Las dimensiones de la cámara serán de 12,375 x 12,375 pulgadas con una profundidad de 12,9375 pulgadas (314 x 314 x 329 mm). Está cámara contendrá el drenaje de salida de 6 pulgadas (152mm), un agujero de salida de 6 pulgadas (152mm) y tres agujeros ciegos que permitirán la personalización para ajustarse a múltiples configuraciones de cañerías. La rejilla removible de 12 x 12 pulgadas (305 x 305 mm) tendrá orificios de 0,375 pulgadas (10mm) con dos tornillos que la asegurarán al recipiente receptor. Su capacidad de entrada será de 66,5 gpm (250

lpm). La rejilla deberá ubicarse al nivel final del suelo.

12.4. ELECTRICIDAD

12.4.1. Equipamiento Eléctrico: El suministro de energía eléctrica debe contemplar un empalme trifásico con capacidad para 15 kW, xx A, 380 V, 50 Hz. El empalme y la acometida eléctrica deben considerar todas las obras desde el punto de distribución de la empresa eléctrica, con medición, protecciones y tableros hasta el interior de la caseta de bombas. Las instalaciones eléctricas deberán ser desarrolladas por profesional con experiencia y categoría correspondiente a instalador autorizado inscrito en SEC, la tramitación e inscripción de TE1 a nombre del mandante.

12.4.2. Montaje eléctrico:

El montaje de la instalación eléctrica debe considerar todas las disposiciones y normas pertinentes para la correcta instalación y funcionamiento del sistema de recirculación de agua, sistema de control de los juegos e instalaciones de activadores en área de juegos de agua.

12.5. MONTAJE DE EQUIPOS Y JUEGOS: En términos generales, la construcción e instalación de los equipos antes especificados, deberá ejecutarse conforme a los procedimientos y especificaciones indicadas para cada juego según manual del fabricante, no se aceptará ningún procedimiento o solución constructiva improvisada, en caso de ser detectada se solicitará al oferente adjudicado rehacer la partida indicada completamente.

No se aceptarán, diseños diferentes o materiales que no tengan la misma calidad, materialidad y durabilidad del que se especifica. El contratista debe, a su costo, contar con la supervisión técnica de la Empresa proveedora y ofrecer, como mínimo, lo siguiente:

a. La entrega de antecedentes e información técnica proporcionada por el fabricante de los equipos

b. Asesoría en la etapa de montaje y calibración de los equipos: prueba hidráulica y puesta en marcha del sistema

c. Capacitación al equipo de mantención designado por la Municipalidad de Cerrillos.

Pruebas: Las líneas de Agua Potable se deben someter a una Prueba de Presión en tramos de longitud superior o igual a 20 m., debiendo colocarse la bomba de prueba en el extremo más bajo. La presión aplicada será de 120 m.c.a. como mínimo, y deberá mantenerse sin acusar variaciones por un tiempo no inferior a 10 minutos. Se revisarán, en especial, las soldaduras de uniones que posteriormente quedarán ocultas y que presentarán un difícil acceso. Se incluye en esta prueba la red que surte los Gabinetes de la Red Húmeda.

12.6. Normalización sistema hidráulico juegos de agua: Empresa contratista deberá hacer revisión a su costo de funcionamiento de red hidráulica instalada y de ejecutar las partidas necesarias para su normalización, ya sea limpieza, reparación, reposición, etc.

13. ASEO Y ENTREGA

13.1. ASEO Y ENTREGA: En esta partida el contratista deberá considerar al hacer entrega de todas las obras del presente contrato, éstas deben quedar limpias de todo vestigio de manchas y de escombros. Los pavimentos de baldosa cerámica y de baldosa microvibrada irán con las

terminaciones y aplicaciones de tratamientos respectivos. El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, el contratista no podrá tener más de 48 hrs. los escombros en la obra, de modo contrario la ITO, cursará la multa correspondiente. Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

13.2. APROBACIONES Y CERTIFICADOS DE ESPECIALIDADES: Será responsabilidad del contratista realizar todos los trámites pertinentes, para la aprobación y posterior obtención de la certificación de las obras, siendo de su cargo los costos asociados a estos.

Entre los Certificados a obtener se debe considerar al menos los siguientes: Certificado SEC TE1, Pago de Empalmes en Chilectra, Certificado de Factibilidad y Dotación en Aguas Andinas, con su respectivo pago, Certificado de Pavimentación y Aguas Lluvias de SERVIU RM, así como todas aquellas aprobaciones que sean necesarias para el funcionamiento del parque.

13.3. PLANOS AS BUILT: Se considera que el contratista entregue los planos As-Built en 3 copias (papel y digital) de todas las especialidades incluidas en este proyecto, los costos asociados serán de cargo del contratista, siendo estas los siguientes: Arquitectura y Diseño Urbano, Riego, Paisajismo, Electricidad, Pavimentación, (al menos, entrega parcial con copia de los planos ingresados al SERVIU) y cualquier otro plano y/o documento relacionado con las obras ejecutadas que la ITO estime necesario solicitar.

Esteban Gutiérrez Castillo
Arquitecto Patrocinante
Secretaría Comunal de Planificación
Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Hernán Farías Orellana
Inspector Técnico de Obra
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Sergio Castillo Sepúlveda
Director
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. : N° 1000/407/2022

ANT. : ORD N°600/423/2022

MAT : Solicita lo que indica

Cerrillos, 04 de agosto de 2022.

DE: SR. JORGE SALGADO MARTINEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ.
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN.

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2° ETAPA"**, esta Dirección no formula reparos a la presente propuesta de licitación.

Sin otro particular, se despide, cordialmente

JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
04 AGO 2022
FOLIO 699
RECIBIDO

JSM/tgt

DISTRIBUCIÓN:
- **Destinatario**
- **Archivo**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
04 AGO 2022
RECIBIDO
A:

MEMORÁNDUM N° 600/423/2022

DE : **SRA. GUILLERMO TAPIA DIAZ**
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : **SR. JORGE SALGADO MARTÍNEZ**
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y V° B° DE BASES DE LICITACIÓN**

Cerrillos, 4 de agosto de 2022

Junto con saludar, adjunto remito a Ud.; para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2ª ETAPA"**, Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos.

Aprovechamos de hacer recordatorio de que el plazo de revisión de bases establecido en el D°E° 202-289-2020, artículo 2.2.3 inciso "c" es de 5 días hábiles.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

GUILLERMO TAPIA DÍAZ
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GZJ/sef
C.c.:
- Destinatarios.
- Licitaciones

Archivo SECPLAN.

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

ORD.: N° 50 / 2020

ANT.: Ord N°50/1374 del 2 de mayo de 2022, MDSF/DIPRES, Instrucciones excepcionales para proceso de Reevaluación por aumento de costos en licitaciones.

MAT: Deja sin efecto Ord N°50/1374 del 2 de mayo de 2022, MDSF/DIPRES, e informa nuevas instrucciones excepcionales para procesos de licitación de ejecución de obras producto del alza de costos de la construcción.

SANTIAGO, 29 de junio de 2022

DE: PAULA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL

JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Como es de su conocimiento, el Ord N°50/1374 del 2 de mayo de 2022, firmado en conjunto por la Subsecretaría de Evaluación Social y la Dirección de Presupuestos, entregó instrucciones excepcionales para el proceso de Reevaluación por aumento de costos en licitaciones, producto del alza de los precios en la construcción.

En vista del objetivo de dichas instrucciones para mejorar la ejecución de la inversión pública durante el presente año presupuestario, así como de las dudas y consultas recibidas desde diversos organismos públicos, respecto de la interpretación y alcance del Ord N°50/1374, es que tanto la Subsecretaría de Evaluación Social como la Dirección de Presupuestos han revisado la problemática, acordándose nuevas instrucciones excepcionales para hacer frente al alza de costos en la construcción, de manera de apalancar de forma más eficaz la ejecución de la inversión pública durante el presente año presupuestario 2022.

De esta manera, junto con dejar sin efecto el Ord N°50/1374 del 2 de mayo de 2022, se entregan las siguientes instrucciones excepcionales:

1. **Proyectos en licitación**

   1.1. Las instrucciones que se entregan a continuación aplicarán para iniciativas de inversión de la tipología **Proyecto**, postuladas y recomendadas para la etapa de **Ejecución**, que cuenten con decreto de asignación presupuestaria tomado de razón por parte de Contraloría, y proceso de licitación con ofertas admisibles (técnica y económicamente) para adjudicación, correspondiente al proceso presupuestario 2022.

1.2. Como condición habilitante, el proyecto no modifica su naturaleza y alcance, respetando en un 100% la aprobación original, salvo ajustes de costos en los ítems de "Obras Civiles" y/o "Equipos/Equipamiento", producto del alza de costos en la construcción.

1.3. En términos de su adjudicación, si el proyecto presenta incrementos de hasta un 20% en los ítems de "Obras Civiles" y/o "Equipos/Equipamiento" podrá ser adjudicado sin ir a una reevaluación, siempre y cuando dicho monto no supere en más de 20% el valor de la recomendación satisfactoria (RATE RS) del Ministerio de desarrollo Social y Familia. Esta comparación deberá efectuarse para el costo total, en moneda de igual valor, al momento de decidir dicha adjudicación. Los proyectos de inversión que superen dicha proporción deberán volver al Ministerio de Desarrollo Social y Familia para su reevaluación.

1.4. Para los proyectos de conservación aprobados por DIPRES, estos podrán ser adjudicados con ofertas hasta el 20% por sobre el costo aprobado originalmente en los ítems de "Obras Civiles" y/o "Equipos/Equipamiento".

2. Proyectos en ejecución

2.1. Las instrucciones que se entregan a continuación aplicarán para iniciativas de inversión de la tipología **Proyecto**, postuladas y recomendadas para la etapa de **Ejecución**, que cuenten con decreto de asignación presupuestaria tomado de razón por parte de Contraloría, y que presenten una situación de término anticipado de contrato producto del alza de costos en la construcción durante el proceso presupuestario 2022, en los ítems de "Obras Civiles" y/o "Equipos/Equipamiento".

2.2. Los proyectos que se encuentren en tal situación podrán solicitar una Reevaluación bajo la causal de modificación de contrato, cuando se considere conveniente ejecutar ajustes en el costo recomendado para los ítems "Obras Civiles" y/o "Equipos/Equipamiento", en consideración a precios de mercado por situación de pandemia.

2.3. Así también, en el caso de los proyectos de conservación aprobados por DIPRES que se encuentren en tal situación, se podrá autorizar un aumento del costo en los ítems de "Obras Civiles" y/o "Equipos/Equipamiento", de hasta el 20% por sobre el costo aprobado originalmente.

2.4. En relación con la Reevaluación señalada en el punto 2.2, el procedimiento será el siguiente:

2.4.1. **La institución financiera efectúa la solicitud de Reevaluación en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) utilizando la funcionalidad creada para tal efecto en dicho sistema**[1]. Esta permite registrar el Oficio de solicitud de Reevaluación en la subcarpeta "Oficios" de la etapa correspondiente, y activar electrónicamente la solicitud de Reevaluación. Lo anterior no exime del posterior envío del oficio vía Oficina de Partes respectiva.

2.4.2. El coordinador(a) de inversiones respectivo deriva a **analista asignado, quien debe emitir el primer RATE RE en el plazo máximo de 1 día hábil, siguiente a la fecha de derivación.**

2.4.3. Con ese primer RATE RE la Institución solicitante registra la documentación en la subcarpeta REEVALUACION 1 de la carpeta digital y presiona el botón de Respuesta a observaciones, **teniendo como plazo máximo 5 días hábiles para el envío de la**

[1] Ver el manual del Módulo de Reevaluaciones en el siguiente enlace
https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/bip2-trabajo/extras/publicaciones.xhtml

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

documentación. En caso de no cumplir dicho plazo, se procederá a restituir la recomendación original.

2.4.4. El analista asignado inicia el proceso de revisión de los antecedentes, una vez que estos hayan sido recepcionados, **teniendo como plazo máximo 10 días hábiles**, para emitir un nuevo RATE.

2.5. En términos de los antecedentes mínimos que deben acompañar la solicitud de Reevaluación señalada en el punto 2.2, estos deben ser los siguientes:

2.5.1. Documentación de respaldo técnico-administrativo del Término Anticipado de Contrato.

2.5.2. Informe de la Institución Técnica que contemple un análisis de las diferencias entre el presupuesto recomendado y el propuesto en la reevaluación. El análisis debe contemplar un detalle de las partidas más incidentes dentro de los ítems de "Obras Civiles" y/o "Equipos/Equipamiento" y estar debidamente justificado.

2.5.3. Términos de referencia de obras civiles y asesoría a inspección fiscal.

2.5.4. Cronograma de actividades.

2.5.5. Actualización de indicadores de evaluación social.

Las instituciones financieras deberán tomar todas las medidas técnico-administrativas con el objeto de dar cumplimiento a las presentes instrucciones y procedimientos. En el caso que la DIPRES o el MDSF identifique incumplimiento, dicha situación será informada al organismo fiscalizador competente.

La vigencia de estas instrucciones excepcionales será hasta finalizarse el proceso presupuestario 2022.

Sin otro particular, le saludan atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA * SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

PAULA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS * Ministerio de Hacienda * DIRECTORA

JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

MBA/JMF

V°B° JURIDICO

Distribución:
Presidencia de la República
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Hacienda
Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Ministerio de Educación
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Salud
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Agricultura
Ministerio de Minería
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Ministerio de Bienes Nacionales
Ministerio de Energía
Ministerio del Medio Ambiente
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Ministerio del Deporte
Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Información
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Servicio Electoral
Ministerio Público
Defensoría Penal
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Relaciones Exteriores
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Subsecretaría de Defensa Nacional
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Subsecretaría de Hacienda
Subsecretaría General de la Presidencia
Subsecretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Subsecretaría de Turismo
Subsecretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Parvularia
Subsecretaría de Educación Superior
Subsecretaría de Justicia
Subsecretaría de Derechos Humanos
Subsecretaría del Trabajo
Subsecretaría de Previsión Social
Subsecretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Salud
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Subsecretaría de Agricultura
Subsecretaría de Minería
Subsecretaría de Transportes
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Bienes Nacionales

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Subsecretaría de Energía
Subsecretaría del Medio Ambiente
Subsecretaría de las Culturas y de las Artes
Subsecretaría de Patrimonio Cultural
Subsecretaría de Deportes
Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Subsecretaría de Evaluación Social
Subsecretaría de Servicios Sociales
Subsecretaría de la Niñez
Servicio Local de Educación Pública Barrancas
Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera
Servicio Local de Educación Pública Huasco
Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
Servicio Local de Educación Pública Chinchorro
Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral
Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur
Servicio Local de Educación Pública Atacama
Servicio Local de Educación Pública Valparaíso
Servicio Local de Educación Colchagua
Servicio Local de Educación Llanquihue
Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota
Delegación Presidencial Regional de Tarapacá
Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
Delegación Presidencial Regional de Atacama
Delegación Presidencial Regional de Coquimbo
Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago
Delegación Presidencial Regional de O'Higgins
Delegación Presidencial Regional del Maule
Delegación Presidencial Regional del Ñuble
Delegación Presidencial Regional del Biobío
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Delegación Presidencial Regional de Los Ríos
Delegación Presidencial Regional de Los Lagos
Delegación Presidencial Regional de Aysén
Delegación Presidencial Regional de Magallanes
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Gobierno Regional de Tarapacá
Gobierno Regional de Antofagasta
Gobierno Regional de Atacama
Gobierno Regional de Coquimbo
Gobierno Regional de Valparaíso
Gobierno Regional Metropolitana de Santiago
Gobierno Regional de O'Higgins
Gobierno Regional del Maule
Gobierno Regional del Ñuble
Gobierno Regional del Biobío
Gobierno Regional de La Araucanía
Gobierno Regional de Los Ríos
Gobierno Regional de Los Lagos
Gobierno Regional de Aysén
Gobierno Regional de Magallanes
Municipalidad de Algarrobo
Municipalidad de Alhué

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Municipalidad de Alto Bío Bío
Municipalidad de Alto del Carmen
Municipalidad de Alto Hospicio
Municipalidad de Ancud
Municipalidad de Andacollo
Municipalidad de Angol
Municipalidad de Antofagasta
Municipalidad de Antuco
Municipalidad de Arauco
Municipalidad de Arica
Municipalidad de Aysén
Municipalidad de Buin
Municipalidad de Bulnes
Municipalidad de Cabildo
Municipalidad de Cabo de Hornos
Municipalidad de Cabrero
Municipalidad de Calama
Municipalidad de Calbuco
Municipalidad de Caldera
Municipalidad de Calera de Tango
Municipalidad de Calle Larga
Municipalidad de Camarones
Municipalidad de Camiña
Municipalidad de Canela
Municipalidad de Cañete
Municipalidad de Carahue
Municipalidad de Cartagena
Municipalidad de Casablanca
Municipalidad de Castro
Municipalidad de Catemu
Municipalidad de Cauquenes
Municipalidad de Cerrillos
Municipalidad de Cerro Navia
Municipalidad de Chaitén
Municipalidad de Chañaral
Municipalidad de Chanco
Municipalidad de Chépica
Municipalidad de Chiguayante
Municipalidad de Chile Chico
Municipalidad de Chillán
Municipalidad de Chillán Viejo
Municipalidad de Chimbarongo
Municipalidad de Cholchol
Municipalidad de Chonchi
Municipalidad de Cisnes
Municipalidad de Cobquecura
Municipalidad de Cochamó
Municipalidad de Cochrane
Municipalidad de Codegua
Municipalidad de Coelemu
Municipalidad de Coyhaique
Municipalidad de Coihueco
Municipalidad de Coinco
Municipalidad de Colbún
Municipalidad de Colchane

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Municipalidad de Vichuquén
Municipalidad de Victoria
Municipalidad de Vicuña
Municipalidad de Vilcún
Municipalidad de Villa Alegre
Municipalidad de Villa Alemana
Municipalidad de Villarrica
Municipalidad de Viña del Mar
Municipalidad de Vitacura
Municipalidad de Yerbas Buenas
Municipalidad de Yumbel
Municipalidad de Yungay
Municipalidad de Zapallar
Sistema de Empresas Públicas SEP
División de Evaluación Social de Inversiones, Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Oficina de Partes, Ministerio de Desarrollo Social y Familia